



**Tabla de Contenido**

<b><u>PARTE I – NOTAS GENERALES</u></b>	<b>4</b>
<b><u>1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE</u></b>	<b>4</b>
<b><u>1.1. IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES</u></b>	<b>4</b>
1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías	5
1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías	5
1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías	6
1.1.4. Sistema presupuestal	8
1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades	9
1.1.6. Ciclo de negocio del Sistema General de Regalías	9
<b>1.2. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y LIMITACIONES</b>	<b>12</b>
1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno	12
1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad	12
<b>1.3. BASE NORMATIVA Y PERIODO CUBIERTO</b>	<b>14</b>
1.3.2. Marco legal contabilidad SGR	14
1.3.3. Periodo contable	15
<b>1.4. FORMA DE ORGANIZACIÓN Y/O COBERTURA</b>	<b>15</b>
1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública	15
1.4.3. Descripción del proceso contable	15
1.4.4. Sistemas auxiliares externos	16
1.4.5. Plan de contingencia	17
<b><u>2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS</u></b>	<b>17</b>
<b>2.1. BASES DE MEDICIÓN</b>	<b>17</b>
2.1.1. Alcance contabilidad del Sistema General de Regalías	17
2.1.2. Comprobantes contables manuales	18
2.1.3. Publicación de informes contables	18
<b>2.2. MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN, REDONDEO Y MATERIALIDAD</b>	<b>18</b>
<b>2.3. TRATAMIENTO DE LA MONEDA EXTRANJERA</b>	<b>18</b>
<b>2.4. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE</b>	<b>19</b>
<b>2.5. OTROS ASPECTOS</b>	<b>19</b>
2.5.1. Controles	19
2.5.2. Conciliación operaciones recíprocas	19
2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR	20
2.5.4. Manual de políticas contables	22
<b><u>3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES</u></b>	<b>23</b>
<b>3.1. JUICIOS</b>	<b>23</b>

<b>3.2. ESTIMACIONES Y SUPUESTOS</b>	<b>24</b>
<b>3.3. CORRECCIONES CONTABLES</b>	<b>24</b>
<b>3.4. RIESGOS ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS.</b>	<b>25</b>
3.4.1. Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías	25
<b>3.4.2. Riesgos del fideicomiso - FAE</b>	<b>28</b>
<b>3.5. ASPECTOS GENERALES CONTABLES DERIVADOS DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19</b>	<b>29</b>
<b><u>4. NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES</u></b>	<b><u>29</u></b>
4.1. POLÍTICA CONTABLE DE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	29
4.2. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR	30
4.3. POLÍTICA CONTABLE DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	31
4.4. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR	32
4.5. POLÍTICA CONTABLE DE INGRESOS	33
4.6. POLÍTICA CONTABLE DE GASTOS	33
4.7. POLÍTICA CONTABLE PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS REVELACIONES.	34
4.8. POLÍTICA CONTABLE DE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE	35
4.9. LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD	36
<b><u>NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO</u></b>	<b><u>36</u></b>
5.1 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	37
5.4 SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA	38
<b><u>NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR</u></b>	<b><u>39</u></b>
<b><u>7.1 COMPOSICIÓN</u></b>	<b><u>40</u></b>
<b><u>7.2 CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u></b>	<b><u>40</u></b>
<b><u>7.21 OTRAS CUENTAS POR COBRAR</u></b>	<b><u>45</u></b>
<b><u>REGALÍAS Y RENDIMIENTOS RECAUDADOS PENDIENTES DE TRANSFERIR AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</u></b>	<b><u>45</u></b>
<b><u>NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS</u></b>	<b><u>46</u></b>
<b><u>16.1 DESGLOSE – SUBCUENTAS OTROS</u></b>	<b><u>47</u></b>

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

<b>NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>53</b>
<b>COMPOSICIÓN</b>	<b>53</b>
<b>21.1 REVELACIONES GENERALES</b>	<b>53</b>
21.1.2 SUBVENCIÓN POR PAGAR	53
21.1.3. TRANSFERENCIAS POR PAGAR	54
21.1.5. RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	68
<b>NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>71</b>
26.1 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	71
26.2 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	73
<b>NOTA 27. PATRIMONIO</b>	<b>77</b>
27.1. PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	77
<b>NOTA 28. INGRESOS</b>	<b>79</b>
28.1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	79
28.1.1. INGRESOS FISCALES – DETALLADO	79
28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación	83
<b>NOTA 29. GASTOS</b>	<b>89</b>
<b>COMPOSICIÓN</b>	<b>89</b>
29.3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	89
<b>NOTA 34 EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA</b>	<b>101</b>
<b>NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO</b>	<b>101</b>

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**ENTIDAD CONTABLE 923272447 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS****PARTE I – NOTAS GENERALES****1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE****1.1. Identificación y funciones**

El Sistema General de Regalías (en adelante SGR) creado a través del Acto legislativo 05 de 2011 y del Acto legislativo 05 de 2019, que modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, bajo los principios de ahorro para el futuro, equidad, competitividad regional y buen gobierno, y fue reglamentado por la Ley 2056 de 2020. En este sentido, el numeral 8°, artículo 2°, de la Ley 2056 de 2020, indica como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías *"Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades"*. Para lograr sus objetivos, de acuerdo con el artículo 1.1.1.1. del Decreto 1821 de diciembre 31 de 2020, los recursos del Sistema General de Regalías se destinarán a:

1. El financiamiento de proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización, previamente viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, aprobados por la respectiva entidad o instancia competente, con cargo a las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Indicación, Asignación Ambiental, la Asignación para la Paz, el incentivo a la producción, exploración y formalización y los excedentes provenientes del ahorro pensional territorial acreditados en el FONPET.
2. El financiamiento de las funciones de los órganos encargados del funcionamiento, operatividad y administración del Sistema, a la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; e incentivo a la exploración y a la producción.
3. El financiamiento de las funciones de seguimiento, evaluación y control.
4. El ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

### 1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías

Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política, se expidió la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*” que tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

### 1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías

Según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2056 de 2020, son objetivos y fines del Sistema General de Regalías:

1. Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, con el fin de generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contracíclico de la política económica y mantener estable el gasto público.
2. Propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero-energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre y contribuyan a la equidad social.
3. Promover el desarrollo y competitividad regional de todos los departamentos, distritos y municipios, dado el reconocimiento de los recursos del subsuelo como propiedad del Estado.
4. Fomentar la estructuración de proyectos que promuevan el desarrollo de la producción minero-energética, en particular la minería pequeña, mediana y artesanal.
5. Fortalecer la equidad regional en la distribución de los ingresos minero-energéticos, por medio de la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes; y de la promoción de la coordinación y planeación de la inversión de los recursos, y la priorización de grandes proyectos de desarrollo.
6. Propiciar mecanismos y prácticas de buen Gobierno.
7. Propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del pueblo romo gitano, y de los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con sus objetivos de etnodesarrollo y planes de vida.
8. Incentivar o propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios en los que se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

responsabilidad ambiental que les asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación.

### 1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías

**Comisión Rectora:** es el órgano encargado de definir la política general del SGR, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

La Comisión Rectora está integrada por:

1. El director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, quien la presidirá.
2. El ministro de Minas y Energía, o su delegado.
3. El ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado.
4. Dos (2) Gobernadores, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los departamentos certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Gobernadores. El otro, corresponderá a uno de los departamentos que no haya sido certificado como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Gobernadores. El período de representación de estos corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
5. Dos (2) alcaldes, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los municipios certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de alcaldes. El otro, corresponderá a uno de los municipios que no haya sido certificados como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de alcaldes. El periodo de representación corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
6. Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes y sean elegidos por las respectivas Comisiones, por un período de un año, para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz, pero sin voto.
7. Un (1) Congresista que haga parte de un partido de oposición. Serán elegidos por las respectivas Comisiones, por un periodo de un año para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz y sin voto.
8. El director ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, el Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz, pero sin voto.

**Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional:** son los responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, de conformidad con lo previsto en la Ley

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

2056 de 2020. Cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación. Esta se encargará de proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del órgano colegiado, así como convocar a sus miembros, elaborar la relatoría y las actas de las sesiones y demás funciones asignadas. El funcionamiento de estos órganos será definido por el reglamento que para el efecto dicte la Comisión Rectora.

**Ministerio de Minas y Energía:** Es el encargado de formular, articular y hacer seguimiento a la política sectorial y coordinar la ejecución del ciclo de las regalías, suministrar oportunamente por intermedio de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería las proyecciones de ingresos del SGR necesarias para la elaboración del plan de recursos, distribuir los recursos que sean asignados para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y al conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, establecer la metodología de distribución y asignación para las entidades territoriales de los recursos que del Sistema General de regalías se destinen para incentivar la producción y formalización.

**Servicio Geológico Colombiano:** Ejercerá las actividades relacionadas con el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano

**Agencia Nacional de Hidrocarburos:** ejercerá el seguimiento y control de los contratos y convenios; verificará la medición y monitoreo a los volúmenes de producción y verificará el correcto desmantelamiento, taponamiento y abandono de pozos y facilidades, determinar e informar las asignaciones directas entre los beneficiarios a los que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, con la periodicidad de liquidación indicada para cada uno de los recursos.

**Agencia Nacional de Minería:** ejercerá las funciones de fiscalización de la exploración y explotación de los recursos mineros, lo cual incluye las actividades de cierre y abandono de los montajes y de la infraestructura, determinar e informar las asignaciones directas entre los beneficiarios a los que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, con la periodicidad de liquidación indicada para cada uno de los recursos.

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público:** encargado de consolidar, asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del SGR, de conformidad con la normatividad vigente, formular el proyecto de presupuesto del SGR para concepto de la Comisión Rectora y presentarlo en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía ante el Congreso de la República para su aprobación, así como elaborar los estados financieros del SGR.

**Departamento Nacional de Planeación-DNP:** ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, definir las metodologías para la formulación y viabilidad de los proyectos de inversión, administrar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, calcular e informar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la distribución de los recursos del

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Sistema General de Regalías entre las asignaciones y los diferentes beneficiarios, así como la correspondiente instrucción de abono a cuenta. Ejercer la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales y Paz y, define la metodología para la formulación de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

**Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación:** Elaborar el plan de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e innovación conjuntamente con el Departamento Nacional de Planeación, estructurar y administrar las convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la definición de los proyectos de inversión elegibles en ciencia, tecnología e innovación- Así mismo, ejerce la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, tecnología e Innovación.

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:** Definir la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, estructurar con el Departamento Nacional de Planeación las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, elaborar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Departamento Nacional de Planeación el plan de convocatorias para la Asignación en Ciencia, Tecnología e Indicación Ambiental.

#### 1.1.4. Sistema presupuestal

**Componentes del Sistema Presupuestal.** Componen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías el Plan de Recursos, el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías y el Presupuesto del Sistema General de Regalías.

**Principios del Sistema Presupuestal.** El Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías se regirá por los principios de planificación regional; programación integral; plurianualidad, coordinación, continuidad; desarrollo armónico de las regiones; concurrencia y complementariedad; inembargabilidad; publicidad y transparencia.

**Plan de recursos del Sistema General de Regalías.** El Plan de recursos del Sistema General de Regalías será elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fundamento en la información remitida por los órganos del Sistema, y será presentado como anexo al Proyecto de ley del Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías contendrá una proyección de las fuentes de financiamiento del mismo a diez años, discriminada por cada uno de los ingresos, según lo dispuesto por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política. El Plan de recursos servirá como insumo para la toma de decisiones del Sistema General de Regalías y la discusión de su presupuesto.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**Presupuesto del Sistema General de Regalías.** El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.

**Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías.** El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías contendrá la estimación de los ingresos que se esperan recaudar durante una bienalidad como contraprestación económica a la explotación de los recursos naturales no renovables, y la proyección de otras fuentes de financiamiento del Sistema, incluida la disponibilidad inicial de recursos no ejecutados durante la bienalidad anterior. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías guardará consistencia con el Plan de recursos del Sistema General de Regalías.

**Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías.** El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante un bienio. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías estará integrado por los conceptos de gasto definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente Ley.

#### **1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades**

El SGR está conformado por la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, los ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía; así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías; el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD). Cada una de las entidades que forman parte del Sistema General de Regalías tiene su domicilio dónde realiza todas las actividades necesarias para cumplir con su misión para el cual fue creado. De conformidad con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley 2056 de 2020, la elaboración de los estados financieros del Sistema General de Regalías es función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que está ubicado en la Carrera 8 No. 6C -38 en la ciudad de Bogotá, allí se desarrollan todas las actividades para cumplir esta función.

#### **1.1.6. Ciclo de negocio del Sistema General de Regalías**

**Conocimiento y cartografía geológica del subsuelo.** Está orientado principalmente al desarrollo de actividades de investigación con el objeto de obtener, complementar y profundizar el conocimiento del potencial del país en los recursos naturales no renovables del suelo y del subsuelo colombiano.

**Exploración y explotación.** El ejercicio de la exploración y explotación será realizado por quienes sean beneficiarios de derechos para explorar y explotar recursos naturales no renovables, en cumplimiento de la normativa aplicable vigente, velando por el cumplimiento especial de disposiciones ambientales.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**Fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables.** Está orientada al cumplimiento de las normas y de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios, títulos mineros y demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, incluidas las etapas de desmantelamiento, taponamientos, abandono y en general de cierres de operaciones tanto mineras como de hidrocarburos, según corresponda; igualmente incluye la determinación y verificación efectiva de los volúmenes de producción, la aplicación de buenas prácticas de exploración, explotación y producción, el cumplimiento de las normas de seguridad en labores mineras y de hidrocarburos, la verificación y el recaudo de regalías y compensaciones, como base fundamental para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

**Liquidación.** Se entiende por liquidación el resultado de la aplicación de las variables técnicas asociadas con la producción y comercialización de hidrocarburos y minerales en un periodo determinado, tales como volúmenes de producción, precios base de liquidación, tasa de cambio representativa del mercado y porcentajes de participación de regalía por recurso natural no renovable, en las condiciones establecidas en la ley y en los contratos. Todo el volumen producido en un campo de hidrocarburos sobre el cual se hayan acometido inversiones adicionales encaminadas a aumentar el factor de recobro de los yacimientos existentes será considerado incremental. El Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, serán las máximas autoridades para determinar y ejecutar los procedimientos y plazos de liquidación según el recurso natural no renovable de que se trate. Las regalías se causan al momento en que se extrae el recurso natural no renovable, es decir, en boca de pozo, en boca de mina y en borde de mina.

**Recaudo.** Se entiende por recaudo la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces, en dinero, en especie, o mediante obras de infraestructura o proyectos acordados directamente entre las entidades territoriales y quienes exploten los recursos naturales no renovables.

**Transferencia.** Se entiende por transferencia el giro total de los recursos recaudados por concepto de regalías y compensación en un periodo determinado, que realizan sin operación presupuestal, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías que establezca la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Gobierno nacional determinará los plazos y condiciones para la transferencia de los señalados recursos

**Distribución.** Se entiende como la aplicación de los porcentajes señalados en la Constitución Política y en la Ley 2056 de 2020 para cada una de las destinaciones del Sistema General de Regalías. Los recursos del Sistema General de Regalías se administrarán a través de un sistema

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de manejo de cuentas, el cual estará conformado por las siguientes asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de acuerdo con lo definido por los artículos 331 y 361 de la Constitución Política y la presente Ley, así:

1. 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, que se denominará Asignaciones Directas. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrá ser anticipado, conforme con los criterios de la presente Ley.
2. 15% para los municipios más pobres del país, que se denominará Asignación para la Inversión Local con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, de los cuales mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. 34% para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, que se denominará Asignación para la Inversión Regional.
4. 1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que se denominará Asignación Ambiental.
5. 10% para la inversión en ciencia, tecnología e indicación, que se denominará Asignación para la Ciencia, Tecnología e Indicación, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e indicación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Indicación Ambiental.
6. 0.5% para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, recursos que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena. Los proyectos a financiar con cargo a esta asignación serán definidos por Cormagdalena en conjunto con dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande De La Magdalena y Canal del Dique y dos (2) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, y el Director Nacional de Planeación o su delegado. El Gobernador y alcalde serán elegidos, entre ellos, para periodos bienales y por mayoría, de acuerdo con el mecanismo que para el efecto determinen. En todo caso cada nivel de gobierno deberá unificar su criterio con respecto a la definición de proyectos.
7. 2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción. 8.
8. 1% Para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control; de este la mitad se destinará a la Contraloría General de la República.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

9. El remanente se destinará al ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión. En todo caso la distribución de estos recursos será como mínimo el 50% para el Fondo de Ahorro y Estabilización y el restante para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, según la distribución que se incluya en el Plan de Recursos

**Giro de las regalías.** Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

**Excedentes de liquidez:** La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los recursos del Sistema General de Regalías que encuentren disponibles en la Cuenta Única del Sistema de Regalías, a través de inversiones en títulos de deuda pública de la Nación, o en depósitos remunerados del Tesoro Nacional o del Banco de la República (Art 162 Ley 2056 de 2020).

## 1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

### 1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno

Para el proceso de reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus operaciones, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y sus demás normas aplicables, en especial la Resolución 191 de 2020 y sus modificaciones. En este mismo sentido, observando el manual de políticas contables adoptado para el Sistema General de Regalías.

El registro de las transacciones y operaciones se realiza a nivel de documento fuente, debidamente legalizados y registrados en los libros de contabilidad auxiliares y principales, siguiendo ordenadamente el proceso contable, desde la planeación y ejecución de los ingresos y gastos hasta la revelación y presentación de los estados financieros, y utilizando el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

### 1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad

El párrafo 4° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del Acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión, durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas. Estos proyectos deberán ser definidos, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el parágrafo 7° Transitorio del artículo 2 del Acto legislativo 04; con posterioridad a los veinte (20) años, dichos proyectos deberán ser definidos por los Órganos Colegiados de administración y Decisión municipales y departamentales.

El parágrafo 7° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del Acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del Acto legislativo 04, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una Asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas. Igual destinación tendrá el 70% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 30% restante se destinará para incentivar la producción de municipios, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.

Durante este período, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Indicación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 10 del presente parágrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

El parágrafo 10° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, las entidades beneficiarias cuya apropiación bienal de inversión sea menor a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que tengan un adecuado desempeño en la gestión de estos recursos, definirán directamente los proyectos de inversión cuando estos tengan como objeto la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Los demás proyectos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo.

Los demás aspectos no comprometen la continuidad del Sistema General de Regalías, por lo que se da alcance al principio de “Entidad en marcha” de la información contable pública.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

### 1.3. Base normativa y periodo cubierto

#### 1.3.2. Marco legal contabilidad SGR

Acto legislativo 05 de 2011 que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se creó el Sistema General de Regalías.

Acto legislativo 04 de 2017 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, asignando recursos del Sistema General de Regalías para la implementación de los acuerdos de paz.

El Artículo 8° de la Ley 2056 de 2020 asignó como función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías.

El artículo 2.1.1.3.5 del Decreto Único 1821 de 2020 definió el alcance de la contabilidad del Sistema General de Regalías en los siguientes términos: *Los estados financieros del Sistema general de Regalías registrarán y revelarán la información relativa los derechos e ingresos por regalías, así como los gastos y obligaciones por las asignaciones a las entidades beneficiarias y por los gastos del sistema establecidos legalmente. Las entidades beneficiarias de las asignaciones serán responsables de la ejecución de los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como de los registros contables a los que haya lugar.*

Las actividades contables que se desarrollan para dar cumplimiento a la función asignada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público se enmarcan dentro de la siguiente reglamentación:

- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 620 de 2015 expedida por la CGN por el cual se incorpora como parte del RCP el catálogo general de cuentas
- Resolución 191 de 2020 expedida por la CGN, por la cual se define el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.
- Instructivo 001 de 2023 - Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021-2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

### 1.3.3. Periodo contable

El principio de “Periodo contable” contenido en el Plan General de Contabilidad Pública se debe aplicar sin perjuicio de la bienalidad presupuestal establecida para el Sistema General de Regalías, lo que implica realizar cierre de resultados de cada periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. El estado de resultados del presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y del 31 de diciembre de cada año, el estado de la situación financiera presenta la información a diciembre 31 de cada año, el estado de cambios en el patrimonio muestra las variaciones patrimoniales entre el 31 de diciembre de cada año respecto al año inmediatamente anterior, el estado de flujos de efectivo muestra las operaciones de efectivo realizadas durante cada año.

### 1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

#### 1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública

El Sistema General de Regalías es una entidad contable pública con un único código de consolidación. A partir del año 2018 con la entrada en vigencia de la Resolución 470 de 2016, los registros contables que generan en el SPGR se acumulan de manera diferenciada para cada entidad que interviene en el ciclo de negocio, quienes tienen acceso al sistema a través de la asignación usuarios y perfiles de acuerdo al rol que desarrollen, esta información debe ser agregada a la formación contable de cada entidad que genera las operaciones y presentan la información agregada a la Contaduría General de la Nación. La información contable que se presenta con el código de consolidación del Sistema General de Regalías es información individual y corresponde a las operaciones que se generen según el alcance definido en el artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020.

#### 1.4.3. Descripción del proceso contable

Para la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable del Sistema General de Regalías, hay dos funcionarios nombrados en cargos de libre nombramiento y remoción en la planta temporal de Regalías del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se encuentran ubicados físicamente en la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Para obtener los estados financieros, se deben procesar los datos provenientes de los hechos económicos de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables de la ECP Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El Sistema General de Regalías cuenta con un modelo que se basa en la gestión por procesos que integra a más de una dependencia. En tal sentido, dichas dependencias se relacionan con el proceso contable como proceso cliente, asumiendo el compromiso de suministrar la información contable que se requiera, en los tiempos y con las condiciones necesarias, que permitan que estos insumos sean canalizados y procesados adecuada y oportunamente. La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos y operaciones realizados por el SGR.

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Con el fin de presentar información útil y oportuna que cumpla los objetivos de la información financiera, se identificaron cerca de 30 grandes actividades que recogen todo el ciclo y las actividades contables, cada mes se define un cronograma para ejecutar y controlar el cumplimiento de cada una de esas actividades, de acuerdo a las fechas y a los plazos para publicar la información trimestral de acuerdo a la Resolución 356 de 2022 emitida por la Contaduría General de la Nación.

El procedimiento de generación de registros contables, balances e informes del SGR, están contemplados en el documento denominado Caracterización del proceso Mis 3.5. Pro.7.

#### **1.4.4. Sistemas auxiliares externos**

**Inversiones:** La información para el registro de operaciones de constitución y redención de depósitos remunerados y pagarés en el SPGR es tomada del aplicativo de portafolio financiero “PORFIN” que es el aplicativo para el manejo y control de inversiones de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

**FAE:** La información para el registro y actualización del valor y de las utilidades del Fondo de ahorro y estabilización, se toma la información que publica mensualmente el Banco de la República, para lo cual nos fue suministrado un usuario de acceso al portal dónde se encuentra dicha información.

**Bancos:** La información relacionada con las cuentas bancarias que tiene el SGR en el Banco de la República es descargada del portal del Banco de la República, para lo cual se cuenta con un token y un usuario de acceso al mismo.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

#### **1.4.5. Plan de contingencia**

En el evento de que exista imposibilidad de acceso al SPGR para extraer la información contable y cumplir la obligación de transmitir la información vía CHIP, la administración del SPGR garantiza saldos confiables a una fecha determinada, a partir de allí se deben recopilar los soportes de las operaciones realizadas con posterioridad a la fecha de corte y reconstruir la contabilidad para ser transmitida.

## **2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS**

### **2.1. Bases de medición**

Los estados financieros reflejan los hechos económicos del Sistema General de Regalías de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables del Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El proceso contable está compuesto por etapas y sub-etapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera. La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Las situaciones especiales de carácter contable y administrativo que representan limitaciones o riesgos en el proceso contable son principalmente:

#### **2.1.1. Alcance contabilidad del Sistema General de Regalías**

El alcance definido para la contabilidad del SGR en el Artículo 2.1.1.3.5 del Decreto 1821 de 2020 fue establecido para las instancias del ciclo de negocio que suceden entre la liquidación y el giro, en los informes contables del SGR no se evidencia si los recursos transferidos se encuentran en las cuentas bancarias de las entidades territoriales o la destinación que le han dado, los valores distribuidos por el DNP en la Instrucción de abono a cuenta en la contabilidad del SGR se reflejan en cuentas de gastos 5413 - Transferencias que se reportan como recíprocas y deben cruzar con el ingreso que debe registrar cada entidad beneficiaria de las regalías.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

### 2.1.2. Comprobantes contables manuales

El SPGR es la herramienta oficial para el manejo de la información financiera del Sistema General de Regalías, algunas de las instancias del flujo de negocio del SGR no realizan los registros contables conforme a lo definido por la CGN, situación que se debe ajustar mediante la carga de comprobantes contables manuales, en este sentido las operaciones que se deben registrar, reclasificar o complementar mediante comprobantes contables manuales son las siguientes:

- Liquidación de Regalías.
- Recaudo en especie.
- Transferencia.
- Traslado de los recursos de la cuenta pagadora a la cuenta en USD del Citibank para el giro del FAE.
- Registro de las utilidades reportadas por el Fideicomiso FAE.
- Registro de la valoración de los activos en moneda extranjera.
- Causación y pago de las multas e intereses impuestos por DNP
- Causación valoración de los Excedentes de Liquidez

### 2.1.3. Publicación de informes contables

Los informes contables de las tres unidades contables públicas que se generan al interior de la Subdirección de Operaciones, incluyendo el Sistema General de Regalías, son firmados por el Contador, el Subdirector de Operaciones, el Director de Crédito Público y Tesoro Nacional y el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; la toma de firmas requiere de un tiempo prudente por las múltiples ocupaciones de los funcionarios, lo que dificulta el cumplimiento de los tiempos establecidos en la Resolución 356 de 2022 que establece que a partir de enero de 2023 se deben publicar los estados financieros trimestralmente dentro del mes siguiente al trimestre informado. Por lo anterior, los informes contables del Sistema General de Regalías se publican dentro de los términos de la Resolución con la firma del contador del SGR, para garantizar que la información es oficial y en el momento que se obtengan los estados financieros firmados por los demás funcionarios, se sustituirán en el mismo sitio.

### 2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Las cifras contables se presentan en unidades del “Peso Colombiano” que es la moneda oficial del país. Las cifras se aproximan a la unidad de peso.

### 2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera que se realizan, están relacionadas con el giro del FAE, registro de utilidades por participe, el registro de la valorización o desvalorización del fondo al

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

final de cada periodo y los rendimientos y actualización del saldo de la cuenta 36277554 del Citibank. Tales registros se efectúan a la tasa de cambio aplicable en la fecha de la operación. Los saldos en los estados contables están expresados en pesos colombianos a la TRM del peso frente al Dólar americano del último día hábil del respectivo periodo. La diferencia en cambio se registra como un mayor o menor valor del activo contra la cuenta de ingresos o gastos correspondiente a diferencia en cambio, con base en el reporte de la fuente de la información.

#### **2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable**

Como resultado de los diferentes controles que se han implementado para el cierre de cada periodo contable, hasta ahora se han logrado detectar todas las situaciones que podrían implicar ajustes o revelaciones en el periodo contable siguiente. En este sentido no se han detectado hechos después del cierre, y se ha presentado la información contable cumpliendo con la información financiera, definida en el numeral 4 de la parte 1 - Marco conceptual de la Resolución No. 533 de 2015.

#### **2.5. Otros aspectos**

##### **2.5.1. Controles**

Para garantizar que la información económica, financiera, social y ambiental del Sistema General de Regalías cumpla con las normas conceptuales, técnicas y los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mensualmente se definen las tareas que se deben realizar indicando quien debe proveer el insumo para el registro, qué insumo debe proveer y la periodicidad de la actividad; también se realizan procesos de conciliación de los saldos y movimientos de cada una de las cuentas contables que se afectan con la información suministrada por las diferentes fuentes de información en cada una de las instancias de negocio del Sistema General de Regalías. Para cada mes se define una fecha de cierre que debe corresponder a un día anterior a la fecha máxima para realizar registros contables en el SPGR definido por la Contaduría General de la Nación.

Las evidencias y resultado de las conciliaciones se cargan cada cuatro meses como monitoreo de riesgo en el “Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral” para garantizar la consistencia de los saldos contables, frente a las diferentes fuentes de información. Con dicha actividad, el riesgo financiero “Error en el registro de las operaciones contables manuales en el SPGR” se califica con una frecuencia improbable en su materialización.

##### **2.5.2. Conciliación operaciones recíprocas**

Con el propósito de socializar el procedimiento definido por la Contaduría General de la Nación para el registro contable del Sistema general de Regalías definido mediante la Resolución 470 de 2016 y sus modificaciones, se realizan las siguientes acciones:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Los primeros días siguientes a la terminación de cada mes, en la página WEB del Ministerio de Hacienda se publica un archivo en Excel con corte al mes inmediatamente anterior, con la siguiente información:

- Valor a reportar por cada entidad, por cada subcuenta contable.
  - Para cada subcuenta contable se discrimina cada una de las operaciones que componen el valor reportado por cada tercero, con los demás datos necesarios para que registren las operaciones.
  - Instructivo del contenido del archivo.
  - Normatividad relacionada.
  - Valores distribuidos mensualmente por el Departamento Nacional de Planeación por entidad y por concepto.
- En los meses de cierre trimestral que se debe reportar al CHIP de la CGN, una vez publicada la información se envía un correo electrónico a los contadores registrados en la Contaduría General de la Nación de las entidades territoriales, indicándoles el link y las instrucciones del archivo, esta información también se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación.
  - Cuando la Contaduría realiza el proceso de consolidación, se descarga el reporte de saldos por conciliar, a partir del cual se elabora un informe ordenado por valor de inconsistencias por tercero. Este informe se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación, y se comienza a hacer gestión tratando de contactar a los contadores de las entidades mediante correo electrónico y vía telefónica.

Las Operaciones Recíprocas del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages\\_contableregalias2](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages_contableregalias2)

### 2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR

**Limitaciones del efectivo:** Los excedentes transitorios de liquidez corresponden a los valores recaudados en la cuenta única del Sistema general de Regalías menos los giros efectivamente realizados. En este sentido tiene dos componentes, el valor distribuido no girado y el valor recaudado no distribuido. El valor recaudado no distribuido corresponde a los valores que se reciben en las cuentas bancarias y que no se puede distribuir porque la normativa no lo permite o porque no se tiene la certeza de su origen y su destinación. Los conceptos más comunes que presentan esta limitación son:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**Reintegros de Vigencias anteriores:** solo pueden disponer de ellos en la siguiente vigencia presupuestal siguiente a su recaudo y seguirán siendo propiedad de la entidad que los ejecutó inicialmente.

**Rendimientos Financieros:** se deben incorporar en la siguiente vigencia fiscal a su recaudo, solo hasta tanto se podrá disponer de ellos.

**Valores transferidos en exceso por las agencias:** Generalmente corresponden a valores no identificados o con alguna limitación para ser utilizados, por lo cual solo hasta que se tenga la certeza de su origen y su disposición se pueden distribuir.

**Excedentes de liquidez:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 162 de Ley 2056 de 2020, los excedentes de liquidez que se presentan como consecuencia de la diferencia entre el recaudo y el giro, se han venido invirtiendo en Depósito remunerados en el Banco de la República y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, el registro contable para reflejar las operaciones de los Depósito remunerados en el Banco de la República y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional fue definido en el concepto 0142000028181 de septiembre 26 de 2014. La causación de los rendimientos financieros generados por las inversiones pendientes de transferir a las cuentas del Sistema General de Regalías al cierre de cada periodo, se registran conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio, de acuerdo al informe recibido de la Subdirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda y C.P. El artículo 37 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa. Para dar cumplimiento a esta disposición la Subdirección de Tesorería constituyó Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. El procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue resuelto mediante radicado No. 20192000029871 de julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la Resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración.

**Registro de rendimientos financieros causados y no recaudados generados por la constitución de depósitos remunerados y pagarés.** Al cierre de cada periodo contable el valor de los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados y pagarés constituidos con excedentes de liquidez del SGR, y que no han sido recaudados porque el título tiene fecha de vencimiento posterior a la fecha de cierre, se registran de conformidad con lo reportados por el Sistema de portafolio financiero “PORFIN” que liquida conforme a lo establecido en el artículo 829 del Código de Comercio. En este sentido, para liquidar el valor con el que se constituye el deudor no se tiene en cuenta el día de la emisión del título.

Rendimientos financieros causados y no recaudados generados en las cuentas bancarias de las entidades que manejan recursos del Sistema General de Regalías que deben ser reintegrados al

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

mismo. De conformidad con el principio contable de “Devengo”, los rendimientos financieros del SGR causados pendientes de consignar en las cuentas bancarias se deben registrar en la contabilidad del SGR como un deudor; de otra parte la Circular Externa 012 del 23 de marzo de 2023 emitida por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda, establece que los rendimientos financieros se deben consignar trimestralmente dentro de los cinco primeros días siguientes a la finalización de cada trimestre. En este sentido, en la contabilidad del SGR y en el formato de cuentas recíprocas se registran como un derecho los rendimientos financieros que se hayan recaudado los primeros días siguientes a la terminación de cada trimestre, en el entendido que representaban derechos del SGR y obligaciones para las entidades que los recaudaron y no habían girado, por lo cual estas entidades deben registrar la obligación y reportar estos valores como cuentas recíprocas.

**Rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías.** Teniendo en cuenta que el numeral 3 del artículo 152 de la Ley 2056 de 2020 establece que *“los rendimientos financieros que generen los recursos de Asignaciones Directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías deberán destinarse a las mismas finalidades establecidas por la Constitución Política y la presente Ley. Estos recursos no harán parte de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías. Se incorporarán al presupuesto del Sistema General de Regalías, cada seis meses, mediante acto administrativo, previo a la distribución del Departamento Nacional de Planeación.”*, los rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la Cuenta Única del SGR se reportará en la subcuenta 240726 - Rendimientos financieros.

**Saneamiento contable:** El proceso contable del SGR está organizado y tiene definidas las instancias y los documentos fuente que deben servir de soporte para registrar los hechos económicos de acuerdo al marco normativo, por lo que todos los saldos y movimientos que se presenta en los informes contables están justificados y desagregados; no existen partidas por depurar. En este sentido cada que es necesario aclarar algún tema respecto al procedimiento contable de alguna operación, se revisa entre el contador y el Subdirector de Operaciones y en caso de ser necesario se solicita concepto a la Contaduría General de la Nación, esto ha permitido mantener los hechos económicos debidamente clasificados y unos saldos contables depurados.

#### 2.5.4. Manual de políticas contables

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 3370 del 23 septiembre de 2019, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para las Entidades Contables Públicas: “Sistema General de Regalías”, “Tesoro Nacional” y “Servicio a la Deuda”.

El Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” compila los lineamientos contables mínimos a seguir para lograr la uniformidad en la información contable pública del Sistema General de Regalías y debe ser aplicado por quienes la conforman.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El Manual se compone de las Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” que deben ser observados por quienes conforman el sistema y participan de alguna manera en el ciclo de negocio, por lo que las operaciones que desarrollan con relación a los recursos del SGR se deben revelar en los estados financieros. Su actualización, que está a cargo del responsable de la Contabilidad del SGR y se realizará cuando la Contaduría General de la Nación (CGN) realice una modificación al Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, que afecte las directrices sobre lo consignado en este Manual, o en los casos puntuales, cuando a juicio del mismo responsable se produzca un cambio en la Política Contable que genere una representación más fiel y relevante de la información contable.

Los lineamientos introducidos fueron elaborados partiendo de lo indicado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Conceptual y el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, anexos a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias; también se contemplaron definiciones y dinámicas emitidas en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución 620 de 2015 y sus modificatorias.

El Manual de Políticas Contables del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://wapps.minhacienda.gov.co/sve/doc/searchers?soa=3&token=DGCH3547JHASGD8234GD#>

### **3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES**

#### **3.1. Juicios**

El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones. El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones de mejora continuo en los procesos contables, específicamente validación y controles que garanticen las cualidades y características que debe cumplir la información contable. De otra parte, se define un cronograma de actividades mensual en el cual cada entidad o área que debe reportar información al proceso contable tiene una fecha máxima para disponer el documento Fuente idóneo para su registro. Los juicios aplicados en la preparación y presentación de los estados financieros del Sistema General de Regalías provienen del entendimiento del ordenamiento legal definido por la Contaduría General de la Nación para el registro de las operaciones del Sistema General de Regalías, en este sentido se procura que cada

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

registro contable tenga un soporte legal. Para el año 2023, el manual de políticas contables constituye el marco de referencia para el registro de la información contable.

### 3.2. Estimaciones y supuestos

Durante el año 2023 no se presentó evidencia objetiva de la ocurrencia de hechos relacionados con deterioro, litigios, pensiones o cualquier otra situación que implique hacer estimaciones o supuestos acerca del futuro para presentación de información contable. En este sentido tampoco hay hechos que impliquen incertidumbre.

### 3.3. Correcciones contables

Para la implementación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno que comenzó a aplicar a partir del año 2018, en la contabilidad del SGR se reconoció como ajuste por convergencia un pasivo en la subcuenta “240316 – Sistema General de Regalías” con el Ministerio de Minas por valor de \$60.899.589.298,72 que correspondía al valor de Incentivo a la Producción Minera que había sido distribuido en cabeza del Ministerio de Minas y que no se había girado. A su vez el Ministerio de Minas registró un asiento por el mismo valor y por el mismo concepto reconociendo un deudor del SGR en la subcuenta “133702 – Sistema General de Regalías”.

En el mes de mayo de 2019, se registra la carga de la IAC en el SPGR de Incentivo a la producción Minera, conforme a lo establecido a la Resolución 40394 de 2019, por valor de \$13.438.353.066,59 a favor de cada una de las entidades territoriales receptoras de esos recursos, el impacto contable en el SGR fue reconocer un pasivo y un gasto con cada una de las entidades territoriales, y en la contabilidad de las entidades territoriales receptoras como un ingreso y un deudor con el SGR. Este valor formaba parte del valor que había sido distribuido al Ministerio de Minas y que no se había girado, por lo cual había quedado como ajuste de convergencia en las dos entidades. En este contexto, en la contabilidad del SGR quedaron reflejados dos pasivos, uno con el Ministerio de Minas cuando se registró el ajuste por convergencia y otro con las entidades territoriales cuando se cargó la IAC de incentivo a la producción. La contrapartida en el ajuste por convergencia fue la cuenta “3145 – Impacto por transición al nuevo marco normativo”, y en la carga de la IAC fue la subcuenta “542316 - Incentivos a la producción minera”.

Una vez revisado el procedimiento y los soportes de las operaciones realizadas, los responsables de la información contable del Ministerio de Minas y Energía, del Sistema General de Regalías y la Administración del SPGR se concluyó en el mes de diciembre de 2019, que se debía reversar por comprobante contable manual el ajuste por convergencia por valor de \$13.438.353.066,59 realizado por el Ministerio de Minas y Energía y por el Sistema General de Regalías, de tal forma que la IAC cargada en el mes de mayo de 2019 queda como la operación real y definitiva. Los pasivos en el SGR quedan con las entidades territoriales que a su vez refleja el deudor con el SGR,

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

estos saldos se irán disminuyendo en la medida en que cada entidad territorial ordene pagos con cargo a estos recursos.

### 3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.

#### 3.4.1. Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías

Las inversiones de los excedentes transitorios de liquidez de los recursos del Sistema General de Regalías están expuestas a diferentes riesgos financieros, como los son el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez y el riesgo de crédito. Dichos riesgos se identifican a partir de la política de inversión definida en el Artículo 162 de la Ley 2056 de 2020, la cual establece que los excedentes de liquidez se podrán invertir en títulos de deuda pública de la Nación, o en depósitos remunerados del Tesoro Nacional o del Banco de la República.

Los recursos disponibles podrán mantenerse en cuentas remuneradas del Banco de la República o en cuentas remuneradas bancarias en el exterior a nombre del Sistema General de Regalías.

Las políticas de riesgo del portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías se deben alinear con las políticas de riesgo definidas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en su Manual de Riesgo de Mercado para los Recursos Administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Las políticas de inversión enmarcan los lineamientos respecto a inversiones admisibles, composición del portafolio, duración de las inversiones, asignación de cupos de contraparte, entre otras políticas que buscan administrar eficientemente los riesgos financieros inherentes a la administración de recursos públicos.

El siguiente cuadro, resume el saldo mensual a valor de mercado de las inversiones del Sistema General de Regalías (SGR) para el tercer trimestre:

Portafolio SGR	Valor a Mercado en COP		
	31/10/2024	30/11/2024	31/12/2024
Inversiones	42,605,598,427,204	42,908,881,565,311	41,855,175,673,782
Depósito Remunerado Tesoro	41,034,033,209,342	41,541,908,539,676	40,252,140,093,938
Cuenta Remunerada Banco de la República	590,872,885,788	355,366,570,688	562,646,065,672
Cuenta Remunerada Bancaria en el exterior <sup>1</sup>	980,692,332,075	1,011,606,454,947	1,040,389,514,172

Riesgo de Mercado: De acuerdo con la política de inversión, el portafolio del Sistema General de Regalías está expuesto al factor de riesgo de tasa de interés y tasa de cambio, dado que el valor de las inversiones en títulos de deuda pública de la Nación depende de su tasa de valoración y las inversiones en Depósitos remunerados en el Banco de la República, Depósitos del Tesoro y cuentas remuneradas del Banco de la República están sujetas a la tasa de política monetaria del

<sup>1</sup> Cuenta remunerada en Citibank New York en USD, expresada en pesos colombianos con la TRM a cierre de mes.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

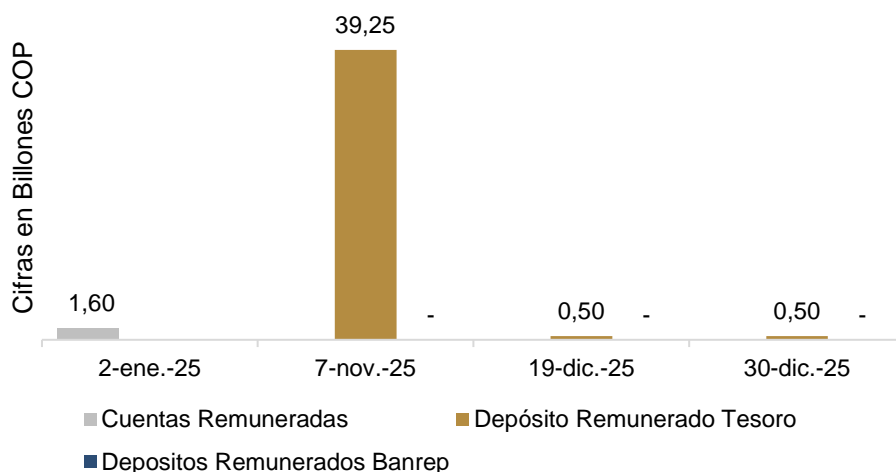
Banco de la República, los depósitos en cuentas remuneradas bancaria en el exterior se encuentra expuestos al factor tasa de cambio. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, establece límites de duración del portafolio de títulos de deuda pública.

Dentro del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), se estima la máxima pérdida probable del valor del portafolio ante movimientos en el mercado a partir de la metodología de Valor en Riesgo (VeR) para el portafolio de TES.

Debido a que a la fecha de corte el portafolio del Sistema General de Regalías se encuentra distribuido entre Depósitos y Cuentas Remuneradas y a su perfil conservador, su mayor exposición al riesgo de mercado se encuentra en la decisión de política monetaria del Banco de la República.

Riesgo de Liquidez: Con el fin de que el Sistema General de Regalías cumpla con sus obligaciones oportunamente, la administración de los excedentes de liquidez se mantiene en inversiones de corto plazo, para así establecer una estructura eficiente y coherente con el flujo de caja de ingresos y egresos. El siguiente flujo muestra la proyección de vencimientos de las inversiones del Sistema General de Regalías con corte al 31 de diciembre de 2024:

### Proyección de Vencimientos de Inversiones



El Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL) diseñado para la administración de los excedentes de liquidez del Sistema General de Regalías, busca mantener activos líquidos con el fin de responder ante cualquier contingencia que se materialice en el futuro. Adicionalmente, se evidencia que tanto las inversiones en cuentas remuneradas con el Banco de la República, cuentas remuneradas bancarias en el exterior, los depósitos remunerados con el Banco de la República y los depósitos constituidos con el Tesoro Nacional presentan fecha de redención menor a un año y generalmente estos recursos son reinvertidos a muy corto plazo una vez se

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

cumple su fecha de vencimiento. De igual forma, una parte de las inversiones mantiene un flujo de ingresos menor a dos semanas, garantizando la disponibilidad de recursos.

**Riesgo de Crédito:** En el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC), se aplican diferentes metodologías para la asignación de cupos de contraparte definidos en el Manual de Políticas de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Estas metodologías se aplican a partir del cumplimiento de un nivel mínimo de calificación crediticia, emitido por las calificadoras de riesgo reconocidas. Una vez identificadas las contrapartes que cumplen con la calificación mínima, se analiza la solidez financiera de cada una a través del modelo CAMEL, para así asignar un nivel óptimo de exposición a través del otorgamiento de cupos máximos de operación con cada contraparte.

Teniendo en cuenta que las contrapartes de los Depósitos Remunerados que componen el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías son el Banco de la República y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, de igual forma para la Cuenta Remunerada en el Banco de la República, no se asignan límites de inversión considerando que el riesgo es bajo, pues el Banco de la Republica cumple sus funciones de prestamista de última instancia, y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional asume un riesgo país. Con respecto a la Cuenta Remunerada bancarias en el exterior las contrapartes cuentan con cupos de contraparte asignados, los cuales se han cumplido durante el trimestre.

**Monitoreo a la Valoración:** Teniendo en cuenta la metodología del sistema de administración de portafolio PORFIN y la metodología de valoración descrita en el numeral 6 del capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia, los siguientes cuadros resume las diferencias no materiales presentadas en la valoración a valor razonable y en el monitoreo a la valoración realizado a cierre de cada mes del trimestre:

Octubre 2024:

Monitoreo a la Valoración Porfin - SGR						
31-Oct-2024						
Etiquetas de fila	Suma de	Valor Mercado	Suma de Valor de Mercado Validador	Suma de DIFERENCIA	Suma de % Diferencia	
Depósitos del Tesoro (Posición Activa)		41,034,033,209,359.00	41,034,466,748,379.40	-433,539,020.44		-0.05%

Noviembre 2024:

Monitoreo a la Valoración Porfin - SGR						
30-Nov-2024						
Etiquetas de fila	Suma de	Valor Mercado	Suma de Valor de Mercado Validador	Suma de DIFERENCIA	Suma de % Diferencia	
Depósitos del Tesoro (Posición Activa)		41,541,908,539,695.00	41,541,863,940,666.50	44,599,028.55		0.01%

Diciembre 2024:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
 Código Postal 111711  
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
 atencioncliente@minhacienda.gov.co  
 www.minhacienda.gov.co

**Monitoreo a la Valoración Porfin - SGR**  
**31-Dic-2024**

Etiquetas de fila	Suma de	Valor Mercado	Suma de Valor de Mercado Validador	Suma de DIFERENCIA	Suma de % Diferencia
Depósitos del Tesoro (Posición Activa)		40,252,140,093,923.00	40,252,038,685,233.60	101,408,689.40	0.01%

### 3.4.2. Riesgos del fideicomiso - FAE

Las principales clases de riesgos a las que podría estar expuesto el FAE son:

**Riesgo de Mercado General:** la posibilidad que eventos o condiciones en un país o región afecten negativamente los mercados o emisores a escala mundial debido a la creciente interconexión de las economías globales y los mercados financieros. Desempeños adversos pueden presentarse en los mercados o tipos de activos debido a un número de factores, incluyendo inflación, tasas de interés, condiciones económicas, demanda global por productos o recursos, desastres o eventos naturales, terrorismo, eventos regulatorios y controles gubernamentales.

**Riesgo de Mercado Específico (o Riesgo de Tasas de Interés):** el riesgo de mercado se genera cuando las tasas de interés en la mayor parte de los mercados financieros mundiales se incrementan, dada la relación inversa existente entre las tasas de interés y el valor del portafolio. Los títulos con mayor sensibilidad a las tasas de interés y mayores vencimientos generalmente están sujetos a mayores fluctuaciones en su valor.

**Riesgo de Liquidez:** es el riesgo derivado de no estar en capacidad de convertir las inversiones del Fideicomiso FAE en efectivo rápidamente y a un costo mínimo cuando es necesario. El Fideicomiso FAE se dividirá en portafolios con diferentes características de liquidez con el fin de cubrir inmediatamente requerimientos de liquidez con inversiones líquidas de corto plazo.

**Riesgo de Crédito:** es el riesgo al que se expone el portafolio tras la ocurrencia de eventos crediticios, tales como: i) deterioro de la calidad crediticia de los emisores o de las emisiones de los activos de inversión, y/o ii) incumplimiento por parte de los emisores. El deterioro crediticio real o percibido puede generar un aumento en los diferenciales de crédito (es decir, la diferencia de rendimientos de dos instrumentos con vencimiento similar, pero con diferente calidad crediticia) y una caída en el precio de los instrumentos del emisor.

**Riesgo de inversión en el exterior:** Los instrumentos financieros emitidos en el exterior pueden ser objeto de pérdidas debido a regulaciones del gobierno extranjero, menos información pública y menos estabilidad económica, política y social en los países en los cuales invierte el Fondo. Las pérdidas también pueden ocasionarse por controles cambiarios o cualquier otro tipo de restricciones o por problemas en el registro, liquidación o custodia de los instrumentos. También

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

abarca el riesgo de fluctuaciones desfavorables en la tasa de cambio, lo que puede causar que el valor de los títulos denominados en la moneda extranjera disminuya.

**Riesgo de acciones:** es el riesgo derivado de la variación del precio de las acciones, los cuales históricamente han aumentado y disminuido en ciclos periódicos. Los mercados globales de acciones han experimentado periodos de considerable volatilidad en los precios en el pasado y pueden continuar presentándolos en el futuro.

Con el objetivo de gestionar los diferentes tipos de riesgo dentro de niveles y parámetros aceptables, los Lineamientos de Inversión definidos por el Comité de Inversiones en esta Declaración de Política de Inversión buscan mitigar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de eventos en los que se puedan materializar estos riesgos.

### 3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

La emergencia generada por covid no afectó en ningún aspecto el desarrollo de las actividades contables del Sistema General de Regalías. El proceso contable y la información se recibió en los tiempos normales y los informes contables se publicaron mensualmente conforme las fechas definidas en la Resolución 182 de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a partir de la declaratoria de la emergencia, optó por el trabajo en casa para todos los funcionarios, por lo que desde el mes de marzo de 2020 las personas responsables del proceso contable estamos desarrollando todas las actividades desde casa.

## 4. NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES

### 4.1. Política contable de inversiones de administración de liquidez

Las inversiones de administración de liquidez corresponden a los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia, así como los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Las Inversiones de Administración de Liquidez del Sistema General de Regalías se clasifican como instrumentos de deuda, son títulos de renta fija que le otorgan al SGR la calidad de acreedor frente al emisor del título; provienen por una parte de los excedentes transitorios de liquidez con los cuales se constituyen Depósitos remunerados por el Banco de la República y Pagarés emitidos por la Nación a nombre del Sistema General de Regalías. Estas inversiones en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

En los aspectos correspondientes al reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información de las inversiones de administración de liquidez se aplica el tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Inversiones de administración de liquidez del Capítulo I-Activos y el Numeral 1.3.5 - Estados de flujos de efectivo del Capítulo VI-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las inversiones de administración de liquidez del Sistema general de Regalías se clasifican en la categoría “Costo amortizado”, ya que la entidad tiene la intención y la capacidad de conservarla hasta su vencimiento, y los rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

La medición del deterioro del valor de las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado se realiza cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

#### **4.2. Política contable de cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por cobrar los derechos por regalías no recaudados por las Agencias, los valores recaudados por las agencias no trasferidos al sistema y los rendimientos financieros pendientes de transferir por las entidades que administran recursos del SGR. Estas partidas en condiciones normales tienen un plazo inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar dentro de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. El reconocimiento procede siempre que exista el documento fuente idóneo que garantice el derecho y que exista certeza que el Ente Público percibirá beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción, además que el valor del activo puede ser medido con fiabilidad. En este sentido al final de cada periodo se realizan las actividades para registrar y conciliar los saldos de las cuentas por cobrar con cada uno de los deudores.

Las cuentas por cobrar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Cuentas por Cobrar del Capítulo I - Activos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones. Al final de cada periodo se verifican si existen indicios de deterioro para proceder con el procedimiento definido en el numeral 19 – Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo del capítulo 1 – Activos de la parte 2 – Normas de la resolución 533 de 2015.

#### **4.3. Política contable de recursos entregados en administración**

Los recursos entregados en administración por el Sistema General de Regalías corresponden al saldo en el patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” que es administrado en Dólares Americanos por el Banco de la República, reglamentado mediante el Decreto 1821 de diciembre 31 de 2020, por los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en virtud del artículo 37 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, que estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa, el procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue definido mediante radicado No. 20192000029871 de Julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la Resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración, también se reflejan como recursos entregados en administración el saldo por ejecutar del Acuerdo 019 de Agosto 27 de 2013 realizado con el ICETEX. Los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar dentro de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes. En lo relacionado con el FAE, si bien es cierto que es un ahorro pensado en el largo plazo, los recursos están disponibles y no tienen limitación para ser distribuidos por lo cual también se reflejan como partida corriente del activo.

Las operaciones del Fideicomiso - FAE se registrarán conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 386 de 2018 "Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo”.

Los aportes y retiros se registran aplicando la tasa de cambio del día de la operación. Al cierre de cada periodo contable se registran las utilidades o pérdidas del periodo reportadas por el Banco de la República a la tasa de cambio del último día del mismo periodo y se registra la valorización y desvalorización del Fondo como resultado de aplicar el saldo en dólares por la tasa de cambio del último día del periodo, con esta operación se re expresa el saldo en pesos afectando la respectiva cuenta de resultados según corresponda a ingresos o gastos, de acuerdo al tratamiento

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera del Capítulo V-Otras normas.

#### 4.4. Política contable de cuentas por pagar

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros por los Entes Públicos, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por pagar:

- Los valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante “Instrucción de abono a cuenta” para: Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación Ambiental, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción, para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, para el Fondo de Ahorro y Estabilización, el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y Asignación para la paz.
- Recaudos en la Cuenta Única del Sistema general de Regalías pendientes de clasificar e imputar.
- Rendimientos Financieros que permanecen en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías que son propiedad de las entidades beneficiarias de regalías.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación. En condiciones normales estas obligaciones se deben liquidar en el ciclo normal de la operación en su mayoría en un término inferior a un año y no existen derechos para aplazar su cancelación por lo cual se reflejan como partidas corrientes del pasivo.

Las cuentas por pagar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 3- Cuentas por Pagar del Capítulo II- Pasivos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los pasivos, del mencionado Marco Conceptual.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

#### 4.5. Política contable de ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como entrada o incremento del activo o salida o decremento del pasivo) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación.

Constituyen ingresos para el Sistema General de Regalías:

- Ingresos Fiscales de Regalías por Hidrocarburos y Minería.
- Rendimientos Financieros.
- Diferencia en Cambio sobre los recursos del FAE por el incremento en la TRM de un periodo a otro.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías los recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido. De otra parte, porque el Sistema General de Regalías representado por la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene la facultad legal para exigir el pago de las regalías que se generan por la explotación de recursos naturales no renovables.

Los ingresos en el Sistema General de Regalías se reconocen siempre que previa evaluación de las circunstancias, se evidencie, que se cumple con las siguientes condiciones:

- Se tiene control sobre el activo asociado a la transacción.
- Es probable que el ente perciba beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción.
- El valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

Los ingresos se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Ingresos de Transacciones sin contraprestación del Capítulo IV- Ingresos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.3 Reconocimiento de Ingresos, del mencionado Marco Conceptual.

#### 4.6. Política contable de gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como salida o disminución del activo o generación o aumento del pasivo) que dan como resultado decremento del patrimonio y no están relacionados

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los gastos del Sistema General de Regalías están determinados por valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante “Instrucción de abono a cuenta” para: Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación Ambiental, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción, para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, para el Fondo de Ahorro y Estabilización, el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y Asignación para la paz.

Estos gastos se reconocen con el acto administrativo emitido por el Departamento Nacional de Planeación mediante el cual distribuye cada mes entre los beneficiarios de las regalías por cada concepto, los recursos provenientes de las liquidaciones informadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería.

#### **4.7. Política contable para la preparación y presentación de los estados financieros y sus revelaciones.**

La información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en las notas explicativas.

Esta política aplica a los estados financieros de información de propósito general, que pretenden cubrir las necesidades de los usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. El Sistema General de Regalías presenta estados financieros individuales, ya que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad.

Para cumplir su finalidad, los estados financieros del SGR suministran información de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden y los flujos de efectivo. Además, se presentan revelaciones de carácter general y específico en las notas a los estados financieros.

Los rubros contables incluidos en los estados financieros se ciñen al contenido del Catálogo General de Cuentas (CGC) aplicable a las Entidades de Gobierno; por lo que, tanto la denominación de los rubros, como su contenido y orden, obedecen la estructura del CGC.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

En los aspectos correspondientes a la presentación de estados financieros y revelaciones de la información, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4 - Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.

El juego completo de estados financieros comprende (en todos los casos son comparativos con los correspondientes al período inmediatamente anterior):

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estados de Flujos de Efectivo.
- Notas a los Estados Financieros.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 356 de 2022 expedida por la Contaduría General de la Nación, con corte a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre se publican los estados financieros en la página del Ministerio. Mensualmente se publica información complementaria como la “Instrucción de Abono a cuenta” y las operaciones recíprocas.

#### **4.8. Política contable de hechos ocurridos después del periodo contable**

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponde a la fecha en la que se aprueba que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

En los aspectos correspondientes a los hechos ocurridos después del período contable el Sistema General de Regalías, aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, Numeral 5-Hechos ocurridos después del período contable.

Para establecer el procedimiento a seguir en cada evento en el que se encuentran hechos ocurridos después del periodo contable, se consideran por lo menos los siguientes aspectos:

- Los hechos ocurridos después del periodo contable implican ajuste siempre y cuando proporcionen evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- De lo contrario no se realizan ajustes y se efectúan las revelaciones correspondientes, siempre y cuando los hechos económicos sean materiales.

#### 4.9. Listado de notas que no le aplican a la entidad

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

NOTA 23. PROVISIONES

NOTA 24. OTROS PASIVOS

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

NOTA 30. COSTO DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN-ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIÓN  
4233100-FT-011 Versión 04

NOTA 34. EFECTO DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA  
MONEDA EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS  
NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES.

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

#### NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO

Descripción	dic-24	dic-23	Variación	%
Cuenta Única - Sistema general de Regalías	1,605,972,094,185	588,931,918,125	1,017,040,176,060	173

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

## 5.1 Depósitos en instituciones financieras

Código contable	Naturaleza	Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Saldo diciembre de 2024	Saldo diciembre de 2023	Variación	%
114001	Debito	Banco República - Cuenta Pagadora	61016960	562,646,065,673	277,885,383,243	284,760,682,430	102
114001	Debito	Banco República – Reintegros	61010435	-	-	0	
114001	Debito	Banco República - Operaciones Financieras	61010427	-	-	0	
114001	Debito	Banco República - Rendimientos Financieros	61016978	-	-	0	
114001	Debito	Citibank USD FAE	36277554	1,040,389,514,172	305,308,399,295	735,081,114,877	241
114001	Debito	Banco Agrario Reintegro saldos no ejecutados	300700007242	1,934,060,394	3,486,278,469	-1,552,218,075	-45
114001	Debito	Banco Agrario Rendimientos Financieros	300700006830	1,002,453,951	2,251,857,122	-1,249,403,172	-55
		Total		1,605,972,094,190	588,931,918,130	1,017,040,176,060	173

Las cuentas del Banco de la república 61010435, 61010427 y 61016978 tienen traslado diario automático de saldo a la cuenta pagadora 61016960 por lo cual su saldo siempre es CERO, mientras que las cuentas del Banco Agrario 300700006830 y 300700007242 tienen traslado automático semanal de saldo a la cuenta pagadora 61016960 del Banco de la República.

- El saldo de la cuenta 61016960 corresponde al valor de los excedentes de liquidez no invertidos que se remuneran de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de diciembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700006830 corresponde al valor de los rendimientos financieros del SGR recaudados la última semana de diciembre de 2024 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700007242 corresponde al valor de los reintegros de saldos no ejecutados del SGR recaudados la última semana de diciembre de 2024 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.

**Variación:** La destinación en inversiones de los excedentes de liquidez del SGR, está dada en la autonomía que tiene la Subdirección de Tesorería del MHCP, previo análisis integral del comportamiento de la liquidez del flujo de caja de la Nación y de los recursos que administra a terceros. El valor total de las inversiones de los excedentes de liquidez que están constituidas por depósitos remunerados por el Tesoro Nacional y saldos bancarios se incrementó en un 11.33% entre diciembre de 2023 y diciembre de 2024 al pasar de \$37.597.758 millones a \$41.858.130 millones. En cuanto a los saldos en cuentas bancarias, a diciembre de 2023 el saldo era de \$588.932 millones mientras que a diciembre de 2024 el saldo fue de \$1.605.972 millones lo que representa un incremento del 172.69%, esta situación se justifica en las necesidades de caja para atender los pagos ordenados con cargo a recursos de Sistema General de Regalías.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

## 5.4 Saldos en moneda extranjera

CÓDIGO CONTABLE	NAT	Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Valor US \$ diciembre de 2024	TRM diciembre de 2024	saldo COP diciembre de 2024	Valor US \$ diciembre de 2023	TRM diciembre de 2023	saldo COP diciembre de 2023	Variación	%
114001	Db	Citibank USD FAE	36277554	235,961,470	4,409.15	1,040,389,514,172	79,880,797	3,822.05	305,308,399,295	735,081,114,877	241
192603	Db	Fiducia mercantil - patrimonio autónomo - banco de la República	Fideicomiso - FAE	4,403,065,103	4,409.15	19,413,774,498,892	4,208,841,588	3,822.05	16,086,402,992,447	3,327,371,506,445	21

**Bancos - Cuenta Citibank**

En cuanto al saldo de la cuenta del Citibank No. 36277554, por valor de USD 235.961.469,71, este corresponde a la acumulación de las transferencias de regalías realizadas por la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, según solicitud efectuada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional mediante los radicados No. 2-2022-046340, 2-2022-051830 y 2-2022-048093, así como a los rendimientos acumulados en dicha cuenta, destinados a cubrir los siguientes conceptos:

- Pago de obligaciones en moneda extranjera ordenadas por los ejecutores de proyectos del SGR.
- Giro mensual al FAE conforme a la distribución del Departamento Nacional de Planeación, que asciende en promedio a 8 millones de dólares mensuales.
- Giro del mayor recaudo ordenado mediante el Decreto 443 de 2023, por concepto de FAE, por un total de \$4,35 billones COP.
- De este monto, ya se han desembolsado \$2 billones COP (equivalentes a 475,41 millones USD) hasta febrero de 2024, quedando un saldo pendiente de \$2,35 billones COP (aproximadamente 600 millones USD), con una fecha máxima de pago establecida hasta el 31 de diciembre de 2026, según el artículo 22 de la Ley 2441 de 2024.

Es importante resaltar que el saldo actual de la cuenta no es suficiente para cubrir la obligación pendiente, lo que hace necesario gestionar los recursos faltantes para cumplir con los pagos dentro del plazo establecido.

**Fiducia mercantil - patrimonio autónomo – FAE**

De conformidad con lo establecido en el capítulo 1 del título 1 de la parte 2 del Decreto 1821 de 2020, los ingresos del Sistema General de Regalías que se distribuyan al Fondo de Ahorro y Estabilización se destinarán al patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” y será administrado por el Banco de la República. La contabilidad del “Fideicomiso FAE” se llevará en dólares de los Estados Unidos de América y de manera separada por cada participe en los libros de contabilidad del Banco de la República a través de cuentas de orden fiduciarias.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Al cierre de diciembre de 2024 los activos del Fideicomiso FAE ascienden a US \$ 4.403.065.103 equivalentes a 3.705.763,39 unidades, valorados a la TRM de diciembre 31 de 2024 de \$4.409,15 representa un valor de \$19.413.774 millones. A noviembre de 2024 el saldo del fondo era de US \$4.420.711.249,27 en diciembre de 2024 se realizaron aportes por US \$4.697.830,64 y el Banco de la República reportó pérdidas por US \$22.343.976,91.

El comportamiento por participe del mes de diciembre de 2024 es el siguiente:

FIDEICOMISO FAE BANCO DE LA REPÚBLICA								
EVOLUCIÓN DE LOS AHORROS POR PARTICIPES								
PERÍODO: Noviembre 30 de 2024 a Diciembre 31 de 2024								
ENTIDAD PARTICIPE	SALDO A Noviembre 30 2024		APORTES REALIZADOS		UTILIDAD TOTAL EN EL PERIODO	SALDO A Diciembre 31 2024		PARTI CIP
	UNIDADES	US \$	UNIDADES	US \$		UNIDADES	US \$	
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	24,436.90	29,182,600.11	33.13	39,376.62	-147,502.94	24,470.03	29,074,473.79	0.66
DEPARTAMENTO DEL GUAJINIA	25,705.59	30,697,679.08	35.29	41,942.95	-155,161.06	25,740.88	30,584,460.97	0.69
DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CA	25,979.86	31,025,205.62	18.70	22,228.41	-156,809.71	25,998.56	30,890,624.32	0.70
DEPARTAMENTO DEL VAUPE	26,104.37	31,173,903.09	37.60	44,694.52	-157,568.84	26,141.98	31,061,028.77	0.71
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	28,470.30	33,999,295.20	30.31	36,021.37	-171,845.51	28,500.60	33,863,471.06	0.77
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	33,623.47	40,153,232.60	30.90	36,732.70	-202,947.90	33,654.38	39,987,017.40	0.91
DEPARTAMENTO DEL VICHADA	37,887.89	45,245,804.75	54.86	65,199.88	-228,695.54	37,942.74	45,082,309.09	1.02
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	45,596.18	54,451,064.47	45.05	53,542.92	-275,215.20	45,641.23	54,229,392.19	1.23
DEPARTAMENTO DE CALDAS	54,477.98	65,057,730.58	54.96	65,321.86	-328,825.55	54,532.94	64,794,226.89	1.47
BOGOTA D.C. - DISTRITO CAPITAL	62,178.32	74,253,498.51	58.23	69,212.19	-375,302.51	62,236.55	73,947,408.19	1.68
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	70,326.15	83,983,659.05	59.91	71,209.23	-424,479.66	70,386.07	83,630,388.62	1.90
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	71,745.72	85,678,901.64	72.64	86,340.18	-433,052.59	71,818.36	85,332,189.23	1.94
DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	89,582.04	106,979,082.62	106.35	126,401.49	-540,717.82	89,688.39	106,564,766.29	2.42
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	94,824.36	113,239,475.92	82.78	98,387.63	-572,348.51	94,907.14	112,765,515.04	2.56
DEPARTAMENTO DEL CHOCO	104,343.88	124,607,709.70	126.87	150,792.26	-629,821.61	104,470.75	124,128,680.35	2.82
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	108,620.99	129,715,446.14	96.88	115,153.92	-655,624.17	108,717.88	129,174,975.89	2.93
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE	108,963.45	130,124,412.64	109.02	129,578.27	-657,695.98	109,072.47	129,596,294.93	2.94
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	110,818.53	132,339,753.79	83.25	98,949.31	-668,881.99	110,901.79	131,769,821.11	2.99
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	114,840.88	137,143,249.40	98.95	117,613.74	-693,165.31	114,939.83	136,567,697.83	3.10
DEPARTAMENTO DEL HUILA	122,826.53	146,679,734.85	111.43	132,440.30	-741,367.97	122,937.96	146,070,807.18	3.32
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	127,207.37	151,911,341.60	134.80	160,219.40	-767,818.05	127,342.17	151,303,742.95	3.44
DEPARTAMENTO DE SUCRE	134,763.71	160,935,136.25	126.89	150,813.74	-813,421.36	134,890.59	160,272,528.63	3.64
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	137,586.49	164,306,105.56	102.41	121,719.77	-830,448.47	137,688.90	163,597,376.86	3.72
DEPARTAMENTO DE BOYACA	138,768.33	165,717,462.73	140.27	166,715.91	-837,596.74	138,908.59	165,046,581.90	3.75
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	142,881.74	170,629,706.17	171.04	203,295.39	-862,435.74	143,052.78	169,970,565.82	3.86
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	158,705.12	189,526,024.17	117.58	139,747.17	-957,916.68	158,822.69	188,707,854.66	4.29
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	163,460.92	195,205,416.13	200.56	238,382.43	-986,653.89	163,661.48	194,457,144.67	4.42
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	175,984.24	210,160,786.88	178.94	212,681.71	-1,062,230.00	176,163.17	209,311,238.59	4.75
DEPARTAMENTO DEL CESAR	190,171.35	227,103,075.92	280.65	333,571.37	-1,147,897.71	190,452.00	226,288,749.58	5.14
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	208,572.13	249,077,324.82	242.87	288,672.44	-1,258,940.91	208,815.00	248,107,056.35	5.63
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	211,404.35	252,459,566.91	197.27	234,473.47	-1,276,016.49	211,601.62	251,418,023.89	5.71
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	211,808.14	252,941,778.25	213.00	253,169.46	-1,278,459.93	212,021.14	251,916,487.78	5.72
DEPARTAMENTO DEL META	339,143.60	405,006,084.12	499.11	593,228.63	-2,047,110.57	339,642.71	403,552,202.18	9.17
Total	3,701,810.89	4,420,712,492.27	3,952.51	4,697,830.64	-22,343,976.91	3,705,763.39	4,403,065,103.00	100.00

**Variación:** A diciembre de 2024 el saldo de esta cuenta es de \$19.413.774 millones y refleja el saldo del Fideicomiso FAE, a diciembre de 2023 el saldo del fideicomiso FAE era de \$16.086.403 millones, lo que representa un incremento del 20.68%. Durante el año 2024 se realizaron aportes por US \$139 millones y se reportaron utilidades por US \$55 millones, además durante este periodo

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

la TRM se incrementó al pasar de \$3.822,05 el 31 de diciembre de 2023 a \$4.409,15 el 31 de diciembre de 2024.

## NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

### 7.1 Composición

Descripción	dic-24	dic-23	Variación	%
Multas	59,649,959,102	28,976,586,066	30,673,373,036	106
Hidrocarburos	16,556,282,776	11,180,413,394	5,375,869,382	48
Minerales	56,442,566,811	67,019,670,581	- 10,577,103,770	- 16
Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	3,481,885,979	4,837,559,834	- 1,355,673,855	- 28
Deterioro acumulado - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-1,676,850,259	-6,412,778,317	4,735,928,058	- 74
Deterioro acumulado - Regalías	-13,982,961,734	-48,472,810,604	34,489,848,870	- 71

### 7.2 Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

#### Multas

Cuenta	Descripción	Saldo diciembre de 2024	Deterioro aplicado a diciembre de 2024	Saldo después del deterioro diciembre de 2024	Saldo diciembre de 2023	Deterioro aplicado a diciembre de 2023	Saldo después del deterioro diciembre de 2023	Variación	%
1.3.11.02	Multas y sanciones	59,649,959,102	1,676,850,259	57,973,108,843	28,976,586,066	6,412,778,317	22,563,807,749	30,673,373,036	106

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 es de \$59.650 millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la Ley 2056 de 2020 a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El 98% corresponde a los siguientes terceros:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero				Tercero			
		saldo - pesos	%			saldo - pesos	%
892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	28,039,276,144	47.01	40929570	ISSETH TATIANA BARROS BRITO	46,718,272	0.08
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	15,170,386,660	25.43	12912456	EDINSON BIOSCAR RUIZ	46,015,154	0.08
823003543	MUNICIPIO DE COVENAS	6,539,821,549	10.96	71594578	DIEGO PINEDA ALVAREZ	44,055,771	0.07
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	3,773,532,473	6.33	67000618	MABY YINETH VIERA ANGULO	43,310,467	0.07
800099062	MUNICIPIO DE BUESACO	1,999,995,480	3.35	79858645	CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA	42,849,275	0.07
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	672,491,250	1.13	43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA	42,784,840	0.07
800099111	MUNICIPIO DE MOSQUERA	250,000,000	0.42	15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO	42,784,840	0.07
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA	147,190,990	0.25	40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	42,784,840	0.07
80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	139,792,069	0.23	13544097	GERMAN HERNANDO DURAN CAICEDO	37,501,170	0.06
800099431	MUNICIPIO DE TAMARA	107,980,811	0.18	51975831	SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ	34,780,872	0.06
78739340	EDWIN JOSE BESAILE FAYAD	99,803,933	0.17	1088264607	ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN	34,279,420	0.06
43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ	78,124,200	0.13	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	34,279,420	0.06
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO	71,549,222	0.12	86056706	SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ	34,279,420	0.06
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	68,558,840	0.11	19493131	WILMAR GARCES LOZANO	34,279,420	0.06
12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	62,050,905	0.10	92500457	ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMAN	34,279,420	0.06
17809734	RAFEL RICARDO CEBALLOS SIERRA	56,406,399	0.09	91426010	ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA	34,279,420	0.06
16477285	ELIECER ARBOLEDA TORRES	56,327,548	0.09	17138415	MARCELO TORRES BENAVIDES	27,771,485	0.05
6795103	GENNER CABALLERO MADARIAGA	55,671,840	0.09	86049150	DANIEL BERNAL CORDOBA	27,493,451	0.05
11794013	PABLO PARRA CORDOBA	54,986,902	0.09	84063570	LUIS SOLANO	27,493,451	0.05
79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	51,058,294	0.09	17848788	JOSE CARLOS MOLINA BECERRA	27,493,451	0.05
84078350	JUAN CARLOS SUAZA MOVIL	50,465,389	0.08	13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	27,493,451	0.05
4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES	49,521,337	0.08	5290023	WALTER HERNANDO QUIÑONES	27,493,451	0.05
16469636	BARTOLO VALENCIA RAMOS	47,166,420	0.08	15814129	FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ	27,493,451	0.05

**Variación:** El saldo de esta cuenta se incrementó en un 105.86% al pasar de \$28.977 millones en diciembre de 2023 a \$59.650 millones en diciembre de 2024, esta situación se presenta por el incremento en los valores pendiente de cobro por multas impuestas mediante las resoluciones en firme emitidas por el Departamento Nacional de Planeación, imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 163 de la Ley 2056 de 2020, a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado el Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación, en especial al municipio de Riohacha por \$28.039 millones y al Departamento de Córdoba por \$15.170 millones.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

### Regalías Hidrocarburos

Cuenta	Descripción	Saldo diciembre/24	Deterioro aplicado a diciembre de 2024	Saldo después del deterioro diciembre de 2024	Saldo diciembre de 2023	Deterioro aplicado a diciembre de 2023	Saldo después del deterioro diciembre de 2023	Variación	%
1.3.14.01	Hidrocarburos	16,556,282,776	3,726,676,251	12,829,606,524	11,180,413,394	0	11,180,413,394	5,375,869,382	48

El saldo de la cuenta es de \$16.556 millones corresponde a valor liquidado por la ANH pendiente de recaudar discriminado de la siguiente manera, según certificación expedida por el contador de la entidad:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
 Código Postal 111711  
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
 atencioncliente@minhacienda.gov.co  
 www.minhacienda.gov.co

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidacion	Recurso
900089005	AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LIMITADA	11,941,683	18/12/2024	1689656	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	Gas
900254651	GREEN POWER	25,426,545	18/12/2024	1689654	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	Crudo
900148720	HUPECOL OPERATING CO LLC	178,670,700	18/12/2024	1689683	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	Crudo
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	43,047,146	18/12/2024	1689681	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	Crudo
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC	612,150,960	18/12/2024	1689687	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	Gas
860032463	PERENCO COLOMBIA LIMITED	1,152,720	18/12/2024	1689690	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	Gas
860521658	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	58,002,593	18/12/2024	1689625	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	Crudo
900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C	54,677,453	18/12/2024	1689709	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	Gas
830083619	REPSOL COLOMBIA	4,345,657	18/12/2024	1689655	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	Gas
900306892	SUELOPETROL C.A	64,155,397	18/12/2024	1689715	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	Crudo
900002382	UNION OMEGA ENERGY	76,357,852	18/12/2024	1689730	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	Gas
900002382	UNION OMEGA ENERGY	13,744,176	18/12/2024	1689721	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	Crudo
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S	111,796,077	16/12/2024	1689179	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	187,672,066	18/12/2024	1689792	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	52,781	16/12/2024	1689160	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	Crudo
899999068	ECOPETROL S.A	9,148,878,884	27/12/2024	SGR11106	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	Crudo
899999068	ECOPETROL S.A	9,502,449	27/12/2024	SGR11107	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	Crudo
899999068	ECOPETROL S.A	3,859,684,232	27/12/2024	SGR11108	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	Crudo
899999068	ECOPETROL S.A	13,304,597	27/12/2024	SGR11109	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	Crudo
899999068	ECOPETROL S.A	6,381,848,245	27/12/2024	SGR11110	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	Crudo
899999068	ECOPETROL S.A	7,388,074	27/12/2024	SGR11111	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	Crudo
899999068	ECOPETROL S.A	-2,369,502,688	27/12/2024	SGRNC48	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	Crudo
899999068	ECOPETROL S.A	-6,917,473,296	27/12/2024	SGRNC49	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	Crudo
899999068	ECOPETROL S.A	-6,815,684,778	27/12/2024	SGRNC50	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	Crudo
900254651	GREEN POWER	9,205,413	8/11/2024	1675563	PROV SEPTIEMBRE 2024	Crudo
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	52,214,579	8/11/2024	1675572	PROV SEPTIEMBRE 2024	Crudo
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC	674,160,622	8/11/2024	1675581	PROV SEPTIEMBRE 2024	Gas
900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C	30,000,000	8/11/2024	1675587	PROV SEPTIEMBRE 2024	Gas
900306892	SUELOPETROL C.A	55,779,584	8/11/2024	1675523	PROV SEPTIEMBRE 2024	Crudo
900306892	SUELOPETROL C.A	21,869,871	8/11/2024	1675523	Reliquidación II Trimestre 2024	Crudo
900002382	UNION OMEGA ENERGY	73,873,890	8/11/2024	1675237	PROV SEPTIEMBRE 2024	Gas
900002382	UNION OMEGA ENERGY	12,377,800	8/11/2024	1675530	PROV SEPTIEMBRE 2024	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	170,489,513	8/11/2024	1675241	PROV SEPTIEMBRE 2024	Gas
900254651	GREEN POWER	26,461,854	8/10/2024	1665236	PROV AGOSTO 2024	Crudo
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	61,959,116	8/10/2024	1665507	PROV AGOSTO 2024	Crudo
900306892	SUELOPETROL C.A	59,717,241	8/10/2024	1665221	PROV AGOSTO 2024	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	168,099,442	8/10/2024	1665201	PROV AGOSTO 2024	Gas
860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LLC SUCURSAL	636,395	10/09/2024	1646872	PROV JUL AJUS II TRIM 2024	Gas
900254651	GREEN POWER	24,782,397	9/09/2024	1646653	PROV JUL AJUS II TRIM 2024	Crudo
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	75,947,182	9/09/2024	1646638	PROV JUL AJUS II TRIM 2024	Crudo
900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C	2,586,447	12/09/2024	1647800 ALC 1646694	PROV JUL AJUS II TRIM 2024	Gas
900306892	SUELOPETROL C.A	59,709,058	9/09/2024	1646633	PROV JUL AJUS II TRIM 2024	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	29,292,201	10/09/2024	1646842	PROV JUL AJUS II TRIM 2024	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	82,576,200	9/08/2024	1637822	PROV JUNIO 2024	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	22,444,343	9/08/2024	1638036	PROV JUNIO 2024	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	850,568	9/08/2024	1638022	PROV JUNIO 2024	Crudo

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
 Código Postal 111711  
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
 atencioncliente@minhacienda.gov.co  
 www.minhacienda.gov.co

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidacion	Recurso
860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LLC SUCURSAL	907,823	9/07/2024	1628895	PROVISIONAL DE MAYO DE 2024	Gas
860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LLC SUCURSAL	71,570,198	9/07/2024	1628895	Reliquidacion II Trimestre 2023	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	72,479,429	8/07/2024	1628298	PROVISIONAL DE MAYO DE 2024	Crudo
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	84,196,614	13/06/2024	1621819	Provisional Abril de 2024 y ajuste I trimestre 2024	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	33,133,750	12/06/2024	1621079	Provisional Abril de 2024 y ajuste I trimestre 2024	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	71,523	13/06/2024	1621806	Provisional Abril de 2024 y ajuste I trimestre 2024	Crudo
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	83,828,535	10/05/2024	1612572	PROV MARZO DE 2024	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	6,737,798	10/05/2024	1612683	PROV MARZO DE 2024	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	645,363	11/03/2024	1574333	PROV ENERO 2024 Y AJUST IV TRIM 2023	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	176,079,556	8/03/2024	1574167	PROV ENERO 2024 Y AJUST IV TRIM 2023	GAS
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	954,004	13/02/2024	1556934	PROVISIONAL DICIEMBRE DE 2023	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	238,111,135	12/02/2024	1556979	PROVISIONAL DICIEMBRE DE 2023	GAS
899999068	ECOPETROL SA GAS	256,336	15/01/2024	1551712- ALCANCE 1553126	PROVISIONAL NOVIEMBRE 2023	GAS
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	222,935,387	15/01/2024	1550046	PROVISIONAL NOVIEMBRE 2023	GAS
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	1,306,098	12/01/2024	1550089	PROVISIONAL NOVIEMBRE 2023	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA GAS	6,094,970	18/12/2023	ID 1542808 ALCANCE 1544240	PROVISIONAL OCTUBRE 2023	Gas
860072134	HOCOL S.A	197,201,536	18/12/2023	1545749	Cobro de Regalías de crudo del Contrato Niscota Régimen anterior vigencia 2009	CRUDO
860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LLC SUCURSAL	114,406	15/12/2023	1542393	PROVISIONAL OCTUBRE 2023	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	243,105,811	15/12/2023	1542250	PROVISIONAL OCTUBRE 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	210,302,940	2/11/2023	1529285	PROVISIONAL SEPTIEMBRE 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	118,102	2/11/2023	1529758	PROVISIONAL SEPTIEMBRE 2023	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	240,550,015	6/10/2023	1521445	PROVISIONAL AGOSTO 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	2,790,375	9/10/2023	1522004	PROVISIONAL AGOSTO 2023	Crudo
899999068	ECOPETROL SA GAS	9,736	11/09/2023	1513697 ALC 1517133	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	Gas
860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LLC SUCURSAL	15,874,491	11/09/2023	1513830 ALC 1517145	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	231,935,709	12/09/2023	1514075	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	1,860,469	13/09/2023	1514477	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	Crudo
860507991	SANTIAGO OIL COMPANY	2,309,206,196	22/08/2023	1507324	Reliquidación de Hidrocarburos I Trimestre de 2014	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	192,979,648	8/08/2023	1493734	PROV JUNIO 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	225,471,390	8/08/2023	1493734	PROV JUNIO 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	275,982,436	10/07/2023	1484654	PROV MAYO 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	297,891,633	15/06/2023	1467227	Abril de 2023 y ajuste I trimestre 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	176,809,558	11/05/2023	1438103	PROV MARZO 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	52,017,771	4/04/2023	1417563	PROV FEBRERO 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	208,631,546	13/03/2023	1411067	PROV ENERO 2023 Y AJUST IV TRIM 2022	Gas
860072134	HOCOL S.A	1,810	16/08/2021	834557	PROV JUNIO DE 2021	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	676	11/12/2020	561041	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	1,112,075	16/10/2020	544868	PROVISIONAL AGOSTO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	981	16/10/2020	544843	PROVISIONAL AGOSTO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	3,682,278	18/09/2020	537111	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	4,947	18/09/2020	537144	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	9,434	13/06/2020	513777	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	61,189	15/05/2020	506733	PROV MARZO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	46,557,890	15/05/2020	506627	PROV MARZO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	53,869	15/04/2020	499852	PROV FEBRERO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	83,086,469	15/04/2020	499834	PROV FEBRERO 2020	CRUDO

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidacion	Recurso	
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	98,829,760	18/03/2020	494642	PROV ENERO 2020 Y AJUST IV TRIM 2019	CRUDO	
860072134	HOCOL S.A	1,567,210	20/02/2020	485881	PROV DIC 2019	GAS	
899999068	ECOPETROL SA	24,324,915	22/10/2019	ID 445999 FACTURA No 25	PROV AGT 2019	CRUDO	
899999068	ECOPETROL SA	137,245,026	20/08/2019	425869-FRA No 21	PROV JUNIO 2019	CRUDO	
899999068	ECOPETROL SA	878,435,117	22/07/2019	416566-FRA No19	PROV MAYO 2019	CRUDO	
899999068	ECOPETROL SA	290,695,027	20/05/2019	396716-FRA No11	PROV MAR 2019	CRUDO	
899999068	ECOPETROL SA	288,758,202	12/04/2019	FACTURA No 9 387224	PROV FEB 2019	CRUDO	
899999068	ECOPETROL SA	222,265,880	22/03/2019	379632-379634 FACTURA No 2	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	CRUDO	
899999068	ECOPETROL SA	356,989,144	19/02/2019	371019 SGR 148	PROV DIC 2018	CRUDO	
899999068	ECOPETROL SA	410,883,920	18/01/2019	362014 SGR 146	PROV NOV 2018	CRUDO	
899999068	ECOPETROL SA	112,968,406	18/12/2018	351818-352193 SGR 144	PROV OCT 2018	CRUDO	
899999068	ECOPETROL SA	97,737,476	16/11/2018	ID-340772-362087 FRA 142	PROV SEP 2018	CRUDO	
899999068	ECOPETROL SA	94,996,161	22/10/2018	ID-329864 FACTURA 140	PROV AGT 2018	CRUDO	
899999068	ECOPETROL SA	71,969,332	24/09/2018	SGR No 137 ID-319371 ID-319343	PROV JUL Y AJ II TRIM 2018	CRUDO	
899999068	ECOPETROL SA	975,710,049	13/07/2018	ID-297739 SGR No 131	PROV ABR Y AJ I TRIM 2018	CRUDO	
TOTAL		16,556,282,772					

**Variación:** El saldo de esta cuenta representa los valores pendientes de recaudar por la Agencia Nacional de Hidrocarburos de los operadores. A diciembre de 2023 el saldo de la cuenta fue de \$11.180 millones y a diciembre de 2024 era de \$16.556 millones lo que representa un incremento del 48.08% justificado principalmente a que en diciembre de 2023 la ANH reportó un saldo por cobrar a Ecopetrol por \$ 3.969 millones mientras que a diciembre de 2024 era de \$7.287 millones y WELL LOGGING S.A.S. a diciembre de 2023 tenía un saldo de \$2.135 millones mientras que a diciembre de 2024 el saldo era de \$3.619 millones.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

## Minerales

Cuenta	Descripción	Saldo diciembre/24	Deterioro aplicado a diciembre de 2024	Saldo después del deterioro diciembre de 2024	Saldo diciembre de 2023	Deterioro aplicado a diciembre de 2023	Saldo después del deterioro diciembre de 2023	Variación	%
1.3.14.02	Minerales	56,442,566,811	10,256,285,482	46,186,281,329	67,019,670,581	48,472,810,604	18,546,859,977	-10,577,103,770	-16

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 es de \$56.442 millones y corresponde a los valores liquidados pendientes de recaudar por minerales, el 99% lo adeudan las siguientes entidades de acuerdo con la certificación emitida por el contador de la ANM:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero				Tercero			
		saldo - pesos	%			saldo - pesos	%
811000761	MINERA EL ROBLE S.A.	36,981,577,331	65.52	901016646	ESMERALDAS DE OCCIDENTE SAS	38,852,580	0.07
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANIZACION	9,249,529,880	16.39	86011324	JIMMY HERNANDEZ RUIZ	36,300,160	0.06
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA. SIGLA: SAMA LT	2,298,898,285	4.07	901145664	CONSORCIO PAVIMENTAR M-S	33,881,261	0.06
800208279	SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LIMITADA	1,549,506,451	2.75	41212312	ROSA GARCIA QUIQUE	33,845,870	0.06
900296550	MINAS PAZ DEL RIO S.A.	1,545,977,158	2.74	899999102	FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC	29,968,894	0.05
800212162	SOCIEDAD MINERA SAN PEDRO LTDA	1,095,428,539	1.94	900715296	CONSORCIO VIAL INGESPART	29,269,222	0.05
19443626	JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ	792,741,505	1.40	890201190	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	22,112,767	0.04
4861028	LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO	608,220,683	1.08	11335866	BERNARDO TINJACA LEON	21,458,378	0.04
890318423	CARBONERAS ELIZONDO S A	525,081,132	0.93	94250906	ALBEIRO PEÑA PEÑA	20,422,800	0.04
900197108	AGREGADOS DEL NORTE DE COLOMBIA LTDA - AGRENCOL	329,264,649	0.58	900035920	CONSORCIO VIAL DE SANTANDER	18,874,800	0.03
817000709	TERMOCAUCA S.A. E.S.P.	257,120,925	0.46	900202663	AGREGADOS CHIRIGUANA LTDA	16,266,000	0.03
6082891	ANTONIO JOSE GUALTERO	129,706,455	0.23	4896819	ANTONIO MARIA ROMERO PEREZ	15,809,175	0.03
892301382	COMPAÑIA COLOMBIANA DE MINAS Y AGROPECUARIA S.A.S	115,750,060	0.21	19387476	JORGE ALBERTO MORALES CORREDOR	13,994,622	0.02
901260901	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE MINEROS DE GALERAZAMBA	77,815,301	0.14	800094776	MUNICIPIO DE YACOPI	13,450,910	0.02
4210810	HECTOR VARGAS CRUZ	66,062,669	0.12	890918814	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNAC	12,453,568	0.02
900436995	SERVICONSULTORES DEL SINU ASOCIADOS S.A.S	65,270,742	0.12	1080290294	ROSENDO HERNANDEZ ROJAS	11,936,359	0.02
900235582	UNION TEMPORAL MAGDALENA MEDIO	58,194,360	0.10	900174608	GENERAL DE INGENIERIA DE SANTANDER S.A	11,242,274	0.02
818001534	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNION PANAMERICANA	50,578,448	0.09	900789638	UNION TEMPORAL VIAS SABANALARGA 2014	10,534,392	0.02
18855639	MANUEL DEL CRISTO CADRAZCO SALCEDO	47,642,473	0.08	900118938	MINERAL CORP S A S	10,197,992	0.02
900917301	CONSORCIO CENTRAL MT	44,967,314	0.08	79720917	DENNIS MAURICIO MEJIA RUIZ	9,978,412	0.02

**Variación:** El saldo de esta cuenta representa los valores pendientes de recaudar por la Agencia Nacional de Minería de los operadores. A diciembre de 2023 según información recibida de la ANM se reflejaban deudores por valor de \$67.019 millones, mientras que a diciembre de 2024 era de \$56.442 millones lo que representa una reducción del 15.78%, justificado principalmente porque Minera el Roble con NIT 811.006.761 a diciembre de 2023 tenía saldo de \$46.248 millones y a diciembre de 2024 tenía saldo de \$36.982 millones.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

## 7.21 Otras cuentas por cobrar

Cuenta	Descripción	Saldo diciembre/24	Deterioro aplicado a diciembre de 2024	Saldo después del deterioro diciembre de 2024	Saldo diciembre de 2023	Deterioro aplicado a diciembre de 2023	Saldo después del deterioro diciembre de 2023	Variación	%
1.3.84.44	Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	3,481,885,979	-	3,481,885,979	4,837,559,834	-	4,837,559,834	-1,355,673,855	-28

### Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al Sistema General de Regalías

El saldo de la cuenta es de \$ 3.482 millones que corresponden al valor recaudado por concepto de regalías y rendimientos financieros recaudados por las entidades, que a diciembre 31 de 2024 estaban pendientes de transferir a la cuenta única del Sistema General de Regalías. El 99% corresponde a los siguientes terceros:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
 Código Postal 111711  
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
 atencioncliente@minhacienda.gov.co  
 www.minhacienda.gov.co

Tercero			saldo - pesos	%	Tercero			saldo - pesos	%
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS		1,271,279,206	36.51	899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	11,733,215	0.34	
830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUC		451,500,246	12.97	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	11,198,347	0.32	
900256736	PATRIMONIO AUTONOMO FIA		392,741,146	11.28	832001966	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN	7,194,725	0.21	
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		307,555,838	8.83	830055897	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGO	6,020,837	0.17	
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		181,909,531	5.22	800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	5,427,343	0.16	
891502194	MUNICIPIO DE PATIA		128,119,283	3.68	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	4,697,806	0.13	
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		115,183,906	3.31	800194297	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	4,576,645	0.13	
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		103,806,074	2.98	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	4,159,746	0.12	
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		100,727,453	2.89	900139498	FONDO DE INVERSION COLECTIVA FIDUCOLD	4,088,894	0.12	
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR		71,818,004	2.06	822006595	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAN	4,086,092	0.12	
899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCA		58,434,060	1.68	901462815	CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021	4,046,956	0.12	
892000148	DEPARTAMENTO DEL META		54,911,351	1.58	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	3,828,775	0.11	
999999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		42,277,103	1.21	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	3,593,616	0.10	
830054539	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BAN		29,280,290	0.84	816005958	CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA E INV	2,561,533	0.07	
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA		28,700,497	0.82	830054076	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCC	2,416,014	0.07	
830053691	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA POP		16,237,625	0.47	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,966,480	0.06	
800142383	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.		14,181,745	0.41	800246953	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	1,941,326	0.06	
800099095	MUNICIPIO DE IPIALES		12,707,062	0.36	892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	1,290,480	0.04	
800194600	LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIG		12,567,407	0.36	892115029	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	1,232,594	0.04	

**Variación:** El saldo de esta cuenta refleja el valor pendiente de recaudar por el SGR por regalías y rendimientos financieros. A diciembre de 2023 el saldo de la cuenta fue de \$4.838 millones y a diciembre de 2024 era de \$3.482 millones lo que representa una reducción del 28.02%, justificado principalmente a que a diciembre de 2023 se registraron rendimientos por transferir al SGR por las entidades territoriales y ejecutores de proyectos por valor de \$4.572 millones mientras que a diciembre de 2024 este valor era de \$1.897 millones.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

## NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

### Composición

Descripción	dic-24	dic-23	Variación	%
Recursos entregados en administración	40,252,158,327,031	37,008,825,996,723	3,243,332,330,308	9
Gasto diferido por transferencias condicionadas	866,892,992,265	542,636,973,944	324,256,018,321	60
Gasto diferido por subvenciones condicionadas	11.827.906.089	8,631,786,549	3,196,119,540	37

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**16.1 Desglose – Subcuentas otros**

Cuenta	Descripción	Saldo corriente diciembre/24	Saldo no corriente diciembre/24	Saldo Final diciembre/24	Saldo corriente diciembre/23	Saldo no corriente diciembre/23	Saldo Final diciembre/23	Variación	%
1.9.08.01	Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional	40,252,140,093,938	-	40,252,140,093,938	37,008,695,953,298	-	37,008,695,953,298	3,243,444,140,640	9
1.9.08.01	Convenio Icetex	18,233,093	-	18,233,093	130,043,425	-	130,043,425	-111,810,332	-86

**Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional**

El saldo a diciembre de 2024 fue de \$40.252.140 millones que corresponde a los siguientes depósitos remunerados constituidos por el Tesoro Nacional a favor del Sistema General de Regalías, con los excedentes transitorios de liquidez. De este valor, a diciembre de 2024 quedó un valor pendiente por recaudar de \$455.863 millones que corresponde a los intereses generados a diciembre de 2024 por los títulos que estaban vigentes.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Titulo	Emision	F.Vcto	Valor Compra Origen	T.Compra	Valor Mercado	Valorizacion diciembre/2024
1675823	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675824	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675825	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675826	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675827	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675828	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675829	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675830	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675831	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675832	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675833	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675834	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675835	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675836	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675837	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675838	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675839	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675840	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675841	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675842	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675843	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675844	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675845	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675846	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675847	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675848	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675849	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675850	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675851	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675852	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675853	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675854	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675855	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675856	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675857	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675858	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675859	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675860	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675861	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675862	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675863	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675864	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675865	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675866	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675867	8/1/2024	7/1/2025	842,423,892,481	8.35	852,293,444,980	9,869,552,499
1675869	8/1/2024	7/1/2025	21,549,781,836	8.35	21,802,251,768	252,469,932
1675870	8/1/2024	7/1/2025	865,652,611,379	8.35	875,794,303,668	10,141,692,289
1682436	20/12/2024	19/12/2025	500,000,000,000	8.44	501,222,297,921	1,222,297,921
1682713	30/12/2024	30/12/2025	500,000,000,000	8.85	500,116,216,466	116,216,466
<b>Total</b>			<b>39,796,277,554,860</b>	<b>-</b>	<b>40,252,140,093,938</b>	<b>455,862,539,078</b>

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**Variación:** La destinación en inversiones de los excedentes de liquidez del SGR, está dada en la autonomía que tiene la Subdirección de Tesorería del MHCP, previo análisis integral del comportamiento de la liquidez del flujo de caja de la Nación y de los recursos que administra a terceros. El valor total de las inversiones de los excedentes de liquidez que están constituidas por depósitos remunerados por el Tesoro Nacional y saldos bancarios se incrementó en un 11.33% entre diciembre de 2023 y diciembre de 2024 al pasar de \$37.597.758 millones a \$41.858.130 millones. En cuanto a los recursos entregados en administración que están representados en los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, a diciembre de 2023 el saldo era de \$37.008.826 millones mientras que a diciembre de 2024 el saldo fue de \$40.252.158 millones lo que representa un incremento del 8.76%, esta situación se justifica en el incremento en los excedentes transitorios de liquidez del sistema en los dos periodos resultante de la diferencia entre el valor recaudado en la cuenta única del Sistema General de Regalías y el valor de los giros realizados. Estos títulos se valoran a costo amortizado.

En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias de los depósitos remunerados, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

### Convenio Icetex

Este saldo de 18 millones refleja el valor por ejecutar del acuerdo 019 de diciembre 27 de 2013 realizado con el ICETEX. En el año 2021 el Icetex consignó los recursos que tenía en cuentas bancarias del convenio y a partir de allí solo se manejan los reintegros que realizan los beneficiarios del convenio.

### Gasto diferido por transferencias condicionadas

Cuenta		dic-24	dic-23	Variación	%
1.9.86.04	Gasto diferido por transferencias condicionadas	866,892,992,265	542,636,973,944	324,256,018,321	60

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 fue de \$866.893 millones y corresponde al valor aprobado en proyectos con recursos asignados a bolsas concursables, para los cuales no contaban con proceso de selección de contratación por lo que no se había decretado el gasto con cargo a los recursos asignados, de conformidad con el numeral 2.2.2 del artículo 5 de la resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación. Corresponde a los siguientes proyectos:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

BENEFICIARIO		Valor pesos	BPIN	Proyecto		EJECUTOR	
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	25,289,483,407	2020000030130	00RG-2202-0700-2020-00003-0130	Construcción Obras de Infraestructura Universidad de Nariño Municipio de Ipiales Sede Barrio La Floresta Departamento de Nariño	800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	197,218,440	2020000100182	00TC-3903-0200-2020-00010-0182	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE ANTIOQUIA: INNOVACIÓN MÁS PAÍS ANTIOQUIA:	899999296	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	49,272,077,685	2023000020009	00RG-2201-0700-2023-00002-0009	Suministro de Alimentación Escolar en los Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados del departamento de Córdoba	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	9,360,506,911	2023000040006	00RG-2402-0600-2023-00004-0006	Construcción del puente sobre el río chinchiná en el sector de la Manuela Caldas	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	27,451,242,195	2023000040001	00RG-2402-0600-2023-00004-0001	Mejoramiento de la vía Liborina Sabanalaria en la subregión Occidente del departamento de Antioquia	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	4,586,167,290	2023000040002	00RG-2402-0600-2023-00004-0002	Mejoramiento y pavimentación de las vías que hacen parte del hermanamiento entre los departamentos de Caldas y Antioquia - Municipio de Jardín	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	15,000,000,000	2023000040002	00RG-2402-0600-2023-00004-0002	Mejoramiento y pavimentación de las vías que hacen parte del hermanamiento entre los departamentos de Caldas y Antioquia - Municipio de Jardín	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	204,000,000	2022000100130	00TC-3903-1000-2022-00010-0130	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN ADOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE INNOVACIÓN QUE PERMITAN AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS VINCULADAS A LAS APUESTAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	899999296	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
800051168	MUNICIPIO LOPEZ DE MICAY	9,398,605,403	20211301011370	00PZ-1702-1100-2021-130101-1370	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTORAS DE CACAO EN ARREGLO AGROFORESTAL EN EL MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY DEPARTAMENTO DEL CAUCA	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
800222502	MUNICIPIO DE LA TOLA	2,639,524,603	20211301011496	00PZ-1702-1100-2021-130101-1496	Mejoramiento de la capacidad pesquera artesanal en los municipios de La Tola Francisco Pizarro y Santa Bárbara de Iscuandé departamento de Nariño	800222502	MUNICIPIO DE LA TOLA
800099085	ALCALDIA MUNICIPAL FRANCISCO PIZARRO	2,639,524,603	20211301011496	00PZ-1702-1100-2021-130101-1496	Mejoramiento de la capacidad pesquera artesanal en los municipios de La Tola Francisco Pizarro y Santa Bárbara de Iscuandé departamento de Nariño	800222502	MUNICIPIO DE LA TOLA
800099147	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	2,639,524,603	20211301011496	00PZ-1702-1100-2021-130101-1496	Mejoramiento de la capacidad pesquera artesanal en los municipios de La Tola Francisco Pizarro y Santa Bárbara de Iscuandé departamento de Nariño	800222502	MUNICIPIO DE LA TOLA
800099132	MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN	11,602,071,340	20211301012318	00PZ-2402-0600-2021-130101-2318	Mejoramiento de la vía terciaria en la zona rural del municipio de Roberto Payán Nariño	800099132	MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN
800138959	MUNICIPIO DE EL TARRA	7,327,914,401	20201301011325	00PZ-4003-1400-2020-130101-1325	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN EL TARRA	800138959	MUNICIPIO DE EL TARRA
892280053	MUNICIPIO DE COLOSO	9,148,895,599	20211301011540	00PZ-4003-1400-2021-130101-1540	Construcción de Unidades Sanitarias con saneamiento básico para vivienda rural dispersa en el municipio de Colosó en el departamento de Sucre	892280053	MUNICIPIO DE COLOSO
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	5,764,652,673	2023000060013	00RG-2402-0600-2023-00006-0013	MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE INTERÉS TURÍSTICO ARQUEOLÓGICO Y AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	14,660,985,503	2024000040007	00RG-2201-0700-2024-00004-0007	Implementación del programa de alimentación escolar -PAE- en el Departamento del Quindío	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
891500982	MUNICIPIO DE MORALES	2,580,183,465	20231301010017	00PZ-4002-1400-2023-130101-0017	Actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Morales Cauca	891500982	MUNICIPIO DE MORALES
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	15,000,000,000	20243201010075	00DF-3201-0900-2024-320101-0075	Fortalecimiento de prácticas productivas sostenibles en áreas ambientales estratégicas del departamento de Antioquia	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	19,195,324,072	20243201010068	00DF-3202-0900-2024-320101-0068	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL EN EL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	802002960	ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE - AREMCA
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	21,623,608,867	20243201010069	00DF-3202-0900-2024-320101-0069	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE ÁREAS AFECTADAS POR LA PÉRDIDA DE LA COBERTURA BOSCOSA EN LAS CUENCAS; RÍO BAJO SAN JORGE Y LA MOJANA - RÍO CAUCA; EN JURISDICCIÓN DE LA CSB MUNICIPIO DE MAGANGÜE	806000327	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	16,102,890,483	20243201010070	00DF-3202-0900-2024-320101-0070	Implementación de acciones para el control y mitigación de la especie invasora retamo espinoso transformando actividades productivas en resilientes al cambio climático con participación de mujeres y jóvenes en la cuenca del río lagunilla y la reserva forestal central en los municipios de Murillo y Villahermosa	800010350	ALCALDIA MUNICIPIO MURILLO TOLIMA
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	6,225,159,044	20243201010071	00DF-3202-0900-2024-320101-0071	Implementación de pago por servicios ambientales en áreas degradadas de la cuenca del río Cravo Sur en el municipio de Yopal	891855017	MUNICIPIO DE YOPAL
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	15,956,368,647	20243201010072	00DF-3202-0900-2024-320101-0072	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN EN LA CUENCA DEL RÍO PRADO Y EL PARQUE NATURAL REGIONAL BOSQUE DE GALILEA PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO A TRAVÉS DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN EQUITATIVA E INCLUYENTE EN LOS MUNI	890702026	MUNICIPIO DE DOLORES TOLIMA
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	30,544,809,290	20243201010077	00DF-3202-0900-2024-320101-0077	CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS PARA EL ORDENAMIENTO ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL EN MUNICIPIOS DEL COMPLEJO HUMEDALES CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	800099287	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	16,297,683,946	20243201010078	00DF-3202-0900-2024-320101-0078	RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REGULACION HÍDRICA DEL PARQUE NATURAL REGIONAL CERRO PINTAO DE LA SERRANIA DEL PERUIJA MUNICIPIOS DE URUMITA Y LA JAGUA DEL PILAR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	892115314	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUJIRA)
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	17,442,444,483	20243201010085	00DF-3202-0900-2024-320101-0085	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RESILIENCIA CLIMÁTICA EN LA CIÉNAGA DE LURUJACO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	890103003	MUNICIPIO DE LURUJACO
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	13,136,066,207	20243201010081	00DF-3203-0900-2024-320101-0081	Desarrollo de ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO AL REDEDOR DEL AGUA EN ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN EL MUNICIPIO DE Ubalá Cundinamarca	899999385	MUNICIPIO DE UBALA
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	24,698,977,641	20243201010079	00DF-3207-0900-2024-320101-0079	CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN EL MARCO DEL ORDENAMIENTO ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA DEL COMPLEJO MÁLAGA-BUENAVENTURA	800174842	CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE - CORPOCUENCAS
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	13,929,625,972	20243201010038	00MB-3202-0900-2024-320101-0038	REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE ÁREAS AFECTADAS POR LA PÉRDIDA DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA CUENCA DIRECTOS AL BAJO MAGDALENA ENTRE EL BANCO Y PLATO; EN JURISDICCIÓN DE LA CSB MUNICIPIO DE REGIDOR	806000327	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR

BENEFICIARIO		Valor pesos	BPIN	Proyecto		EJECUTOR	
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	10,213,433,387	20243201010041	00MB-3202-0900-2024-320101-0041	Recuperación de servicios ecosistémicos y la biodiversidad en áreas de importancia estratégica en los Municipios de Puerto Caicedo y Orito Departamento de Putumayo	800229887	MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	13,904,292,027	20243201010042	00MB-3202-0900-2024-320101-0042	Recuperación De Áreas Disturbadas En Ecosistemas Naturales Y Agro-Ecosistemas Para La Conservación De Áreas Ambientales En Los Municipios De La Montañita Milán Y Solano En El Departamento Cauquetá	901351632	REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DE LA AMAZONIA RAP AMAZONIA
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	11,773,377,941	20243201010043	00MB-3202-0900-2024-320101-0043	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PÁRAMO VITAL PARA BRINDAR SOLUCIONES NATURALES AL FUTURO SOSTENIBLE DEL COMPLEJO DE PÁRAMOS LOS NEVADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	890704536	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	6,469,586,789	20243201010045	00MB-3202-0900-2024-320101-0045	Conservación Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA AMBIENTAL ESTRATÉGICA PARAMO PAJA BLANCA ZONA DE INFLUENCIA DE LA CUENCA DEL RIO GUAITARA MUNICIPIO DE SAPUYES DEPARTAMENTO DE Nariño	800099149	MUNICIPIO DE SAPUYES
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	23,402,207,894	20243201010047	00MB-3202-0900-2024-320101-0047	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL DE RIOBRAVO EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO Y CALIMA EL DARIÉN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	901564190	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	28,391,184,173	20243201010048	00MB-3202-0900-2024-320101-0048	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO DE CONSERVACIÓN DE SUELOS CAÑÓN DE RÍO GRANDE EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO Y LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA	901564190	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	14,004,545,735	20243201010050	00MB-3202-0900-2024-320101-0050	Implementación de una estrategia de recuperación ambiental y transformación productiva en el cultivo de café integrando activamente la participación de mujeres y adoptando un enfoque de economía bio-circular en la cuenca del río Guail del departamento del Tolima	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	11,890,718,268	20243201010051	00MB-3202-0900-2024-320101-0051	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL ECOTONO PÁRAMO LA COCHA PATASCOY DEPARTAMENTO DE NARIÑO	800099151	MUNICIPIO DE TANGUA
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	12,744,241,568	20243201010053	00MB-3202-0900-2024-320101-0053	Conservación de áreas ambientales estratégicas y gestión ambiental en la subzona hidrográfica del río Guaitara departamento de Nariño	800019005	MUNICIPIO DE IJMES NARIÑO
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	6,469,586,789	20243201010054	00MB-3202-0900-2024-320101-0054	Conservación INTEGRAL DE LA CUENCA HIDRICA LA CHORRERA AREA DE INFLUENCIA DEL PARAMO PAJA BLANCA CON ENFASIS EN LOS PROCESOS MITIGADORES DEL CAMBIO CLIMATICO MUNICIPIO DE OSPINA DEPARTAMENTO DE Nariño	800099115	MUNICIPIO DE OSPINA
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	27,091,765,283	20243201010055	00MB-3202-0900-2024-320101-0055	Conservación y Gestión Ambiental en Áreas de la Estructura Ecológica del Departamento de Caldas	890803005	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	10,011,835,832	20243201010056	00MB-3202-0900-2024-320101-0056	Implementación de acciones de gestión ambiental y conservación de áreas ambientales estratégicas en la cuenca hidrográfica río san jorge zona de influencia del macizo colombiano - departamento del Cauca	891501885	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA C. R. C.
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	13,841,518,250	20243201010057	00MB-3202-0900-2024-320101-0057	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA SAN PEDRO MORROA LOS PALMITOS Y SAN ANTONIO DE PALMITOS JURISDICCIÓN DE CARSUCRE SUCRE	823000050	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE CARSUCRE
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	16,992,665,546	20243201010058	00MB-3202-0900-2024-320101-0058	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RECUPERACIÓN PRESERVACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS DRMI PERIJA Y DCS PERIJA MUNICIPIOS DE FONSECA BARRANCAS EL MOLINO VILLANUEVA Y URUMITA LA GUAJIRA	892115314	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	26,365,519,394	20243201010059	00MB-3202-0900-2024-320101-0059	Conservación de las áreas ambientales estratégicas y gestión ambiental en el páramo de Tota-Bijagual-Mamapacha en el departamento de Boyacá	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	22,204,704,941	20243201010065	00MB-3202-0900-2024-320101-0065	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL EN ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN LOS MUNICIPIOS DE DAGUA LA CUMBRE Y VIJES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	800187151	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	11,656,401,432	20243201010066	00MB-3202-0900-2024-320101-0066	Implementación de acciones ambientales estratégicas para la protección conservación y restauración de áreas vulnerables de reforestación en las microcuencas abastecedoras de agua en el municipio de San Francisco Departamento del Putumayo	800102903	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
800099079	MUNICIPIO EL ROSARIO	5,046,406,516	20231301010232	00PZ-1702-1100-2023-130101-0232	Fortalecimiento del cultivo del café a pequeños productores en el municipio de el Rosario Nariño	800099079	MUNICIPIO EL ROSARIO
800038613	MUNICIPIO DE CORDOBA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	2,245,890,075	20241301010155	00PZ-1702-1100-2024-130101-0155	IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y TÉCNICO ORIENTADO A LA EFICIENCIA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE CULTIVOS PRIORIZADOS DE LOS MONTES DE MARÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EL CARMEN DE BOLIVAR ZAMBRANO	890480022	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
890480022	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR	18,133,412,645	20241301010155	00PZ-1702-1100-2024-130101-0155	IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y TÉCNICO ORIENTADO A LA EFICIENCIA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE CULTIVOS PRIORIZADOS DE LOS MONTES DE MARÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EL CARMEN DE BOLIVAR ZAMBRANO	890480022	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
890481295	MUNICIPIO DEL GUAMO	5,877,310,269	20241301010155	00PZ-1702-1100-2024-130101-0155	IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y TÉCNICO ORIENTADO A LA EFICIENCIA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE CULTIVOS PRIORIZADOS DE LOS MONTES DE MARÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EL CARMEN DE BOLIVAR ZAMBRANO	890480022	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
800026685	MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	6,136,223,860	20241301010155	00PZ-1702-1100-2024-130101-0155	IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y TÉCNICO ORIENTADO A LA EFICIENCIA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE CULTIVOS PRIORIZADOS DE LOS MONTES DE MARÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EL CARMEN DE BOLIVAR ZAMBRANO	890480022	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
800037175	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO	9,554,685,814	20241301010155	00PZ-1702-1100-2024-130101-0155	IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y TÉCNICO ORIENTADO A LA EFICIENCIA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE CULTIVOS PRIORIZADOS DE LOS MONTES DE MARÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EL CARMEN DE BOLIVAR ZAMBRANO	890480022	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
890481177	MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLIVAR	3,052,477,537	20241301010155	00PZ-1702-1100-2024-130101-0155	IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y TÉCNICO ORIENTADO A LA EFICIENCIA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE CULTIVOS PRIORIZADOS DE LOS MONTES DE MARÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EL CARMEN DE BOLIVAR ZAMBRANO	890480022	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
800098195	MUNICIPIO DE PUERTO RICO	24,710,816,459	20201301011699	00PZ-2402-0600-2020-130101-1699	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL RETEN MILITAR A CHAFURRAY EN SAN VICENTE ALTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DEL META	800098195	MUNICIPIO DE PUERTO RICO

BENEFICIARIO		Valor pesos	BPIN	Proyecto		EJECUTOR	
800096623	MUNICIPIO DE SAN DIEGO	25,208,719,427	20211301012101	00PZ-4003-1400-2021-130101-2101	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO MEDIA LUNA EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DEPARTAMENTO DEL CESAR	824002284	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN DIEGO E.S.P.
800096623	MUNICIPIO DE SAN DIEGO	7,985,348,474	20221301010100	00PZ-4003-1400-2022-130101-0100	CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMIENTO DE NUEVAS FLORES EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DEPARTAMENTO DEL CESAR	824002284	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN DIEGO E.S.P.
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	10,264,841,414	2024000070020	00RG-2201-0700-2024-00007-0020	Fortalecimiento a la permanencia escolar a través de la prestación del servicio de transporte terrestre en las Instituciones Educativas oficiales de los Municipios de Calamar Retorno y San José del Guaviare Guaviare	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAÍNIA	18,517,462,306	20240005940002	00RG-2201-0700-2024-00594-0002	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAÍNIA
800086017	MUNICIPIO DE CHAMEZA	31,078,094,145	2023000070017	00RG-2402-0600-2023-00007-0017	MEJORAMIENTO EN FASE I DE LA VÍA SECUNDARIA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PAEZ BOYACÁ Y CHAMEZA CASANARE DESDE LA ESCUELA BARRIALES HASTA EL RÍO UPÍA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA DEPARTAMENTO DE CASANARE	800086017	MUNICIPIO DE CHAMEZA
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	4,062,590,211	2024000030014	00RG-4002-1400-2024-00003-0014	ELABORACIÓN DE INSUMOS PARA CONTRIBUIR A LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA MEJORAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	800187151	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	110,500,000	2024000100003	00TC-3906-1000-2024-00010-0003	IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO ASOCIATIVO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA QUE FORTALEZCA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DE PROCESOS DE INNOVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	899999296	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	3,218,346,739	2024000100003	00TC-3906-1000-2024-00010-0003	IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO ASOCIATIVO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA QUE FORTALEZCA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DE PROCESOS DE INNOVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	900843987	CORPORACIÓN DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN ERNESTO SCHEFFELBEIN
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	461,342,052	2024000100009	00TC-3906-1000-2024-00010-0009	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS E INNOVACIÓN EN SISTEMAS PRODUCTIVOS Y DE TRANSFORMACIÓN EN MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS QUE POTENCIEN LA SEGURIDAD Y SOSTENIBILIDAD ALIMENTARIA EN LA SUBREGIÓN MONTES DE MARÍA DEL DEPARTAMENTO SUCRE	892200323	UNIVERSIDAD DE SUCRE
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	2,725,632,379	2024000100016	00TC-3906-1000-2024-00010-0016	FORTALECIMIENTO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA GESTIÓN DE LA CANTIDAD Y CALIDAD DEL AGUA EN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LOS MUNICIPIOS ROLDANILLO LA UNIÓN Y TORO (RUT) DEL VALLE DEL CAUCA	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	1,073,770,121	2024000100020	00TC-3906-1000-2024-00010-0020	Fortalecimiento de capacidades a la cadena productiva ovino - caprina mediante prácticas sostenibles de ctei que favorezcan la seguridad alimentaria en el departamento Norte de Santander	890501510	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	204,000,000	2024000100023	00TC-3906-1000-2024-00010-0023	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REGIONALES PARA CONSOLIDAR SISTEMAS AGRO ALIMENTARIOS SOSTENIBLES A PARTIR DE SEMILLAS NATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	899999296	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	3,158,000,000	2024000100023	00TC-3906-1000-2024-00010-0023	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REGIONALES PARA CONSOLIDAR SISTEMAS AGRO ALIMENTARIOS SOSTENIBLES A PARTIR DE SEMILLAS NATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	860007386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	204,000,000	2024000100025	00TC-3906-1000-2024-00010-0025	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REGIONALES PARA CONSOLIDAR SISTEMAS AGROALIMENTARIOS SOSTENIBLES A PARTIR DE SEMILLAS NATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE HUILA	899999296	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	3,158,000,000	2024000100025	00TC-3906-1000-2024-00010-0025	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REGIONALES PARA CONSOLIDAR SISTEMAS AGROALIMENTARIOS SOSTENIBLES A PARTIR DE SEMILLAS NATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE HUILA	860007386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	204,000,000	2024000100026	00TC-3906-1000-2024-00010-0026	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REGIONALES PARA CONSOLIDAR SISTEMAS AGROALIMENTARIOS SOSTENIBLES A PARTIR DE SEMILLAS NATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	899999296	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	3,158,000,000	2024000100026	00TC-3906-1000-2024-00010-0026	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REGIONALES PARA CONSOLIDAR SISTEMAS AGROALIMENTARIOS SOSTENIBLES A PARTIR DE SEMILLAS NATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	860007386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

**Variación:** A diciembre de 2024 el saldo de esta cuenta es de \$866.893 millones y refleja el valor de los proyectos aprobados con cargo a las bolsas concursables, para los cuales no se había aperturado el primer proceso contratación, a diciembre de 2023 el saldo por este concepto era de \$542.637 millones, lo que representa un incremento del 59.76%, justificado en la dinámica en la ejecución de los proyectos aprobados con cargo a bolsas concursables, especialmente los de asignación para ambiente ya que a diciembre de 2024 quedaron proyectos aprobados por \$477.581 millones del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE sin el primer proceso de apertura de licitación.

**Gasto diferido por subvenciones condicionadas**

Cuenta	dic-24	dic-23	Variación	%
1.9.86.05 Gasto diferido por subvenciones condicionadas	11,827,906,089	8,631,786,549	3,196,119,540	37

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
 Código Postal 111711  
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
 atencioncliente@minhacienda.gov.co  
 www.minhacienda.gov.co

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 fue de \$11.828 millones y corresponde al valor aprobado en proyectos con recursos asignados a bolsas concursables cuyo beneficiario NO es una entidad de derecho público, para los cuales no contaban con proceso de selección de contratación por lo que no se había decretado el gasto con cargo a los recursos asignados, de conformidad con el numeral 2.2.2 del artículo 5 de la resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación. Corresponde a los siguientes proyectos:

BENEFICIARIO		Valor pesos	Proyecto		EJECUTOR	
900601770	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI	5,940,687,030	00PC-2201-0700-2022-10001-0007	Construcción Adecuación y Ampliación de las Instituciones etnoeducativas de los resguardos indígenas y territorios ancestrales del municipio de Barrancas La Guajira	900601770	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI
817000260	ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA CXHÁCXHÁ	4,965,592,605	00PA-3202-0900-2023-M00190-0001	Recuperación de la cobertura vegetal en áreas disturbadas de los territorios indígenas de la Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales Nasa Cxhacxha Paez	817000260	ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA CXHÁCXHÁ
900684612	KUMPANIA DE CUCUTA -NORTE DE SANTANDER	921,626,454	00GI-4103-1500-2024-Rrom01-0016	Implementación DE UN SISTEMA PRODUCTIVO DE GANADERIA SOSTENIBLE PARA EL MEJORAMIENTO SOCIOECONÓMICO DE LAS FAMILIAS DE LA KUMPANIA CUCUTA Norte de Santander	901832619	FONDO PARA LA GESTIÓN DE LA ECONOMIA CIRCULAR DE LOS TERRITORIOS ECO 360 E.S.P. S.A.S

**Variación:** A diciembre de 2024 el saldo de esta cuenta es de \$11.828 millones y refleja el valor de los proyectos aprobados con cargo a las bolsas concursables cuyo beneficiario es una entidad de naturaleza privada, para los cuales no se había aperturado el primer proceso contratación, a diciembre de 2023 el saldo era de \$8.632 millones lo que representa un incremento del 37.03%.

## NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

### Composición

Descripción	dic-24	dic-23	Variación	%
Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías	4,757,014,527	5,055,558,600	-298,544,074	- 6
Otras subvenciones por recursos transferidos a entidades de naturaleza privada	60,256,660,739	9,021,921,706	51,234,739,033	568
Sistema general de regalías	18,812,581,031,548	20,875,876,989,826	-2,063,295,958,279	- 10
Recaudos por clasificar	1,760,991,386,584	1,691,207,170,508	69,784,216,075	4
Rendimientos financieros	297,745,752,109	451,546,109,242	-153,800,357,133	- 34

## 21.1 Revelaciones Generales

### 21.1.2 Subvención por pagar

#### Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 era de \$4.757 millones y corresponde al valor distribuido a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- Enterritorio por concepto de funcionamiento que a diciembre de 2024 estaba pendiente de giro.

**Variación:** El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 era de \$4.757 millones y corresponde a el valor distribuido a la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO por concepto de funcionamiento que estaba pendiente de giro, de conformidad con lo establecido en el concepto 20202300000011 de enero 17 de 2020 expedido por la Contaduría General de la Nación, a diciembre de 2023 el saldo de \$5.055 millones lo que representa una reducción del 5.91%. Esta diferencia se justifica en que en el año 2024 no se distribuyeron recursos por este concepto y se realizaron pagos por \$299 millones.

### Otras subvenciones por recursos transferidos a entidades de naturaleza privada

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 era de \$60.257 millones y corresponde a el valor distribuido a entidades que no son de naturaleza pública y que a diciembre de 2024 estaba pendiente de giro. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero			saldo - pesos	%	Tercero			saldo - pesos	%
830009653	ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA		9,733,576,704	16.15	900684594	KUMPANIA DE SABANALARGA		1,812,755,605	3.01
826000799	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES U'WA		9,398,557,385	15.60	900032891	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS DE		1,315,908,303	2.18
900584145	KUMPANIA DE SAMPUES		8,448,298,332	14.02	900471694	KUMPANIA DE SAHAGUN		1,213,775,907	2.01
900552749	KUMPANIA DE ENVIGADO		4,093,566,608	6.79	901133616	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO,EDUCACION Y CULTURA		1,024,000,000	1.70
817000260	ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA CXHÁCXHÁ		3,976,058,489	6.60	900662021	KUMPANIA DE PASTO		671,757,162	1.11
800249220	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA		3,014,181,496	5.00	900471691	KUMPANIA DE SAN PELAYO		594,234,383	0.99
900081156	ORGANIZACION DEL PUEBLO GITANO DE COLOMBIA, UNION ROMANI DE COLOMBIA		2,790,178,072	4.63	900494374	KUMPANIA DE TOLIMA		541,629,140	0.90
900684612	KUMPANIA DE CUCUTA -NORTE DE SANTANDER		2,501,127,974	4.15	825000331	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYU DE LA ZONA DE LA GUAYANA FRANCESA		250,849,974	0.42
900601770	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI		2,191,473,606	3.64	900017768	COMUNIDAD INDIGENA WAYUU DE EL CERRO DE HATONUEVO		186,187,850	0.31
901667627	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE ACZEPAL PINCHORROY		2,093,346,741	3.47	901632088	CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA		173,994,150	0.29
900030521	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL ORINOCO		2,034,639,747	3.38	900014128	RESGUARDO INDIGENA POTREQUITO		172,270,900	0.29
900684607	KUMPANIA DE GIRÓN		1,958,842,575	3.25	837000591	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE SAN JUAN		65,449,635	0.11

**Variación:** El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 era de \$60.257 millones y corresponde a el valor distribuido a la Confederación Indígena Tayrona que estaba pendiente de giro, a diciembre de 2023 el saldo era de \$9.021 millones, lo que representa un incremento del 567.89%. Esta situación se presenta porque en el año de 2024 se distribuyeron recursos por este concepto por \$164.473 millones y se realizaron pagos por \$113.238 millones.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

### 21.1.3. Transferencias por pagar

#### Sistema General de Regalías

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El saldo de esta cuenta es de \$18.812.581 millones y representa el valor distribuido por el Departamento Nacional de Planeación, que a diciembre de 2024 no había sido girado. El saldo a diciembre de 2023 era de \$20.875.877 millones, entre enero y diciembre de 2024 se registraron causaciones (Distribuciones, redistribuciones, pagos no exitosos, reintegros, etc.) por valor de \$10.291.721 millones y se realizaron desafectaciones (Giros, anulación de reintegros, etc.) con cargo a los recursos distribuidos por \$12.355.017 millones. El 76% del saldo a diciembre de 2024 corresponde a los siguientes terceros:

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	1,041,362,470,399	5.54	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	114,030,395,166	0.61
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	749,549,851,751	3.98	800102891	MUNICIPIO DE MOCOA	110,821,620,288	0.59
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	575,100,072,429	3.06	800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	100,970,851,812	0.54
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	537,864,089,900	2.86	800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	98,488,558,435	0.52
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SO	505,206,136,361	2.69	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	97,627,952,852	0.52
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	486,361,798,775	2.59	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO D	97,522,563,291	0.52
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	483,572,592,012	2.57	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	94,106,944,830	0.50
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	441,357,486,780	2.35	800051168	MUNICIPIO LOPEZ DE MICAY	74,728,507,403	0.40
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	431,025,037,709	2.29	800099076	MUNICIPIO DE EL CHARCO	69,596,880,330	0.37
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	429,276,420,705	2.28	839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	69,467,370,624	0.37
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	427,274,570,507	2.27	891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	68,603,841,883	0.36
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	420,116,301,085	2.23	800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	66,712,149,398	0.35
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	391,770,600,383	2.08	892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	66,617,093,746	0.35
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	388,214,646,720	2.06	891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	64,449,863,967	0.34
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	337,384,739,430	1.79	890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	61,093,900,204	0.32
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	323,204,382,206	1.72	899999294	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	59,783,635,936	0.32
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	322,679,216,581	1.72	892115314	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL	59,658,614,073	0.32
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	310,574,675,417	1.65	830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBU	59,582,696,756	0.32
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	279,034,225,056	1.48	892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	56,477,122,557	0.30
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	262,062,758,300	1.39	800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	54,693,415,962	0.29
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	243,521,994,989	1.29	800084378	MUNICIPIO DE GUAPI	54,368,123,803	0.29
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	240,316,838,648	1.28	892301483	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL	53,799,250,285	0.29
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	222,731,221,812	1.18	800051167	MUNICIPIO DE TIMBIQUI	51,072,989,008	0.27
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	216,750,600,323	1.15	899999067	CONTRALORIA GRAL REPUBLICA	49,844,434,892	0.26
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	215,168,158,062	1.14	892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	46,917,193,716	0.25
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	189,271,434,789	1.01	890984265	MUNICIPIO DE YONDO	45,079,663,841	0.24
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	185,154,961,496	0.98	800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	45,006,051,412	0.24
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGE	162,511,532,958	0.86	800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	44,955,365,779	0.24
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	161,192,603,951	0.86	900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	43,696,242,509	0.23
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	157,921,284,859	0.84	800096623	MUNICIPIO DE SAN DIEGO	43,117,920,531	0.23
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	156,650,519,999	0.83	892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	39,244,173,180	0.21
829000127	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RI	137,176,474,274	0.73	891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	39,243,119,745	0.21
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	122,141,751,984	0.65	892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	38,617,221,714	0.21
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	121,619,207,099	0.65	800102912	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	37,550,998,348	0.20
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	117,542,866,751	0.62	892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO	36,013,655,352	0.19
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	114,786,289,719	0.61	892301093	MUNICIPIO DE SAN MARTIN	34,515,027,308	0.18
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	114,208,994,708	0.61	800099147	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	34,232,873,802	0.18

**Regalías suspendidas:** En virtud de la facultad otorgada al Departamento Nacional de Planeación mediante el artículo 176 de la Ley 2056 de 2020, de imponer suspensión inmediata de giros para una entidad beneficiaria o ejecutora de proyectos, actuaciones que están enmarcadas en la competencia que tiene esa entidad como responsable del “Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC)”, que tiene por objeto velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos; a diciembre de 2024 estaban vigentes la siguientes suspensiones preventivas de giros. De conformidad con el concepto No. 20192000002091 de diciembre 30 de 2019 la suspensión de

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

giros no es una condición para la baja en las obligaciones reconocidas por el SGR, por lo que no implican registro contable, en este sentido se deben reportar como regalías distribuidas pendientes de giro en la subcuenta 240316 – Sistema General de Regalías. A diciembre de 2024 el valor suspendido de regalías ascendía a \$3.756.029 millones de acuerdo con el siguiente anexo:

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALE NA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	ASIGNACIÓN AMBIENTAL	ASIGNACION GRUPOS ETNICOS-NARP	Total
800006 81	LA PLAYA	-	762,087,947	-	-	-	-	-	-	-	762,087,947
800040 18	JERUSALÉN	-	168,550,483	-	-	-	-	-	-	-	168,550,483
800047 41	INZÁ	-	89,475,431	-	-	-	-	-	-	-	89,475,431
800084 56	MANÍ	2,442,382,453	-	-	-	-	-	-	-	-	2,442,382,453
8000103 50	MURILLO	-	159,853,655	-	-	-	-	-	-	-	159,853,655
8000128 73	TAURAMENA	15,591,464,736	-	-	-	-	-	-	-	-	15,591,464,736
8000136 76	SAN JUAN DE URABÁ	1,346,793,691	977,274,456	-	-	-	-	-	-	-	2,324,068,147
8000156 89	GUACHUCAL	-	75,007,590	-	-	-	-	-	-	-	75,007,590
8000167 57	SAMACÁ	-	-	-	-	-	899,538,851	-	-	-	899,538,851
8000170 22	TEORAMA	-	116,893,398	-	-	-	-	-	-	-	116,893,398
8000172 88	BETÉITIVA	90,194,115	51,504,500	-	-	-	-	-	-	-	141,698,615
8000190 00	CONSACA	-	-	-	-	-	-	69,389,207	-	-	69,389,207
8000191 11	LEIVA	-	108,975,794	-	-	-	-	-	-	-	108,975,794
8000191 12	LOS ANDES	-	-	-	-	-	-	6,182,988,814	-	-	6,182,988,814
8000192 18	MANATÍ	-	296,503,185	-	-	-	-	-	-	-	296,503,185
8000196 85	SANTACRUZ	-	100,316,157	-	-	-	-	750,181,222	-	-	850,497,379
8000198 16	COLÓN	-	195,527,000	-	-	-	-	-	-	-	195,527,000
8000203 24	POLICARPA	-	78,293,669	-	-	-	-	-	-	-	78,293,669
8000206 65	VIGÍA DEL FUERTE	-	766,011,436	-	-	-	-	-	-	-	766,011,436
8000207 33	SANTANA	-	2,097,400	-	-	-	-	-	-	-	2,097,400
8000227 91	SAN FRANCISCO	-	133,621,306	-	-	-	-	-	-	-	133,621,306
8000247 89	MARIPÍ	-	2,062,125,655	-	-	-	-	-	-	-	2,062,125,655
8000284 32	MAGANGUÉ	-	265,820,842	-	-	-	-	-	-	-	265,820,842
8000310 75	MISTRATÓ	-	394,322,040	-	-	-	-	1,597,845,717	-	-	1,992,167,757
8000344 76	CHITARAQUE	-	184,992,000	-	-	-	-	-	-	-	184,992,000
8000354 82	BELÉN	-	470,000,000	-	-	-	-	-	-	-	470,000,000
8000371 66	SAN FERNANDO	-	880,282,003	-	-	-	-	-	-	-	880,282,003
8000371 75	SAN JUAN NEPOMUCENO	-	2,395,513	-	-	-	-	120,037,821	-	-	122,433,334
8000386 13	CÓRDOBA	-	209,301,164	-	-	-	-	-	-	-	209,301,164
8000398 03	EL ZULIA	386,989,567	-	-	-	-	-	-	-	-	386,989,567
8000490 17	SANTA ROSA DEL SUR	-	-	-	-	-	-	3,427,446,413	-	-	3,427,446,413
8000503 31	LA UNIÓN	-	49,488,579	-	-	-	-	-	-	-	49,488,579
8000511 67	TIMBIQUÍ	-	114,095,508	-	-	-	-	-	-	-	114,095,508
8000511 68	LÓPEZ	613,115,584	378,324,983	-	-	-	-	-	-	-	991,440,567
8000542 49	VILLAGARZÓN	956,370,819	331,276,565	-	-	-	-	-	-	-	1,287,647,384
8000594 05	URUMITA	-	136,592,927	-	-	-	-	-	-	-	136,592,927

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	ASIGNACIÓN AMBIENTAL	ASIGNACION GRUPOS ETNICOS-NARP	Total
800060525	PUERTO PARRA	-	515,246,256	-	-	-	-	-	-	-	515,246,256
800065474	MOÑITOS	82,537,279	-	-	-	-	-	-	-	-	82,537,279
800065593	PAJARITO	-	29,875,027	-	-	-	-	-	-	-	29,875,027
800067452	MILÁN	-	-	-	-	-	-	6,370,093,930	-	-	6,370,093,930
800069901	JUAN DE ACOSTA	-	147,194,863	-	-	-	-	-	-	-	147,194,863
800070375	BOJAYA	-	199,284,733	-	-	-	-	-	-	-	199,284,733
800070682	TIBÚ	1,499,837,754	-	-	-	-	-	-	-	-	1,499,837,754
800071934	CHIVOLO	-	173,805,779	-	-	-	-	-	-	-	173,805,779
800074120	PARATEBUENO	-	-	-	-	-	-	1,468,655,179	-	-	1,468,655,179
800074859	CHISCAS	-	523,261,658	-	-	-	-	-	-	-	523,261,658
800079035	PUERTO GAITÁN	75,318,430,377	-	-	-	-	13,733,760,555	-	-	-	89,052,190,932
800079162	PURÍSIMA	-	327,439,014	-	-	-	-	-	-	-	327,439,014
800083672	GUALMATÁN	-	116,203,941	-	-	-	-	-	-	-	116,203,941
800084378	GUAPI	699,633,634	13,167,128	-	-	-	-	-	-	-	712,800,762
800091594	CAQUETÁ	-	-	64,727,204,820	8,616,712,614	-	-	10,111,390,989	-	-	83,455,308,423
800093437	SAN BERNARDO	-	35,583,482	-	-	-	-	-	-	-	35,583,482
800094067	VICHADA	235,260,146	-	20,143,047,668	-	-	-	-	-	-	20,378,307,814
800094164	PUTUMAYO	10,018,413,769	596,113,454	40,635,781,751	29,644,184	-	-	21,824,923,922	-	-	73,104,877,080
800094462	CAMPO DE LA CRUZ	-	14,000,000	-	-	-	-	-	-	-	14,000,000
800094466	CANDELARIA	-	874,667,939	-	-	-	-	-	-	-	874,667,939
800094671	GACHALA	-	603,058,717	-	-	-	-	-	-	-	603,058,717
800094701	GUAYABETAL	-	682,125,402	-	-	-	-	-	-	-	682,125,402
800094844	SABANALARGA	621,620,978	2,655,205,286	-	-	-	-	-	-	-	3,276,826,264
800095511	MARGARITA	-	387,588,139	-	-	-	-	-	-	-	387,588,139
800095514	MAHATES	-	309,922,183	-	-	-	-	-	-	-	309,922,183
800095530	TALAIQUA NUEVO	538,848,193	-	-	-	-	-	-	-	-	538,848,193
800095589	BAJO BAUDÓ	-	47,279,551	-	-	-	-	-	-	-	47,279,551
800095728	FLORENCIA	-	261,630,987	-	-	-	-	2,415,253,090	-	-	2,676,884,077
800095734	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	-	-	-	-	-	-	4,441,628,563	-	-	4,441,628,563
800095754	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	-	451,170,082	-	-	-	-	-	-	-	451,170,082
800095760	EL DONCELLO	-	-	-	-	-	-	86,497,553	-	-	86,497,553
800095763	PAUJIL	-	-	-	-	-	-	6,706,462,344	-	-	6,706,462,344
800095773	MORELIA	-	-	-	-	-	-	2,178,939	-	-	2,178,939
800095775	PUERTO RICO	-	781,390,492	-	-	-	-	2,408,809,489	-	-	3,190,199,981
800095782	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	-	-	-	-	-	-	2,895,413,410	-	-	2,895,413,410
800095785	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	-	294,697,789	-	-	-	-	1,675,603,899	-	-	1,970,301,688
800095788	SOLITA	-	-	-	-	-	-	6,022,494,472	-	-	6,022,494,472
800095961	BOLÍVAR	-	1,080,226,384	-	-	-	-	-	-	-	1,080,226,384
800095980	PAEZ	-	2,378,572,570	-	-	-	-	-	-	-	2,378,572,570
800095984	SANTA ROSA	15,211,935	1,321,362,923	-	-	-	-	-	-	-	1,336,574,858
800096558	AGUSTÍN CODAZZI	410,833,134	2,026,806,856	-	-	-	587,548,788	8,240,181,957	-	-	11,265,370,735

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	ASIGNACIÓN AMBIENTAL	ASIGNACION GRUPOS ETNICOS-NARP	Total
800096576	BECERRIL	17,744,768,932	-	-	-	-	2,112,718,970	668,988,691	-	-	20,526,476,593
800096585	CHIRIGUANÁ	3,203,304,432	-	-	-	-	-	-	-	-	3,203,304,432
800096587	EL COPEY	-	54,925,109	-	-	-	-	-	-	-	54,925,109
800096592	EL PASO	5,024,395,695	52,091,172	-	-	-	490,813,766	-	-	-	5,567,300,633
800096605	LA PAZ	-	-	-	-	-	-	57,326,129	-	-	57,326,129
800096619	SAN ALBERTO	-	-	-	-	-	2,334,676,032	-	-	-	2,334,676,032
800096623	SAN DIEGO	-	-	-	-	-	-	11,323,645,800	-	-	11,323,645,800
800096737	AYAPEL	975,280,225	-	-	-	-	-	-	-	-	975,280,225
800096739	BUENAVISTA	10,705,568	-	-	-	-	-	-	-	-	10,705,568
800096740	CANALETE	-	229,218,204	-	-	-	-	-	-	-	229,218,204
800096744	CERETÉ	-	285,494,633	-	-	-	-	-	-	-	285,494,633
800096753	CHINÚ	-	695,382,732	-	-	-	167,823,192	-	-	-	863,205,924
800096762	MOMIL	120,739,612	-	-	-	-	-	-	-	-	120,739,612
800096763	MONTELÍBANO	5,136,245,203	89,964,000	-	-	-	-	-	-	-	5,226,209,203
800096765	PLANETA RICA	-	389,272,000	-	-	-	-	-	-	-	389,272,000
800096770	PUERTO ESCONDIDO	-	89,581,789	-	-	-	-	-	-	-	89,581,789
800096772	PUERTO LIBERTADOR	3,051,525,771	-	-	-	-	-	1,277,819	-	-	3,052,803,590
800096777	SAHAGÚN	-	845,824,385	-	-	-	-	-	-	-	845,824,385
800096781	SAN ANTERO	419,738,277	484,295,215	-	-	-	-	-	-	-	904,033,492
800096805	SAN PELAYO	-	118,723,500	-	-	-	-	-	-	-	118,723,500
800096807	TIERRALTA	-	186,008,008	-	-	-	-	2,329,419,258	-	-	2,515,427,266
800096808	VALENCIA	-	-	-	-	-	-	14,665,213	-	-	14,665,213
800097180	YAGUARÁ	2,228,572,778	6,746,645,736	-	-	-	631,705,557	-	-	-	9,606,924,071
800098190	CASTILLA LA NUEVA	12,277,395,423	-	-	-	-	-	-	-	-	12,277,395,423
800098193	GUAMAL	170,500,241	303,200,340	-	-	-	-	-	-	-	473,700,581
800098195	PUERTO RICO	-	517,563,567	-	-	-	-	1,459,487,055	-	-	1,977,050,622
800099055	ANCUYÁ	-	32,883,535	-	-	-	-	-	-	-	32,883,535
800099061	BARBACOAS	-	933,338,922	-	-	-	-	5,260,064	-	-	938,598,986
800099064	CONTADERO	-	283,344,728	-	-	-	-	-	-	-	283,344,728
800099066	CUMBAL	-	1,717,314,900	-	-	-	-	-	-	-	1,717,314,900
800099076	EL CHARCO	-	220,624,350	-	-	-	-	-	-	-	220,624,350
800099079	EL ROSARIO	-	321,856,882	-	-	-	-	18,512,948	-	-	340,369,830
800099080	EL TABLÓN DE GÓMEZ	-	333,452,501	-	-	-	-	-	-	-	333,452,501
800099084	EL TAMBO	-	77,795,367	-	-	-	-	-	-	-	77,795,367
800099090	GUAITARILLA	-	239,039,501	-	-	-	-	-	-	-	239,039,501
800099092	ILES	-	1,066,936,348	-	-	-	-	-	-	-	1,066,936,348
800099100	LA FLORIDA	-	371,860,083	-	-	-	-	-	-	-	371,860,083
800099102	LA UNIÓN	-	518,897,805	-	-	-	-	-	-	-	518,897,805
800099105	LINARES	-	775,312,477	-	-	-	-	-	-	-	775,312,477
800099118	PUERRES	-	411,398,025	-	-	-	-	-	-	-	411,398,025
800099122	PUPIALES	-	49,760,540	-	-	-	-	-	-	-	49,760,540

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	ASIGNACIÓN AMBIENTAL	ASIGNACION GRUPOS ETNICOS-NARP	Total
800099127	RICAUARTE	-	2,890,020,587	-	-	-	-	553,535,998	-	-	3,443,556,585
800099136	SAMANIEGO	-	758,081,767	343,157,704	-	-	-	-	-	-	1,101,239,471
800099138	SANDONÁ	-	42,076,938	-	-	-	-	-	-	-	42,076,938
800099143	SAN PABLO	-	327,187,702	-	-	-	-	-	-	-	327,187,702
800099152	TÚQUERRES	-	171,535,000	-	-	-	-	-	-	-	171,535,000
800099210	SOCHA	160,909,757	-	-	-	-	-	-	-	-	160,909,757
800099223	BARRANCAS	10,274,619,885	207,802,081	-	-	-	-	-	-	-	10,482,421,966
800099238	EL CARMEN	-	-	-	-	-	-	82,984,154	-	-	82,984,154
800099262	SANTIAGO	-	731,560,008	-	-	-	-	-	-	-	731,560,008
800099263	SARDINATA	2,113,996,128	-	-	-	-	-	-	-	-	2,113,996,128
800099317	MARSELLA	-	607,793,240	-	-	-	-	-	-	-	607,793,240
800099425	NUNCHÍA	-	97,755,968	-	-	-	-	-	-	-	97,755,968
800099455	ALBANIA	-	26,198,602	-	-	-	-	-	-	-	26,198,602
800099489	CURITÍ	-	140,582,600	-	-	-	-	-	-	-	140,582,600
800099639	TUNUNGUÁ	-	490,049,636	-	-	-	-	-	-	-	490,049,636
800099723	CHÍQUIZA	-	544,632,763	-	-	-	-	-	-	-	544,632,763
800099829	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	3,618,940,456	2,704,054,325	-	-	-	1,873,132,186	-	-	-	8,196,126,967
800100048	AMBALEMA	-	16,150,011	-	-	-	-	-	-	-	16,150,011
800100049	ATACO	-	71,719,853	-	-	-	-	16,390,647,082	-	-	16,462,366,935
800100053	CHAPARRAL	-	845,745,793	-	-	-	-	21,324,691,012	-	-	22,170,436,805
800100055	FLANDES	-	334,877,147	-	-	-	-	-	-	-	334,877,147
800100057	HERVEO	-	1,005,838,057	-	-	-	-	-	-	-	1,005,838,057
800100061	LÍBANO	-	380,049,086	-	-	-	-	-	-	-	380,049,086
800100134	NATAGAIMA	-	-	-	-	-	-	1,184,954,583	-	-	1,184,954,583
800100136	PIEDRAS	31,766,911	-	-	-	-	-	-	-	-	31,766,911
800100137	PLANADAS	-	-	-	-	-	-	2,138,212,761	-	-	2,138,212,761
800100138	ROVIRA	-	580,089,476	-	-	-	-	-	-	-	580,089,476
800100145	VILLAHERMOSA	-	97,981,764	-	-	-	-	-	-	-	97,981,764
800100147	VILLARRICA	-	340,588,153	-	-	-	-	-	-	-	340,588,153
800100519	FLORIDA	-	-	-	-	-	-	14,633,599,619	-	-	14,633,599,619
800100521	LA CUMBRE	-	54,200,000	-	-	-	-	-	-	-	54,200,000
800100531	YOTOCO	-	179,902,826	-	-	-	-	-	-	-	179,902,826
800100533	EL CERRITO	-	22,243,766	-	-	-	-	-	-	-	22,243,766
800100747	SAN LUIS DE SINCÉ	542,985,997	225,025,058	-	-	-	-	-	-	-	768,011,055
800100751	TOLÚ VIEJO	750,557,537	817,613,287	-	-	-	-	2,488,096,513	-	-	4,056,267,337
800102504	ARAUCA	567,288,867	1,391,929,161	-	-	-	3,431,367,539	-	-	-	5,390,585,567
800102801	TAME	570,239,330	567,499,586	-	-	-	257,571,351	-	-	-	1,395,310,267
800102838	ARAUCA	30,121,468,575	-	15,096,327,541	10,424,622,909	-	-	23,258,733,410	-	-	78,901,152,435
800102891	MOCOA	63,446,792,122	8,483,410,684	-	-	-	-	-	-	-	71,930,202,806
800102896	ORITO	446,309,670	275,666,494	-	-	-	156,735,669	29,257,980,275	-	-	30,136,692,108
800102912	VALLE DEL GUAMUEZ	-	-	-	-	-	1,664,659,713	30,300,467,109	-	-	31,965,126,822

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	ASIGNACIÓN AMBIENTAL	ASIGNACION GRUPOS ETNICOS-NARP	Total
800103161	PUERTO NARIÑO	-	465,777,751	-	-	-	-	-	-	-	465,777,751
800103180	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	-	490,524,573	-	-	-	-	-	-	-	490,524,573
800103196	GUAVIARE	-	6,645,910,486	2,841,284,146	2,455,409,838	-	-	-	-	-	11,942,604,470
800103198	MIRAFLORES	-	822,438,912	-	-	-	-	-	-	-	822,438,912
800103318	SANTA ROSALÍA	-	3,501,592,519	-	-	-	-	-	-	-	3,501,592,519
800103659	PAZ DE ARIPORO	262,577,447	591,307,911	-	-	-	40,753,353	-	-	-	894,638,711
800103663	SÁCAMA	-	36,265,720	-	-	-	-	-	-	-	36,265,720
800103720	SAN LUIS DE PALENQUE	1,495,377,197	1,501,646,333	-	-	-	-	3,071,293,223	-	-	6,068,316,753
800103913	HUILA	30,893,603,222	-	56,740,477,282	1,911,231,622	-	-	-	-	-	89,545,312,126
800103920	MAGDALENA	-	-	150,434,488,104	16,578,591,581	-	-	-	-	-	167,013,079,685
800103923	NARIÑO	1,421,543,935	1,631,711,508	67,641,260,946	14,485,797,938	-	-	5,232,730,848	-	-	90,413,045,175
800103927	NORTE DE SANTANDER	-	-	9,591,954,318	-	-	-	-	-	-	9,591,954,318
800103935	CÓRDOBA	1,497,124,452	13,017,720,809	8,111,090,227	1,020,742,278	-	-	-	-	-	23,646,677,766
800104062	SINCELEJO	-	887,367,352	-	-	-	-	-	-	-	887,367,352
800108683	LA JAGUA DE IBIRICO	14,158,644,934	-	-	-	-	-	5,033,844,145	-	-	19,192,489,079
800113672	TOLIMA	514,426,435	2,939,809,578	16,260,352,258	5,314,975,306	-	-	-	-	-	25,029,563,577
800117687	SUÁREZ	-	-	-	-	-	-	432,884,642	-	-	432,884,642
800128428	URIBE	-	-	-	-	-	-	3,795,085,018	-	-	3,795,085,018
800131177	CHIVOR	-	-	-	-	-	3,281,784,630	-	-	-	3,281,784,630
800136069	FORTUL	-	-	-	-	-	-	5,023,481,436	-	-	5,023,481,436
800152577	BARRANCA DE UPIÁ	168,766,655	-	-	-	-	-	-	-	-	168,766,655
800222498	PROVIDENCIA	-	795,276,257	-	-	-	-	-	-	-	795,276,257
800229887	PUERTO CAICEDO	2,080,744,567	1,417,809,729	-	-	-	144,876,907	2,816,261,965	-	-	6,459,693,168
800252922	SAN MIGUEL	609,206,819	708,181,494	-	-	-	449,429,694	-	-	-	1,766,818,007
800253526	CANTAGALLO	2,661,273,196	-	-	-	-	-	1,330,692,014	-	-	3,991,965,210
800255101	HATONUEVO	1,988,224,170	-	-	-	-	527,003,415	-	-	-	2,515,227,585
800255443	EL DORADO	35,465,117	437,961,764	-	-	-	-	-	-	-	473,426,881
806000701	CLEMENCIA	-	636,088,923	-	-	-	-	-	-	-	636,088,923
806001274	REGIDOR	-	-	-	-	851,059,822	-	-	-	-	851,059,822
806001439	EL PEÑON	-	48,956,601	-	-	-	-	-	-	-	48,956,601
806003884	SAN JACINTO DEL CAUCA	-	543,147,777	-	-	-	-	-	-	-	543,147,777
812001675	COTORRA	13,770,905	1,684,698,844	-	-	-	-	-	-	-	1,698,469,749
814003734	NARIÑO	-	54,507,604	-	-	-	-	-	-	-	54,507,604
817000992	PIAMONTE	1,032,133,984	-	-	-	-	-	-	-	-	1,032,133,984
818000899	RÍO QUITO	597,632,647	-	-	-	-	-	-	-	-	597,632,647
818000907	MEDIO BAUDÓ	986,832,382	378,160,676	-	-	-	-	120,394,680	-	-	1,485,387,738
818000941	MEDIO ATRATO	91,200,000	592,952,983	-	-	-	-	-	-	-	684,152,983
818000961	UNIÓN PANAMERICANA	2,281,967,294	-	-	-	-	-	-	-	-	2,281,967,294
819003225	CONCORDIA	-	429,592,430	-	-	-	-	-	-	-	429,592,430
819003762	SANTA BÁRBARA DE PINTO	-	46,456,369	-	-	-	-	-	-	-	46,456,369
823003543	COVENAS	12,254,920,991	1,138,225,600	-	-	-	-	-	-	-	13,393,146,591

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALE NA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	ASIGNACIÓN AMBIENTAL	ASIGNACION GRUPOS ETNICOS-NARP	Total
8240016 24	PUEBLO BELLO	-	-	-	-	-	-	3,429,359,750	-	-	3,429,359,750
8250001 34	DIBULLA	-	612,453,664	-	-	-	-	7,773,417,975	-	-	8,385,871,639
8250001 66	DISTRACCIÓN	1,696,464,073	526,270,162	-	-	-	-	-	-	-	2,222,734,235
8250006 76	LA JAGUA DEL PILAR	-	396,358,556	-	-	-	-	-	-	-	396,358,556
8301153 95	Ministerio de Ambiente	-	-	-	-	-	-	-	3,601,719,337	-	3,601,719,337
8320006 05	CARURU	-	1,367,349,678	-	-	-	-	-	-	-	1,367,349,678
8320023 18	EL ROSAL	-	442,120,841	-	-	-	-	-	-	-	442,120,841
8390003 60	ALBANIA	20,075,687,557	1,247,474,214	-	-	-	2,046,331,255	-	-	-	23,369,493,026
8420000 17	CUMARIBO	-	1,581,583,224	-	-	-	-	-	-	-	1,581,583,224
8450000 21	VAUPÉS	-	-	25,891,931,983	-	-	-	-	-	-	25,891,931,983
8900005 64	LA TEBAIDA	-	642,673,357	-	-	-	-	-	-	-	642,673,357
8900010 44	CIRCASIA	-	734,726,427	-	-	-	-	-	-	-	734,726,427
8900011 27	SALENTO	-	104,303,781	-	-	-	-	-	-	-	104,303,781
8900011 81	PIJAO	-	13,504,950	-	-	-	-	-	-	-	13,504,950
8900016 39	QUINDÍO	-	-	2,076,704,079	-	-	-	-	-	-	2,076,704,079
8900720 44	SANTA ISABEL	-	34,639,040	-	-	-	-	-	-	-	34,639,040
8901020 06	ATLÁNTICO	-	-	11,749,572,070	-	-	-	-	-	-	11,749,572,070
8901159 82	SABANAGRANDE	-	56,925,974	-	-	-	-	-	-	-	56,925,974
8902011 90	PUERTO WILCHES	3,218,558,930	-	-	-	-	-	-	-	-	3,218,558,930
8902012 35	SANTANDER	15,776,427,507	-	17,368,895,883	3,456,217,128	-	-	-	-	-	36,601,540,518
8902019 00	BARRANCABERMEJA	8,698,566,740	-	-	-	19,600,724,895	-	-	-	-	28,299,291,635
8902045 37	LOS SANTOS	-	428,376,976	-	-	-	-	-	-	-	428,376,976
8902046 43	SABANA DE TORRES	2,276,261,017	-	-	-	-	7,144,386	609,475,679	-	-	2,892,881,082
8902046 46	RIONEGRO	697,280,178	170,177,220	-	-	-	-	-	-	-	867,457,398
8902051 14	ENCINO	-	120,934,799	-	-	-	-	-	-	-	120,934,799
8902054 60	VALLE DE SAN JOSÉ	-	132,889,106	-	-	-	-	-	-	-	132,889,106
8902081 48	ONZAGA	-	369,440,616	-	-	-	-	-	-	-	369,440,616
8902083 63	CIMITARRA	-	-	-	-	-	747,236,501	-	-	-	747,236,501
8902088 07	SIMACOTA	-	1,135,041,492	-	-	-	-	-	-	-	1,135,041,492
8902102 27	SAN BENITO	-	522,002,603	-	-	-	-	-	-	-	522,002,603
8902104 38	HATO	-	505,687,897	-	-	-	-	-	-	-	505,687,897
8902108 83	SUCRE	-	1,124,701,470	-	-	-	-	-	-	-	1,124,701,470
8902109 33	CARCASÍ	-	559,093,739	-	-	-	-	-	-	-	559,093,739
8902109 45	GUAVATÁ	-	249,909,006	-	-	-	-	-	-	-	249,909,006
8902109 46	JESÚS MARÍA	-	219,702,584	-	-	-	-	-	-	-	219,702,584
8902708 59	EL CARMEN DE CHUCURÍ	-	3,015,226,516	-	-	-	-	-	-	-	3,015,226,516
8903990 29	VALLE DEL CAUCA	911,006,566	-	17,516,968,923	1,377,771,361	-	-	-	-	-	19,805,746,850
8903990 45	BUENAVENTURA	-	1,339,689,678	-	-	-	-	-	-	-	1,339,689,678
8903990 46	JAMUNDÍ	-	28,977,097	-	-	-	-	-	-	-	28,977,097
8904800 06	SIMITÍ	189,990,585	-	-	-	-	-	1,915,146,329	-	-	2,105,136,914
8904800 22	EL CARMEN DE BOLÍVAR	-	422,922,529	-	-	-	-	-	-	-	422,922,529

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	ASIGNACIÓN AMBIENTAL	ASIGNACION GRUPOS ETNICOS-NARP	Total
890480059	BOLÍVAR	3,831,351,261	-	13,120,735,560	1	-	-	16,917,910,527	-	-	33,869,997,349
890480184	CARTAGENA	9,286,013,096	-	-	-	-	-	-	-	-	9,286,013,096
890480203	SAN PABLO	-	68,829,015	-	-	-	-	1,465,883,910	-	-	1,534,712,925
890480254	ARJONA	-	782,624,453	-	-	-	-	-	-	-	782,624,453
890480431	MORALES	-	2,037,687,972	-	-	-	-	4,803,607,868	-	-	6,841,295,840
890481149	TURBACO	-	3,855,478,834	-	-	-	-	-	-	-	3,855,478,834
890481177	ZAMBRANO	-	67,686,454	-	-	-	-	-	-	-	67,686,454
890481324	TURBANÁ	-	719,250,931	-	-	-	-	-	-	-	719,250,931
890481362	CALAMAR	-	471,337,139	-	-	-	-	-	-	-	471,337,139
890481447	RÍO VIEJO	258,496,332	-	-	-	-	-	-	-	-	258,496,332
890501776	CACHIRÁ	-	508,743,426	-	-	-	-	-	-	-	508,743,426
890501876	SAN CAYETANO	-	1,080,031,346	-	-	-	-	-	-	-	1,080,031,346
890502611	LOURDES	-	543,095,205	-	-	-	-	-	-	-	543,095,205
890503106	CHINÁCOTA	-	100,032,275	-	-	-	-	-	-	-	100,032,275
890680059	RICAUARTE	-	1,532,162,684	-	-	-	-	-	-	-	1,532,162,684
890680097	ANAPOIMA	-	3,045,459	-	-	-	-	-	-	-	3,045,459
890680437	SILVANIA	-	144,411,601	-	-	-	-	-	-	-	144,411,601
890700842	SAN LUIS	2,078,355,060	-	-	-	-	-	-	-	-	2,078,355,060
890700911	RONCESVALLES	-	412,910,002	-	-	-	-	-	-	-	412,910,002
890700961	ALVARADO	-	87,689,143	-	-	-	-	-	-	-	87,689,143
890700982	ARMERO	-	146,711,257	-	-	-	-	-	-	-	146,711,257
890701077	PURIFICACIÓN	3,366,224,865	158,670,060	-	-	-	-	-	-	-	3,524,894,925
890702018	ANZOÁTEGUI	-	1,052,248,858	-	-	-	-	-	-	-	1,052,248,858
890702023	COYAIMA	-	70,637,273	-	-	-	-	-	-	-	70,637,273
890702026	DOLORES	-	-	-	-	-	-	36,730,167	-	-	36,730,167
890702038	PRADO	36,910,060	-	-	-	-	673,316,839	-	-	-	710,226,899
890702040	RIOBLANCO	-	437,070,473	-	-	-	-	7,252,278,405	-	-	7,689,348,878
890801052	CALDAS	-	-	2,774,341,276	112,570,063	-	684,186,764	-	-	-	3,571,098,103
890801130	LA DORADA	-	294,073,444	-	-	-	-	-	-	-	294,073,444
890801131	SALAMINA	-	166,911,743	-	-	-	-	-	-	-	166,911,743
890801132	AGUADAS	-	379,334,787	-	-	-	-	-	-	-	379,334,787
890801136	PÁCORÁ	-	160,980,177	-	-	-	-	-	-	-	160,980,177
890801138	RIOSUCIO	-	130,955,243	-	-	-	-	-	-	-	130,955,243
890801143	BALBOA	-	300,807,491	-	-	-	-	1,395,128,982	-	-	1,695,936,473
890801145	MARMATO	31,824,004	763,639,529	-	-	-	-	-	-	-	795,463,533
890801150	SUPIÁ	-	235,716,620	-	-	-	-	-	-	-	235,716,620
890801151	VICTORIA	-	75,019,077	-	-	-	-	-	-	-	75,019,077
890801152	VILLAMARÍA	-	700,000,000	-	-	-	-	-	-	-	700,000,000
890900286	ANTIOQUIA	3,744,567,364	154,101,771	48,557,348,887	14,640,570	-	-	3,718,962,545	-	-	56,189,621,137
890906445	CAUCASIA	1,510,352,003	758,082	-	-	-	-	-	-	-	1,511,110,085
890907515	URRAO	-	185,674,859	-	-	-	-	-	-	-	185,674,859

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	ASIGNACIÓN AMBIENTAL	ASIGNACION GRUPOS ETNICOS-NARP	Total
890980094	DABEIBA	-	1,642,612,541	-	-	-	-	-	-	-	1,642,612,541
890980095	APARTADÓ	-	105,238,110	-	-	-	-	7,061,786,621	-	-	7,167,024,731
890980330	CIUDAD BOLÍVAR	-	492,289,937	-	-	-	-	-	-	-	492,289,937
890980342	ANDES	-	2,078,315,683	-	-	-	-	-	-	-	2,078,315,683
890980344	SANTA BÁRBARA	43,991,118	583,175,002	-	-	-	-	-	-	-	627,166,120
890980357	SONSON	-	345,037,939	-	-	-	-	-	-	-	345,037,939
890980802	BETANIA	-	74,240,775	-	-	-	-	-	-	-	74,240,775
890980850	SAN ROQUE	-	152,523,070	-	-	-	-	-	-	-	152,523,070
890980917	PEÑOL	148,903,647	-	-	-	-	-	-	-	-	148,903,647
890980958	MACEO	541,996,147	266,552,076	-	-	-	-	-	-	-	808,548,223
890980964	YALÍ	-	541,730,752	-	-	-	-	-	-	-	541,730,752
890980998	CHIGORODÓ	-	1,231,474,480	-	-	-	-	1,364,433,182	-	-	2,595,907,662
890981000	PUERTO NARE	41,640,014	1,266,083,712	-	-	-	-	-	-	-	1,307,723,726
890981105	PUEBLORRICO	-	394,545,535	-	-	-	-	-	-	-	394,545,535
890981106	VALDIVIA	-	1,330,342,227	-	-	-	-	-	-	-	1,330,342,227
890981115	MONTEBELLO	-	250,906,448	-	-	-	-	-	-	-	250,906,448
890981138	TURBO	-	9,304,020,975	-	-	-	-	19,120,774,472	-	-	28,424,795,447
890981150	ZARAGOZA	528,871	625	-	-	-	-	-	-	-	529,496
890981238	TÁMESIS	-	639,485,298	-	-	-	-	-	-	-	639,485,298
890981367	TOLEDO	-	51,205,265	-	-	-	-	-	-	-	51,205,265
890981391	SEGOVIA	267,845,744	-	-	-	-	-	-	-	-	267,845,744
890981554	SANTA ROSA DE OSOS	-	418,684,990	-	-	-	-	-	-	-	418,684,990
890981567	CÁCERES	-	256,940,107	-	-	-	-	-	-	-	256,940,107
890981880	BELMIRA	-	31,242,250	-	-	-	-	-	-	-	31,242,250
890981995	LA UNIÓN	-	75,756,383	-	-	-	-	-	-	-	75,756,383
890982123	SAN RAFAEL	20,000,000	942,285,600	-	-	-	-	-	-	-	962,285,600
890982147	CAMPAMENTO	-	57,710,142	-	-	-	-	-	-	-	57,710,142
890982261	CONCORDIA	-	459,869,164	-	-	-	-	-	-	-	459,869,164
890982294	JARDÍN	-	181,695,401	-	-	-	-	-	-	-	181,695,401
890982301	PEQUE	-	170,739,463	-	-	-	-	-	-	-	170,739,463
890982489	ANORÍ	-	-	-	-	-	-	19,110,251,396	-	-	19,110,251,396
890982494	HELICONIA	-	12,179,967	-	-	-	-	-	-	-	12,179,967
890982506	SAN VICENTE	-	704,545,688	-	-	-	-	-	-	-	704,545,688
890982566	NARIÑO	-	1,916,532,363	-	-	-	-	-	-	-	1,916,532,363
890982616	EL CARMEN DE VIBORAL	-	2,644,572,354	-	-	-	-	-	-	-	2,644,572,354
890983736	SABANALARGA	-	372,568,811	-	-	-	-	-	-	-	372,568,811
890983803	SANTO DOMINGO	420,921,603	-	-	-	-	-	-	-	-	420,921,603
890983808	BURITICÁ	349,440,142	-	-	-	-	-	-	-	-	349,440,142
890983814	SAN PEDRO DE URABA	-	202,473,326	-	-	-	-	-	-	-	202,473,326
890983824	ANZA	-	453,174,344	-	-	-	-	-	-	-	453,174,344
890983873	NECOCLÍ	-	1,372,162,982	-	-	-	-	-	-	-	1,372,162,982

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	ASIGNACIÓN AMBIENTAL	ASIGNACION GRUPOS ETNICOS-NARP	Total
890983938	GÓMEZ PLATA	426,353,687	-	-	-	-	-	-	-	-	426,353,687
890984030	YOLOMBÓ	-	34,684,016	-	-	-	-	-	-	-	34,684,016
890984132	CARAMANTA	-	70,136,062	-	-	-	-	-	-	-	70,136,062
890984221	EL BAGRE	339,579,021	3,093,270,460	-	-	-	-	-	-	-	3,432,849,481
890984224	CAICEDO	-	654,000,000	-	-	-	-	-	-	-	654,000,000
890984265	YONDÓ	13,150,296,752	-	-	-	-	-	1,002,629,003	-	-	14,152,925,755
890984295	TARAZÁ	182,475,999	337,926,864	-	-	-	-	-	-	-	520,402,863
890984312	REMEDIOS	1,372,165,103	-	-	-	-	-	-	-	-	1,372,165,103
890984634	COCORNÁ	-	817,008,942	-	-	-	-	-	-	-	817,008,942
890985285	VEGACHÍ	-	118,187,798	-	-	-	-	-	-	-	118,187,798
890985316	CAREPA	-	565,334,236	-	-	-	-	-	-	-	565,334,236
890985354	NECHÍ	-	410,884,380	-	-	-	-	632,264,555	-	-	1,043,148,935
891180009	NEIVA	3,076,265,399	-	-	-	-	35,988,188	-	-	-	3,112,253,587
891180019	HOBO	-	994,325,318	-	-	-	-	-	-	-	994,325,318
891180021	PALERMO	697,728,195	-	-	-	-	5,046,637,192	-	-	-	5,744,365,387
891180024	ALGECIRAS	-	370,720,917	-	-	-	-	-	-	-	370,720,917
891180056	SAN AGUSTÍN	-	777,345,128	-	-	-	-	-	-	-	777,345,128
891180070	AIPE	3,753,676,208	518,982,360	-	-	-	523,181,503	-	-	-	4,795,840,071
891180077	PITALITO	-	3,259,442,186	-	-	336,719,381	-	47,268,659	-	-	3,643,430,226
891180155	LA PLATA	-	795,052,670	-	-	-	-	-	-	-	795,052,670
891180176	GIGANTE	-	965,009,621	-	-	-	-	-	-	-	965,009,621
891180187	VILLAVIEJA	467,208,748	-	-	-	5,351,974,231	-	-	-	-	5,819,182,979
891180191	SUAZA	2,707,726,682	383,881,370	-	-	-	-	-	-	-	3,091,608,052
891200461	PUERTO ASÍS	2,033,248,416	-	-	-	-	-	-	-	-	2,033,248,416
891200513	LEGUIZAMO	-	359,129	-	-	-	-	-	-	-	359,129
891200916	SAN ANDRES DE TUMACO	586,385,102	2,054,486,542	-	-	-	-	-	-	-	2,640,871,644
891201645	SIBUNDOY	-	253,817,308	-	-	-	-	-	-	-	253,817,308
891380089	GUACARÍ	-	104,905,665	-	-	-	-	-	-	-	104,905,665
891380115	PRADERA	-	12,719,304	-	-	-	-	-	-	-	12,719,304
891480025	GUÁTICA	-	-	-	-	-	-	502,350,693	-	-	502,350,693
891480026	LA CELIA	-	840,456,830	-	-	-	-	1,356,378,233	-	-	2,196,835,063
891480027	LA VIRGINIA	-	-	-	-	-	-	1,176,928,843	-	-	1,176,928,843
891480031	PUEBLO RICO	-	1,716,941,968	-	-	-	-	-	-	-	1,716,941,968
891480032	QUINCHÍA	55,203,166	424,030,324	-	-	-	-	-	-	-	479,233,490
891480033	SANTA ROSA DE CABAL	-	1,775,820,798	-	-	-	-	-	-	-	1,775,820,798
891480085	RISARALDA	-	1,047,574,533	6,113,888,034	-	-	-	-	-	-	7,161,462,567
891500269	SANTANDER DE QUILICHAO	-	790,368,283	-	-	-	-	-	-	-	790,368,283
891500580	PUERTO TEJADA	-	260,388,166	-	-	-	-	-	-	-	260,388,166
891500725	ARGELIA	-	-	-	-	-	-	3,292,837,874	-	-	3,292,837,874
891500742	TIMBÍO	-	49,923,684	-	-	-	-	-	-	-	49,923,684
891500856	PIENDAMÓ	-	1,048,863,447	-	-	-	-	58,906,610	-	-	1,107,770,057

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALE NA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	ASIGNACIÓN AMBIENTAL	ASIGNACION GRUPOS ETNICOS-NARP	Total
891500864	CAJIBÍO	-	11,255,844	-	-	-	-	3,842,775,854	-	-	3,854,031,698
891500887	TORIBIO	-	176,810,459	-	-	-	-	353,070,193	-	-	529,880,652
891500982	MORALES	-	2,690,210,665	-	-	-	-	-	-	-	2,690,210,665
891501277	SOTARA	1,510,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	1,510,000,000
891502194	PATÍA	-	-	-	-	-	-	131,593,264	-	-	131,593,264
891502307	BUENOS AIRES	-	63,850,028	-	-	-	-	-	-	-	63,850,028
891502397	MERCADERES	-	57,991,943	-	-	-	-	865,707,441	-	-	923,699,384
891502482	SAN SEBASTIÁN	-	362,246,878	-	-	-	-	-	-	-	362,246,878
891580006	POPAYÁN	-	-	-	-	-	-	2,210,641,391	-	-	2,210,641,391
891580016	CAUCA	-	-	104,301,014,902	15,460,494,486	-	-	44,737,177,245	-	-	164,498,686,633
891600062	ALTO BAUDO	230,186,627	713,913,499	-	-	-	-	-	-	-	944,100,126
891680010	CHOCÓ	-	6,085,856,416	177,254,024,489	26,475,757,701	-	-	-	-	-	209,815,638,606
891680011	QUIBDÓ	1,006,054,807	3,387,345,562	-	-	-	-	-	-	-	4,393,400,369
891680050	ACANDÍ	-	-	-	-	-	-	61,982,906,566	-	-	61,982,906,566
891680055	BAGADÓ	-	275,629,643	-	-	-	-	-	-	-	275,629,643
891680057	CONDOTO	501,560,860	16,169,034	-	-	-	-	27,557,158,173	-	-	28,074,888,067
891680061	EL CARMEN DE ATRATO	-	1,382,848,052	-	-	-	-	-	-	-	1,382,848,052
891680067	ISTMINA	-	1,232,239,410	-	-	-	-	-	-	-	1,232,239,410
891680079	RIOSUCIO	-	1,199,008,939	-	-	-	-	1,148,569,731	-	-	2,347,578,670
891680081	TADÓ	-	458,925,687	-	-	-	-	-	-	-	458,925,687
891680081	LLORÓ	30,240,000	-	-	-	-	-	-	-	-	30,240,000
891780009	SANTA MARTA	4,265,049,443	-	-	-	-	-	-	-	-	4,265,049,443
891780041	ARACATACA	-	-	-	-	-	-	388,583,423	-	-	388,583,423
891780042	CERRO SAN ANTONIO	-	182,684,274	-	-	-	-	-	-	-	182,684,274
891780043	CIÉNAGA	6,642,055,580	14,159,616	-	-	-	-	780,969,670	-	-	7,437,184,866
891780045	FUNDACIÓN	-	139,764,854	-	-	-	-	14,611,479,970	-	-	14,751,244,824
891780048	PEDRAZA	-	546,973,881	-	-	-	-	-	-	-	546,973,881
891780051	PLATO	-	346,301,900	-	-	1,653,996,702	-	-	-	-	2,000,298,602
891780052	REMOLINO	-	18,746,065	-	-	-	-	-	-	-	18,746,065
891780053	SALAMINA	-	-	-	-	522,875,096	-	-	-	-	522,875,096
891780056	SANTA ANA	-	-	-	-	217,919,345	-	-	-	-	217,919,345
891780103	SITIONUEVO	-	403,863,435	-	-	-	-	-	-	-	403,863,435
891800466	PUERTO BOYACÁ	23,126,641,119	-	-	-	-	-	-	-	-	23,126,641,119
891800498	BOYACÁ	14,807,325,771	6,215,910,674	48,849,322,790	4,853,287,208	-	-	-	-	-	74,725,846,443
891801061	SOTAQUIRÁ	-	452,803,304	-	-	-	-	-	-	-	452,803,304
891801129	MACANAL	-	128,377,013	-	-	-	-	-	-	-	128,377,013
891801240	PAIPA	91,921,400	417,573,595	-	-	-	-	-	-	-	509,494,995
891801268	VILLA DE LEYVA	-	413,885,151	-	-	-	-	-	-	-	413,885,151
891801347	VIRACACHÁ	-	307,832,000	-	-	-	-	-	-	-	307,832,000
891801357	CHINAVITA	-	778,741,099	-	-	-	-	-	-	-	778,741,099
891801369	SAN PABLO DE BORBUR	-	554,182,105	-	-	-	-	-	-	-	554,182,105

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	ASIGNACIÓN AMBIENTAL	ASIGNACION GRUPOS ETNICOS-NARP	Total
891801911	SIACHOQUE	-	832,972,217	-	-	-	-	-	-	-	832,972,217
891802151	SAN LUIS DE GACENO	-	90,020,192	-	-	-	-	-	-	-	90,020,192
891855017	YOPAL	18,096,429,978	-	-	-	-	-	2,900,396,975	-	-	20,996,826,953
891855200	AGUAZUL	6,383,282,650	1,801,789,619	-	-	-	992,188,931	-	-	-	9,177,261,200
891856257	LA UVITA	438,623,698	-	-	-	-	-	-	-	-	438,623,698
891856288	FIRAVITOBA	-	1,146,871,322	-	-	-	-	-	-	-	1,146,871,322
891856464	PESCA	-	1,565,047,645	-	-	-	-	-	-	-	1,565,047,645
891857920	COVARACHÍA	-	678,859,216	-	-	-	-	-	-	-	678,859,216
891900624	ZARZAL	-	1,854,551,875	-	-	-	-	-	-	-	1,854,551,875
891900660	CAICEDONIA	-	396,702,930	-	-	-	-	-	-	-	396,702,930
891900945	BOLÍVAR	-	436,717,352	-	-	-	-	-	-	-	436,717,352
891901079	ALCALÁ	-	235,804,387	-	-	-	-	-	-	-	235,804,387
891901109	LA UNIÓN	-	357,087,610	-	-	-	-	-	-	-	357,087,610
891901223	EL DOVIO	-	-	-	-	-	-	118,686,955	-	-	118,686,955
892000148	META	91,447,268,396	-	1,580,663,491	13,306,104,104	-	-	-	-	-	106,334,035,991
892000812	CUBARRAL	-	-	-	-	-	-	276,204,170	-	-	276,204,170
892001457	ACACIAS	7,219,282,755	-	-	-	-	-	-	-	-	7,219,282,755
892099105	INÍRIDA	-	629,852,973	-	-	-	-	-	-	-	629,852,973
892099149	GUAINÍA	-	759,100,483	9,841,884,310	1,475,718,693	-	-	-	-	-	12,076,703,486
892099173	VISTAHERMOSA	-	1,000,140,202	-	-	-	-	4,328,252,106	-	-	5,328,392,308
892099216	CASANARE	50,592,507,035	-	7,850,694,860	29,218,171,912	-	-	-	-	-	87,661,373,807
892099232	CABUYARO	12,546,957,691	-	-	-	-	-	-	-	-	12,546,957,691
892099233	MITÚ	-	610,312,205	-	-	-	-	-	-	-	610,312,205
892099234	LA MACARENA	-	145,720,874	-	-	-	-	-	-	-	145,720,874
892099242	LEJANÍAS	-	493,598,511	-	-	-	-	-	-	-	493,598,511
892099243	GRANADA	12,000,000	315,116,500	-	-	-	-	-	-	-	327,116,500
892099246	SAN JUANITO	-	55,968,289	-	-	-	-	-	-	-	55,968,289
892099278	EL CASTILLO	-	75,044,379	-	-	-	-	-	-	-	75,044,379
892099305	PUERTO CARREÑO	-	1,569,429,903	-	-	-	-	-	-	-	1,569,429,903
892099309	PUERTO LLERAS	-	188,984,029	-	-	-	-	-	-	-	188,984,029
892099324	VILLAVICENCIO	1,643,632,278	-	-	-	-	-	-	-	-	1,643,632,278
892099325	PUERTO LÓPEZ	450,347,366	-	-	-	-	-	-	-	-	450,347,366
892099392	OROCUÉ	9,056,758,946	1,906,245,250	-	-	-	2,500,736,005	-	-	-	13,463,740,201
892099475	VILLANUEVA	17,816,332,726	-	-	-	-	1,731,245,920	-	-	1,310,460,256	20,858,038,902
892099494	ARAUQUITA	8,830,323,628	80,035,786	-	-	-	-	5,220,813,205	-	-	14,131,172,619
892099548	SAN MARTÍN	-	1,206,837,755	-	-	-	-	-	-	-	1,206,837,755
892115007	RIOHACHA	4,793,485,442	18,872,182,828	-	-	-	-	-	-	-	23,665,668,270
892115015	LA GUAJIRA	29,549,802,863	33,233,011,685	506,235,483,695	66,980,330,659	-	-	-	-	-	635,998,628,902
892115024	MANAURE	250,436,877	442,761,541	-	-	-	1,252,068,229	-	-	-	1,945,266,647
892115155	URIBIA	7,650,153,900	985,359,081	-	-	-	-	-	-	-	8,635,512,981
892115179	SAN JUAN DEL CESAR	-	-	-	-	-	-	382,070,000	-	-	382,070,000

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	ASIGNACIÓN AMBIENTAL	ASIGNACION GRUPOS ETNICOS-NARP	Total
892115314	CORPOGUAJIRA	2,563,038,301	-	-	-	-	-	-	-	-	2,563,038,301
892120020	MAICAO	2,482,538,427	8,900,488,453	-	-	-	-	-	-	-	11,383,026,880
892170008	FONSECA	-	-	-	-	-	-	9,371,628,486	-	-	9,371,628,486
892200312	PALMITO	-	-	-	-	-	-	1,427,435,499	-	-	1,427,435,499
892200592	SAN ONOFRE	4,039,079,051	1,695,186,414	-	-	-	-	-	-	-	5,734,265,465
892200740	CHALÁN	362,907,922	-	-	-	-	-	1,401,677,563	-	-	1,764,585,485
892200839	SANTIAGO DE TOLÚ	9,036,767,465	-	-	-	-	-	-	-	-	9,036,767,465
892201282	SAN LUIS DE SINCÉ	376,447,501	-	-	-	-	-	-	-	-	376,447,501
892201287	LOS PALMITOS	-	-	-	-	-	-	1,374,136,068	-	-	1,374,136,068
892280021	SUCRE	221,277,008	12,593,607,926	15,735,122,934	-	-	-	5,754,773,050	-	-	34,304,780,918
892280053	COLOSO	477,215,572	-	-	-	-	-	3,404,822,855	-	-	3,882,038,427
892280055	SAMPUÉS	98,265,225	36,305,029	-	-	-	-	303,981,144	-	-	438,551,398
892280061	SUCRE	-	40,656,788	-	-	-	-	-	-	-	40,656,788
892300123	RÍO DE ORO	207,497,442	318,750,269	-	-	-	1,319,003,762	-	-	-	1,845,251,473
892300815	CHIMICHAGUA	-	9,009,000,395	-	-	-	-	-	-	-	9,009,000,395
892301093	SAN MARTÍN	14,260,561,593	-	-	-	-	571,353,531	-	-	-	14,831,915,124
892301483	CORPOCESAR	3,130,205,533	-	-	-	-	-	-	-	-	3,130,205,533
892301541	ASTREA	-	342,844,083	-	-	-	-	-	-	-	342,844,083
892301761	MANAURE	460,763	1,525,638	-	-	-	-	10,787,390,236	-	-	10,789,376,637
892399999	CESAR	78,345,632,721	-	22,790,581,629	620,189,340	-	-	-	-	-	101,756,403,690
892400038	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	2,832,164,438	-	39,750,559,474	-	-	-	-	-	-	42,582,723,912
899999061	BOGOTÁ D.C.	-	-	-	3,153,250,507	-	-	-	-	-	3,153,250,507
899999114	CUNDINAMARCA	-	2,789,364,298	7,949,680,281	1,160,596,987	-	-	-	-	-	11,899,641,566
899999173	SAN FRANCISCO	-	392,333,735	-	-	-	-	-	-	-	392,333,735
899999314	SUBACHOQUE	-	656,755,876	-	-	-	-	-	-	-	656,755,876
899999323	FÚQUENE	-	475,316,216	-	-	-	-	-	-	-	475,316,216
899999330	LENGUAZAQUE	2,317,642,824	767,286,431	-	-	-	-	-	-	-	3,084,929,255
899999336	AMAZONAS	-	-	33,822,128,412	-	-	-	-	-	-	33,822,128,412
899999362	GUACHETÁ	1,168,142,777	-	-	-	-	-	-	-	-	1,168,142,777
899999369	LA PALMA	-	558,999,278	-	-	-	-	-	-	-	558,999,278
899999385	UBALÁ	384,119,288	76,808,901	-	-	-	-	-	-	-	460,928,189
899999395	GUATAVITA	-	1,982,619,244	-	-	-	-	-	-	-	1,982,619,244
899999406	CUCUNUBÁ	-	1,878,989,865	-	-	-	-	-	-	-	1,878,989,865
899999407	ÚTICA	-	434,833,439	-	-	-	-	-	-	-	434,833,439
899999419	GACHANCIPÁ	-	639,550,134	-	-	-	-	-	-	-	639,550,134
899999431	QUIPILE	-	324,052,383	-	-	-	-	-	-	-	324,052,383
899999432	QUEBRADANEGRA	-	174,177,107	-	-	-	-	-	-	-	174,177,107
899999460	EL PEÑÓN	-	365,456,389	-	-	-	-	-	-	-	365,456,389
899999462	CAQUEZA	-	509,204,902	-	-	-	-	-	-	-	509,204,902
899999700	SUSA	-	401,624,450	-	-	-	-	-	-	-	401,624,450
899999707	NILO	-	1,515,966,855	-	-	-	-	-	-	-	1,515,966,855

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	ASIGNACIÓN AMBIENTAL	ASIGNACION GRUPOS ETNICOS-NARP	Total
8999997 .10	CAPARRAPÍ	-	775,938,365	-	-	-	-	-	-	-	775,938,365
8999997 .18	NOCAIMA	-	1,523,564,967	-	-	-	-	-	-	-	1,523,564,967
9001928 .33	NOROSÍ	562,139,689	-	-	-	-	-	-	-	-	562,139,689
9002200 .61	SAN JOSÉ DE URÉ	-	-	-	-	-	-	35,684,066,870	-	-	35,684,066,870
9002201 .47	TUCHÍN	111,886,202	185,408,193	-	-	-	-	-	-	53,258,065	350,552,460
TOTAL		899,256,990,44 5	353,595,939,75 7	1,573,697,974,727	228,502,828,990	28,535,269,472	50,916,519,174	616,558,310,775	3,601,719,337	1,363,718,32 1	3,756,029,270,998

**Variación:** En esta cuenta se refleja el valor acumulado de distribuciones a beneficiarios del Sistema General de Regalías, realizadas por el Departamento Nacional de Planeación mediante Instrucción de abono a cuenta que no han sido girados. A diciembre de 2024 este valor asciende a \$18.812.581 millones y a diciembre de 2023 este valor era de \$20.875.877 millones, lo que representa una reducción del 9.88%. Esta situación se presenta porque en el año 2024 se realizaron causaciones (Instrucción de abono a cuenta, reintegros, incorporación de rendimientos financieros de asignaciones directas, pagos no exitosos) por valor de \$10.291.721 millones y se realizaron desafectaciones (pagos, anulación de reintegros) por valor de \$12.355.017 millones.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

### 21.1.5. Recursos a favor de terceros

#### Recaudos por clasificar

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 fue de \$1.760.991 millones y representa el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR pendiente de clasificar e imputar discriminados así:

- El valor de \$49.005 millones corresponde a los recaudos por concepto de reintegros de saldos no ejecutados y rendimientos financieros de asignaciones directas que a diciembre de 2024 tenían saldo por imputar, porque la entidad no los había clasificado en el SPGR.
- El valor de \$1.567.161 millones que corresponde a consignaciones realizadas a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por la ANM por concepto de recursos recaudados pendientes de distribuir, según el siguiente detalle recibido de la Agencia Nacional de Minería:
- El valor de \$65.341 millones que corresponde a consignaciones realizadas por la ANH a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por transferencia de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no se pueden distribuir.
- El valor de \$2.096 millones corresponde al valor transferido por el Fondo Nacional de Regalías conforme a la Resolución No. 464 de diciembre de 2020 de 2017 “por el cual se

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

distribuyen los recursos que se encuentran a título de depósito en el Fondo Nacional de Regalías en liquidación correspondientes a impuesto de transporte” expedida por la liquidadora del Fondo Nacional de Regalías. Pendientes de distribución por el Departamento Nacional de Planeación.

- El valor de \$94 millones corresponde a lo informado por la ANH en comunicación con radicado 20216210007861 Id: 574715 del 29 de enero de 2021, donde a corte 31 de diciembre de 2020, se presenta un saldo por cobrar por la suma de \$93.702.886,97 toda vez que, mediante la distribución de asignaciones directas de hidrocarburos, la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH realizó los descuentos de los mayores valores generados producto de la reliquidación del Ministerio de Minas, de acuerdo con lo establecido en el artículo compilatorio 2.2.4.1.2.2.20. de la subsección 2 de la sección 2 del capítulo 1 del título 4 del Decreto 1082 de 2015, que faculta a las entidades recaudadoras para realizar los ajustes respecto a liquidaciones definitivas de vigencias anteriores de regalías, correspondiente a mayores valores girados por regalías del régimen anterior con las Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías.
- El valor de 20 millones de una transferencia recibida el 13 de diciembre de 2024 en la cuenta única del SGR, por Fiducoldex PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOGAS EN LIQUIDACIÓN. Pendientes de distribución por el Departamento Nacional de Planeación.
- El valor de \$5.911 millones corresponde a los recursos retenidos por ANM por inactivación e cancelación de las cuentas únicas autorizadas para la recepción de regalías y compensaciones de las entidades territoriales correspondientes causados a 31 de diciembre de 2011, los cuales no pudieron ser incorporados en el presupuesto del SGR conforme al artículo 204 de la Ley 2056 de 2020, toda vez que son distribuciones a entidades no beneficiarias del SGR.
- El valor de \$70.578 millones corresponde a Saldos de regalías y compensaciones causados a 31 de diciembre de 2011 pendientes de giro, de conformidad con el artículo 204 de la Ley 2056 de 2020. Recursos que se incorporaran para la vigencia 2025-2026 mediante el Decreto de Cierre del bienio 2023-2024.
- El valor de 784 millones correspondiente al 26% pendiente del Proyecto 73393 entre el Fondo Nacional de Regalías y el PNUD. Pendientes de distribución por el Departamento Nacional de Planeación.
- El valor de \$883.571,22 corresponde a la transferencia del Banco de la República de los recursos remanentes del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera y la reserva de liquidez, de conformidad con el artículo 203 de la Ley 2056 de 2020, recursos que se incorporaran para la vigencia 2025-2026 mediante el Decreto de Cierre del bienio 2023-2024.

**Variación:** El saldo de esta cuenta muestra el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR y que estaban pendientes de clasificar, se incrementó en un 4.13% al pasar de \$1.691.207 millones en diciembre de 2023 a \$1.760.991 millones en diciembre de 2024. Este comportamiento está justificado principalmente porque el valor de los recursos sin identificar consignados por la

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Agencia Nacional de Minería pasó de \$1.486.443 millones en diciembre de 2023 a \$1.567.161 millones en diciembre de 2024.

### Rendimientos financieros

El saldo de esta cuenta es de \$297.746 millones que corresponden al reconocimiento de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, que se generaron con los excedentes transitorios de liquidez, y que fueron reglamentados en el artículo 152 de la Ley 2026 de 2020, de conformidad con la liquidación recibida de la Subdirección de Tesorería. El 90% se adeudaba a las siguientes entidades:

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - peso	%
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	43,618,908,041	14.65	800098193	MUNICIPIO DE GUAMAL	1,476,217,107	0.50
892009216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	27,691,441,754	9.30	800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	1,411,546,397	0.47
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	23,321,614,353	7.83	800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	1,338,728,808	0.45
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	10,669,878,953	3.58	800096592	MUNICIPIO DE EL PASO	1,293,590,929	0.43
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	10,212,718,366	3.43	890204643	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	1,214,336,539	0.41
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	9,228,170,915	3.10	800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	1,212,482,182	0.41
890480184	DISTRITO TURISTICO DE CARTAGENA	9,032,525,283	3.03	800255101	MUNICIPIO DE HATONUEVO	1,200,861,971	0.40
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	7,357,293,703	2.47	891000627	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL	1,181,019,071	0.40
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	6,912,969,795	2.32	891180070	MUNICIPIO DE AIPE	1,147,397,368	0.39
800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	6,160,287,364	2.07	800096558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	1,130,840,858	0.38
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	6,054,793,640	2.03	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	1,128,968,721	0.38
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	5,801,619,989	1.95	890983808	MUNICIPIO DE BURITICA	1,091,646,263	0.37
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	5,783,156,374	1.94	899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	1,072,422,798	0.36
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	5,508,664,775	1.85	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,011,396,200	0.34
800102891	MUNICIPIO DE MOCOA	5,305,693,662	1.78	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	999,533,661	0.34
800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	4,602,056,946	1.55	890501434	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	994,391,046	0.33
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	4,020,781,650	1.35	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	936,134,519	0.31
839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	3,566,691,544	1.20	892099392	MUNICIPIO DE OROCUE	928,023,886	0.31
892115314	CORPOGUAJIRA	3,241,732,365	1.09	823003543	MUNICIPIO DE COVEÑAS	911,334,237	0.31
892301483	CORPOCESAR	3,201,599,741	1.08	890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	838,576,238	0.28
800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	3,028,484,472	1.02	890984265	MUNICIPIO DE YONDO	833,906,051	0.28
800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	2,977,836,450	1.00	800096585	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	830,614,744	0.28
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	2,647,607,257	0.89	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	751,168,346	0.25
800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	2,621,483,864	0.88	800103659	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	731,283,022	0.25
892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	2,580,247,367	0.87	890984312	MUNICIPIO DE REMEDIOS	723,651,288	0.24
891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	2,576,793,720	0.87	891200461	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	674,596,618	0.23
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2,497,711,857	0.84	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	647,281,771	0.22
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	2,476,099,926	0.83	890102018	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y POP	625,209,742	0.21
892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	2,232,654,422	0.75	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	620,306,203	0.21
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	2,192,710,228	0.74	800252844	CORPORACION PARA EL DESARROLLO	615,987,166	0.21
891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	1,936,732,671	0.65	892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	602,190,421	0.20
892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1,825,155,191	0.61	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	588,422,611	0.20
892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	1,790,109,603	0.60	800096734	MUNICIPIO DE MONTERIA	579,438,151	0.19
892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO	1,748,169,896	0.59	800103720	ALCALDIA DE SAN LUIS DE PALENQUE	570,585,439	0.19
892301093	MUNICIPIO DE SAN MARTIN	1,490,883,747	0.50	800097180	MUNICIPIO DE YAGUARA	562,876,536	0.19

**Variación:** El saldo de esta cuenta refleja el valor de rendimientos financieros de asignaciones directas generados en la cuenta única del Sistema General de Regalías que es propiedad de las entidades beneficiarias, a diciembre de 2024 es de \$297.746 millones mientras que a diciembre

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de 2023 era de \$451.546 millones lo que representa una reducción del 34.06%. Esta reducción obedece a que en el año 2024 se causaron rendimientos financieros de asignaciones directas a nombre de las entidades beneficiarias por valor de \$648.388 millones según lo establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020 y se incorporaron rendimientos financieros como asignaciones directas y reclasificaciones por valor de \$802.188 millones conforme a lo establecido en el numeral 11.2 de la Resolución 191 de 2020.

## NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

### Composición

Descripción	dic-24	dic-23	Variación	%
Intereses de mora	7,584,775,968	13,231,314,861	-5,646,538,894	- 43
Otros activos contingentes	15,915,086,133	36,200,023,258	-20,284,937,126	- 56
Otros activos contingentes por contra	-23,499,862,100	-49,431,338,120	25,931,476,020	- 52
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	1,210,983,090,694	481,754,880,297	729,228,210,397	151
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	2,352,913,482,113	2,647,279,321,014	-294,365,838,901	- 11
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058	245,830,058	0	-
Asignación para la paz	306,021,017,791.19	0	306,021,017,791	
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	157,343,066,439	381,279,761	156,961,786,678	41,167
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	58,350,981,472	40,519,433,605	17,831,547,868	44
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	8,416,403,687,029	6,557,383,928,155	1,859,019,758,874	28

### 26.1 Cuentas de orden deudoras

Descripción	dic-24	dic-23	Variación	%
Intereses de mora	7,584,775,968	13,231,314,861	-5,646,538,894	- 43
Otros activos contingentes	15,915,086,133	36,200,023,258	-20,284,937,126	- 56
Otros activos contingentes por contra	-23,499,862,100	-49,431,338,120	25,931,476,020	- 52

### Intereses de mora

El saldo de la cuenta a diciembre de 2024 es de \$7.585 millones y corresponde al registro de los intereses generados por la cartera del Sistema General de Regalías, que no se clasifica en cuentas

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

patrimoniales porque no existe control sobre la misma ni certeza sobre su recaudo, estos registros se realizan con base en la información suministrada por la entidad responsable de la cartera. El 94% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero			saldo - peso	%	Tercero			saldo - pesos	%
823003543	MUNICIPIO DE COVENAS		1,892,568,191	24.95	11794013	PABLO PARRA CORDOBA	24,130,000	0.32	
830013746	WELL LOGGING S.A.S.		1,159,821,320	15.29	11797803	HENRY PEREA MOSQUERA	23,950,000	0.32	
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN R		1,051,450,658	13.86	1081911562	JOAQUIN ALFONSO CORTINA SULBARAN	23,171,000	0.31	
900296550	MINAS PAZ DEL RIO S.A.		676,279,962	8.92	1088264607	ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN	22,319,000	0.29	
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA		670,317,495	8.84	17848788	JOSE CARLOS MOLINA BECERRA	20,356,000	0.27	
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO		190,915,595	2.52	8826598	CRISTOBAL VANEGA GUARIN	19,930,000	0.26	
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA		176,270,000	2.32	5290339	JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICEDO	19,916,000	0.26	
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ		67,591,000	0.89	86056706	SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ	19,623,000	0.26	
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO		67,499,000	0.89	79858645	CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA	19,373,000	0.26	
43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ		62,266,000	0.82	19611568	TUFITH HATUM ARIAS	18,847,000	0.25	
900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA		53,362,655	0.70	15814129	FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ	17,901,000	0.24	
4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES		48,446,000	0.64	14256654	DAVID LOZADA LOZADA	17,830,000	0.24	
80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS		46,259,000	0.61	85437264	WILLIAM JOSE LARA MIZAR	17,221,000	0.23	
15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO		41,855,000	0.55	8039208	HECTOR LEONIDAS GIRALDO	16,822,000	0.22	
12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ		41,831,000	0.55	79158250	MIGUEL ANTONIO TORRES POVEDA	16,637,000	0.22	
79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO		41,704,000	0.55	16477285	ELIECER ARBOLEDA TORRES	16,143,000	0.21	
43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA		40,188,000	0.53	19589574	EURIPIDES PULIDO RODRIGUEZ	15,839,000	0.21	
40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ		33,958,000	0.45	6795103	GENNER CABALLERO MADARIAGA	15,771,000	0.21	
71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES		30,542,000	0.40	5292054	FRANCISCO GIOVANNI MELO REVELO	15,767,000	0.21	
78739340	EDWIN JOSE BESAILE FAYAD		28,776,000	0.38	98620351	LUIS NORBEY ACEVEDO SANCHEZ	15,740,000	0.21	
9284936	MYRON MARTINEZ RAMOS		28,047,000	0.37	17138415	MARCELO TORRES BENAVIDES	15,733,000	0.21	
10776778	CAMILO TORRES BECERRA		26,225,000	0.35	943978	JULIO CESAR GUERRA TULENA	15,668,000	0.21	
13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS		25,614,000	0.34	17809734	RAFEL RICARDO CEBALLOS SIERRA	15,336,000	0.20	
5290023	WALTER HERNANDO QUIÑONES		25,596,001	0.34	71594578	DIEGO PINEDA ALVAREZ	14,973,000	0.20	
92500457	ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMANTE		25,220,000	0.33	17388301	LEONARDO CRUZ GARCIA	14,769,000	0.19	
18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO		24,191,999	0.32	80079281	FABIO DAVID VELASQUEZ	14,690,000	0.19	

**Variación:** El saldo de la cuenta refleja los movimientos de las operaciones por intereses de mora en la cartera que administra el Departamento Nacional de Planeación sobre multas, y de las agencias sobre la cartera de regalías. A diciembre de 2024 el saldo fue de \$7.585 millones mientras que a diciembre de 2023 fue de \$13.231 millones, lo que representa una reducción del 42.68%, justificado principalmente porque en el año 2023 se causaron intereses de mora en esta cuenta por valor de \$7.324 millones mientras que en el año 2024 este valor fue de \$143 millones.

### Otros activos contingentes

El saldo de la cuenta a diciembre de 2024 es de \$ 15.915 millones y corresponde al registro de las resoluciones que se encuentran con recursos de reposición o subsidio de apelación emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la Ley 2056 de 2020 a los representantes legales de las entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%
899999302	MUNICIPIO DE LETICIA	13,638,967,155	85.70
800100137	MUNICIPIO DE PLANADAS	977,481,549	6.14
890907515	MUNICIPIO DE URAO	900,000,000	5.66
36539388	ROSA COTES DE ZUÑIGA	70,555,483	0.44
1082852122	COTES HABEYCH LUIS MIGUEL	54,898,620	0.34
13544097	GERMAN HERNANDO DURAN CAICEDO	37,501,170	0.24
15489599	LUIS EDUARDO MONTOYA	34,279,420	0.22
1121198807	JORGE LUIS MENDOZA MUÑOZ	33,408,000	0.21
79843385	JOSE HUMBERTO ARAUJO	27,493,451	0.17
74753205	JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ	23,849,741	0.15
13008465	RICARDO ROMERO	23,849,741	0.15
76304469	RICARDO DORADO GALINDO	21,392,420	0.13
4292493	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO	21,392,420	0.13
13006740	DARIO IGNACIO VELA	21,392,420	0.13
87452592	NIXON EFRAIN ANDRADE IBARRA	20,206,030	0.13
14256654	DAVID LOZADA LOZADA	7,474,460	0.05
91321523	JOSE ELIAS MUÑOZ PEREZ	944,052	0.01

**Variación:** El saldo de la cuenta a diciembre de 2024 es de \$15.915 millones y corresponde al registro de las resoluciones que se encuentran con recursos de reposición o subsidio de apelación emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la Ley 2056 de 2020 a los representantes legales de las entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR, a diciembre de 2023 el saldo era de \$36.200 millones lo que representa una reducción del 56.04%, justificado principalmente porque en el año 2024 la multa impuesta al municipio de Riohacha en el año 2023 por \$28.039 millones quedó en firme por lo que fue reclasificada.

## 26.2 Cuentas de orden acreedoras

Descripción	dic-24	dic-23	Variación	%
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	1,210,983,090,694	481,754,880,297	729,228,210,397	151
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	2,352,913,482,113	2,647,279,321,014	-294,365,838,901	-11
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058	245,830,058	0	-
Asignación para la paz	306,021,017,791	0	306,021,017,791	
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	157,343,066,439	381,279,761	156,961,786,678	41,167
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	58,350,981,472	40,519,433,605	17,831,547,868	44
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	8,416,403,687,029	6,557,383,928,155	1,859,019,758,874	28
Regalías distribuidas con elementos por identificar	-12,502,261,155,596	-9,727,564,672,889	-2,774,696,482,707	29

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas**

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 es de \$1.210.983 millones y refleja el valor distribuido por asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria.

**Variación:** En esta cuenta se refleja el valor distribuido por asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 es de \$1.210.983 millones mientras que a diciembre de 2023 era de \$481.755 millones lo que representa un incremento del 151.37%, justificada en que en el año 2024 se realizaron causaciones a esta subcuenta por \$1.561.760 millones y reclasificaciones por valor de \$832.532 millones.

**Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)**

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 es de \$2.352.913 millones y refleja el valor distribuido para el FAE pendiente de giro.

**Variación:** En esta cuenta se refleja el valor distribuido para el FAE pendiente de giro. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 fue de \$2.352.913 millones, a diciembre de 2023 el saldo era de \$2.647.279 millones lo que representa una reducción del 11.12%, este comportamiento se justifica en el hecho que en el año 2024 se registraron causaciones a esta subcuenta por \$256.136 millones y en el mismo periodo se han reclasificado valores por \$550.502 millones.

**Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas**

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 es de \$246 millones y refleja el valor distribuido para la Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria.

**Asignación para la paz**

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para Asignación para la paz que no ha sido aprobado en proyectos. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 fue de \$306.021 millones, a diciembre de 2023 no existía saldo en esta subcuenta porque el valor de los proyectos aprobados por este concepto era superior al valor distribuido.

**Variación:** En esta cuenta se refleja el valor distribuido para Asignación para la paz que no ha sido aprobado en proyectos. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 fue de \$306.021 millones,

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

a diciembre de 2023 no existía saldo en esta subcuenta porque el valor de los proyectos aprobados por este concepto era superior al valor distribuido.

### **Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación**

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 es de \$157.343 millones y refleja el valor distribuido para fiscalización que no han sido asignados.

**Variación:** En esta cuenta se refleja el valor distribuido para fiscalización que no han sido asignados. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 es de \$157.343 millones, mientras que a diciembre de 2023 era de \$381 millones lo que representa un incremento del 41.167,09%, este comportamiento se justifica porque en el año 2024 se registraron causaciones a esta subcuenta por \$156.962 millones y en el mismo periodo no se han reclasificado valores por este concepto.

### **Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental**

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 es de \$58.350 millones y refleja el valor distribuido para funcionamiento que no han sido asignados a beneficiarios.

**Variación:** En esta cuenta se refleja el valor distribuido para funcionamiento que no han sido asignados a beneficiarios. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 es de \$58.351 millones, mientras que a diciembre de 2023 era de \$40.519 millones lo que representa un incremento del 44.01%, este comportamiento se justifica porque en el año 2024 se registraron causaciones a esta subcuenta por \$20.482 millones y en el mismo periodo se han reclasificado valores por \$2.650 millones.

### **Otras regalías distribuidas con elementos por identificar**

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 es de \$8.416.404 millones y refleja el valor distribuido para otros conceptos diferentes a los que tienen subcuenta específica de la cuenta 9370, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Concepto	Saldo Cuenta 9370 noviembre/2024	IAC - Diciembre/24	Proyectos aprobados diciembre/24	Adiciones y/o reducciones de vigencias anteriores diciembre/24	Apertura proceso de selección diciembre/24	Reintregros diciembre/24	Saldo Cuenta 9370 diciembre/24
Asignación para la Inversión Regional - Regiones	1,467,865,767,348		63,922,988,076	- 3,996,055,553	132,783,238,200		1,407,938,834,825
Pueblos y Comunidades Indígenas - Ambiente y Desarrollo Sostenible	60,448,032,485						60,448,032,485
Pueblos y Comunidades Indígenas	361,373,264,697						361,373,264,697
Comunidades NARP - Ambiente y Desarrollo Sostenible	66,492,835,733						66,492,835,733
Comunidades NARP	432,203,432,262						432,203,432,262
Pueblo Rrom o Gitano - Ambiente y Desarrollo Sostenible	13,298,567,147						13,298,567,147
Pueblo Rrom o Gitano	- 45,390,608,505		7,146,767,994		12,461,010,030		- 52,537,376,499
Asignación Ambiental	339,494,689,885		477,580,543,901				- 138,085,854,016
Conservación de las Áreas Ambientales Estratégicas y la Lucha Nacional contra la Deforestación	1,934,315,575,222						1,934,315,575,222
Emprendimiento y Generación de Empleo	483,578,893,805						483,578,893,805
Fondo de ciencia tecnología e innovación	3,237,544,293,071		14,325,591,291	- 23,050,411	4,326,165,023	12,086,049	3,223,253,838,241
Descuento Coveñas	8,081,296,257	374,900,457					8,456,196,713
Recaudo no aforado otras asignaciones	89,976,298,001	597,637,224,319					687,613,522,321
Adiciones y/o Reducciones que contabilizan directamente al Gasto de Asignación Ciencia - 541302, ya que contaban con acto de apertura.	- 174,568,609		4,271,019,047				4,096,450,438
Asignaciones que contabilizan directamente al Gasto de Asignación Regional- 541303, ya que contaban con acto de apertura.	- 67,870,800,060						- 67,870,800,060
Adiciones y/o Reducciones que contabilizan directamente al Gasto de Ambiente - 541311, ya que contaban con acto de apertura.	21,174,593						21,174,593
Reducciones que contabilizan directamente al Ingreso d4.8.02.20, ya que contaban con acto de apertura en periodos anteriores	-						-
<b>Total</b>	<b>8,381,607,280,549</b>	<b>598,012,124,776</b>	<b>567,246,910,309</b>	<b>- 4,019,105,965</b>	<b>149,570,413,253</b>	<b>12,086,049</b>	<b>8,416,403,687,030</b>

**Variación:** En esta cuenta se refleja el valor distribuido para otros conceptos diferentes a los que tienen subcuenta específica de la cuenta 9370. El saldo a diciembre de 2024 es de \$8.416.404 millones mientras que a diciembre de 2023 el saldo era de \$6.557.384 millones, lo que representa un incremento del 28.35%, este comportamiento se justifica porque en el año 2024 se registraron causaciones a esta subcuenta por \$3.853.673 millones y se registraron reclasificaciones por \$1.994.653 millones.

**Regalías distribuidas con elementos por identificar**

El saldo de esta cuenta refleja todos los valores distribuidos mediante las IAC que no tienen los elementos para registrarlos en cuentas patrimoniales, a diciembre de 2024 este valor ascendía a (\$12.502.261 millones) que corresponde a los siguientes conceptos:

Concepto	Valor pesos
Asignaciones directas	1,210,983,090,694
Fondo de ahorro y estabilización (fae)	2,352,913,482,113
Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058
Asignación para la paz	306,021,017,791
Para la fiscalización del sgr y el incentivo a la exploración y explotación	157,343,066,439
Para el funcionamiento, operatividad y administración del sgr y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	58,350,981,472
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	8,416,403,687,029
<b>Total</b>	<b>12,502,261,155,596</b>

**Variación:** El saldo de esta cuenta refleja todos los valores distribuidos por los diferentes conceptos mediante las IAC que no tienen los elementos para registrarlos en cuentas patrimoniales, a diciembre de 2024 este valor ascendía a (\$12.502.261 millones) mientras que a diciembre de 2023 era de (\$9.727.561 millones) lo que representa una reducción del 28.52%, que se justifica en la diferencia entre el valor distribuido y el valor redistribuido a bolsas concursables durante el año 2023 por los conceptos que se registran en las cuentas que dependen de la cuenta 9370 - REGALÍAS DISTRIBUIDAS CON ELEMENTOS POR IDENTIFICAR.

## NOTA 27. PATRIMONIO

### Composición

Descripción	dic-24	dic-23	Variación	%
Capital fiscal	21,386,534,912,128	21,386,534,912,128	-	-
Utilidad o excedentes acumulados	16,562,106,685,975	14,356,828,997,080	2,205,277,688,895	15
Pérdidas o déficits acumulados	- 6,688,791,039,244	- 6,688,791,039,244	-	-
Utilidad o excedente del ejercicio	10,074,914,296,773	2,205,277,688,895	7,869,636,607,878	357

### 27.1. Patrimonio de las entidades de gobierno

#### Capital fiscal

El capital fiscal del SGR a diciembre de 2024 era de (\$21.386.535 Millones) esta cifra corresponde a la utilidad de los ejercicios fiscales comprendidos entre el año 2012 cuando inició el Sistema General de Regalías y el año 2017. El valor por año es el siguiente:

Año	Valor - pesos
2012	7,422,483,505,974
2013	2,652,835,424,853
2014	2,753,210,041,939
2015	4,009,371,083,148
2016	758,536,968,814
2017	3,790,097,887,397
<b>Total</b>	<b>21,386,534,912,126</b>

#### Utilidad o excedentes acumulados

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2023 fue de \$16.562.107 millones y corresponde a la utilidad que venía acumulada a diciembre de 2020 que ascendía a \$1.649.337 millones más la

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

utilidad del año 2021 que fue de \$982.813 millones más la utilidad del año 2022 por \$11.721.122 millones. El saldo a diciembre de 2024 fue de \$16.652.106 millones, la diferencia por \$2.228.654 millones representa un incremento del 15.36% y corresponde a los ajustes de vigencias anteriores registrados el 30 de diciembre de 2023 por \$23.376 millones y la utilidad del año 2023 que fue de \$2.205.278 millones

### **Pérdidas o déficits acumulados**

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 es de (\$6.688.791 millones) y está justificado en las siguientes operaciones:

<b>Concepto</b>	<b>Valor - pesos</b>
Ajuste por convergencia 2018	7,515,970,444,176
Utilidad Ejercicio contable 2018	- 235,366,325,506
Ajuste Noviembre de 2019	- 13,438,353,067
Utilidad Ejercicio contable 2019	- 573,276,632,768
Ajuste abril 28 de 2020	- 5,098,093,591
<b>Total</b>	<b>6,688,791,039,245</b>

- El valor de \$7.515.970 corresponde al valor de los ajustes por convergencia realizados el 1 de diciembre de 2018 como impactos por la transición al nuevo marco de regulación.
- El valor de \$235.366 millones corresponde a la utilidad del año 2018.
- El valor de \$13.438 millones corresponde a un ajuste reversando parcialmente el ajuste por convergencia registrado en diciembre de 2019 por incentivo a la producción minera de Ministerio de Minas. Este registro se realizó de conformidad con lo establecido en el numeral 3 y el literal b) del numeral 6 del instructivo 001 de diciembre de 2020 18 de 2018.
- El valor de \$573.277 millones corresponde a la utilidad del año 2019.
- El valor de \$5.098 corresponde a un ajuste por la desaprobación de un proyecto aprobado en una vigencia anterior registrado el 28 de diciembre de 2020.

### **Utilidad o excedente del ejercicio**

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 fue de \$10.074.914 millones y corresponde a la utilidad presentada entre enero y diciembre de 2024, que tuvo ingresos por \$19.005.126 millones y gastos por \$8.930.212 millones.

**Variación:** El saldo de esta cuenta representa la utilidad o excedente del ejercicio, a diciembre de 2024 fue de \$10.074.914 millones como diferencia entre los ingresos entre enero y diciembre de 2024 que sumaron \$19.005.126 millones y los gastos que sumaron \$8.930.212 millones. Entre enero y diciembre de 2023 se presentó utilidad de \$2.205.278 millones ya que los ingresos fueron

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de \$22.570.315 millones mientras que los gastos fueron de \$20.365.037 millones, el incremento fue del 356.85%

## NOTA 28. INGRESOS

### Composición

Descripción	dic-24	dic-23	Variación	%
INGRESOS FISCALES	12,356,113,889,205	18,548,434,247,253	-6,192,320,358,049	- 33
OTROS INGRESOS	6,649,012,345,059	4,021,880,647,085	2,627,131,697,974	65

### 28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

#### 28.1.1. Ingresos fiscales – Detallado

Descripción	dic-24	dic-23	Variación	%
4.1.10.02 Multas y sanciones	35,212,612,270	16,783,047,043	18,429,565,228	110
4.1.11.01 Hidrocarburos en efectivo o en especie	8,157,427,975,814	9,313,835,948,833	- 1,156,407,973,019	- 12
4.1.11.02 Minerales en efectivo	4,161,066,242,635	9,217,815,251,378	- 5,056,749,008,743	- 55
4.1.11.03 Hidrocarburos recaudados con obras	2,407,058,486		2,407,058,486	

### Multas y sanciones

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 es de \$35.213 millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la Ley 2056 de 2020 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero	saldo pesos	%	Tercero	saldo pesos	%
892115007 MUNICIPIO DE RIOHACHA	28,039,276,144	79.63	19493131 WILMAR GARCES LOZANO	34,279,420	0.10
890399045 MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	3,773,532,473	10.72	17809734 RAFEL RICARDO CEBALLOS SIERRA	34,279,420	0.10
800103935 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	2,924,712,897	8.31	16477285 ELIECER ARBOLEDA TORRES	25,234,117	0.07
80241149 ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	58,388,170	0.17	12912456 EDINSON BIOSCAR RUIZ	23,515,384	0.07
84078350 JUAN CARLOS SUAZA MOVIL	49,521,337	0.14	67000618 MABY YINETH VIERA ANGULO	23,104,436	0.07
16469636 BARTOLO VALENCIA RAMOS	47,166,420	0.13	40916177 SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	21,392,420	0.06
40929570 ISSETH TATIANA BARROS BRITO	46,718,272	0.13	51975831 SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ	17,390,436	0.05
78739340 EDWIN JOSE BESAILE FAYAD	37,655,864	0.11	31373466 LEDIS TORRES COPETE	15,722,140	0.04
13544097 GERMAN HERNANDO DURAN CAICEDO	37,501,170	0.11	1113658 JUSTO PASTOR GOYENECHÉ HERRERA	3,221,750	0.01

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**Variación:** El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 es de \$35.213 millones y representa los valores por multas impuestas mediante las resoluciones en firme emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la Ley 2056 de 2020 a los representantes legales y entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación, a diciembre de 2023 el saldo era de \$16.783 millones lo que representa un incremento del 109.81%, justificado especialmente las multa impuesta en el año 2023 al municipio de Riohacha por \$28.039 millones.

### Hidrocarburos en efectivo o en especie

El saldo fue de \$8.157.428 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías de enero a diciembre de 2024 certificadas por la ANH según el siguiente detalle. De este valor a diciembre de 2024 quedó pendiente de recaudar por la ANH \$16.556 millones y recaudado pendiente de transferir \$1.271 millones. El valor liquidado por operador es el siguiente:

Tercero			Tercero				
	saldo - pesos	%		saldo - pesos	%		
89999068	ECOPETROL S A	7,741,550,459,208	94.90	860053930	OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC	1,560,295,124	0.02
860072134	HOCOL S.A.	123,874,441,900	1.52	900786712	DRUMMOND ENERGY, INC	1,288,163,083	0.02
900713658	CNE OIL & GAS S A S	61,206,570,204	0.75	860529657	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRO	1,246,026,913	0.02
900276770	CNEOG COLOMBIA SUCURSAL COLOMBIA	39,923,766,201	0.49	860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOM	1,196,974,778	0.01
900067887	PETROLEOS COLOMBIANOS S A	35,453,239,281	0.43	900398767	CARRAO ENERGY S.A. SUCURSAL COLOMBIA	1,116,638,197	0.01
900493698	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	26,998,770,466	0.33	900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	1,070,582,844	0.01
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA	12,844,856,747	0.16	900686337	PANATLANTIC COLOMBIA LTD SUCURSAL EN	865,090,156	0.01
860516431	GRANTIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	12,543,340,502	0.15	900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	855,294,288	0.01
900306204	MKMS ENERJI SUCURSAL COLOMBIA	11,383,665,959	0.14	860004864	OCCIDENTAL ANDINA LLC	824,305,522	0.01
800187974	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO	11,092,983,827	0.14	900306892	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA	742,132,099	0.01
800000750	PETROSANTANDER COLOMBIA INC	10,012,269,265	0.12	844000670	MONTAJES JM S A REORGANIZACION	671,187,442	0.01
830126302	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	8,261,372,669	0.10	900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION	597,832,199	0.01
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL (PAREX C	7,068,098,027	0.09	901450935	TOC ENERGIA SUCURSAL COLOMBIA	373,276,905	0.00
860521658	PERENCO OIL & GAS COLOMBIA LIMITED (PETROBRAS)	6,087,052,873	0.07	900254651	GREEN POWER SUCURSAL COLOMBIA	311,021,918	0.00
900335237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC SUCURSAL	5,644,082,747	0.07	830080672	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPCOLSA	287,581,620	0.00
900283110	OIRU CORPORATION	5,043,459,036	0.06	800206930	GAS PETROLEO Y DERIVADOS DE COLOMBIA S	268,226,980	0.00
900331322	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	4,799,344,983	0.06	900449100	CANTANA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	221,924,323	0.00
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	4,066,198,708	0.05	900089005	AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LIMITAD	119,625,944	0.00
901217782	ANDES PRODUCTION COMPANY LLC SUCURSAL COLOM	3,197,212,225	0.04	830083619	TALISMAN COLOMBIA OIL & GAS LTD.	73,474,597	0.00
900129967	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION	3,186,916,280	0.04	860032463	PERENCO COLOMBIA LIMITED	17,914,392	0.00
900148720	HUPECOL OPERATING CO, LLC	3,061,664,264	0.04	830001324	NEXEN PETROLEUM COLOMBIA LIMITED	2,357,453	0.00
830013746	WELL LOGGING S.A.S.	2,575,600,485	0.03	830141445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	1,538,624	0.00
830024043	EMERALD ENERGY PLC SUC. COLOMBIA	2,101,526,499	0.03	830095563	CANACOL ENERGY COLOMBIA SAS	949,057	0.00
900495129	PETROLEOS SUD AMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA	1,738,669,000	0.02				

**Variación:** El saldo de la cuenta se redujo en un 12.42% al pasar de \$9.313.836 millones en diciembre de 2023 a \$8.157.428 millones en diciembre de 2024. El menor valor de regalías por hidrocarburos del año 2024 frente al año 2023 es explicado principalmente por una reducción en la producción del hidrocarburo crudo, que es el de mayor contribución en el recaudo de regalías (aportando aproximadamente el 85% del total), el cual presentó una producción gravable (KBPD) inferior en -17,29% frente a la del año inmediatamente anterior. Este comportamiento se refleja de forma directa en los volúmenes de regalías, los cuales estuvieron por debajo en promedio en -18,49% frente al 2023. Por su parte la producción gravable de gas también presentó una variación negativa del -23,94%, lo que afectó consecuente el volumen de regalías con una desviación aún

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

más significativa, llegando incluso a un -31,09% en promedio para el año 2024 respecto del 2023. Estas caídas importantes en los volúmenes de regalías se explican a su vez principalmente por la declinación de producción de campos maduros, que son aquellos que aportan el mayor porcentaje de regalías, causando que los volúmenes no gravados correspondan aquellos para los cuales los porcentajes promedio de regalías son más altos, incidiendo entonces en las liquidaciones de año 2024. Si bien los precios de liquidación no presentaron mayor variación de un año al otro en el caso del crudo, al estar referenciados en dólares, la TRM tiene un papel importante al momento de la liquidación para su monetización a pesos colombianos. Para el año 2024 la TRM se ubicó en promedio, hasta la última liquidación del 2024 (mes de octubre liquidado en diciembre) en un -7,43% por debajo del promedio presentado para el año 2023, contribuyendo también en la caída del ingreso liquidado en 2024 respecto del año anterior.

### **Minerales en efectivo**

El saldo a diciembre de 2024 fue de \$4.161.066 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías certificadas por la ANM entre enero y diciembre de 2024. De este valor a diciembre de 2024 quedó pendiente de recaudar por la ANM de \$56.442 millones. El 93% de este valor está representado en los siguientes operadores:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - peso	%
800021308	DRUMMOND LTD	2,050,301,514,433	49.27	807005015	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERN	5,686,107,311	0.14
860069804	CARBONES DEL CERREJON LIMITED	702,596,896,982	16.89	901221049	FONTANA JOYERIA GCL CI S.A.S.	5,658,657,056	0.14
830078038	CERREJON ZONA NORTE S. A.	252,369,622,481	6.07	900418634	STANDARD GOLD DE COLOMBIA S.A.S.	5,605,379,860	0.13
860069378	CERRO MATOSO S.A.	235,558,444,258	5.66	900540901	C.I. LCC S.A.S.	5,594,555,877	0.13
900166687	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSA	85,039,608,650	2.04	901310242	MORENO CORPORATION S.A.S	5,322,988,602	0.13
901019586	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL E	36,122,887,358	0.87	901120891	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CYEN	5,289,018,030	0.13
900118612	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL D	31,870,422,786	0.77	900932184	GESTION EL REAL S.A.S	5,275,817,069	0.13
811009244	C.I. COLOMBIAN MINT S.A.S	31,843,670,264	0.77	901313002	JD CUARTAS SAS	5,260,477,223	0.13
900389161	TRAFIGURA DE COLOMBIA PTYSAS	29,515,127,144	0.71	860063875	ENEL COLOMBIA S.A E.S.P	5,107,074,092	0.12
900161460	TERMOTASAJERO S.A. ESP	18,979,161,993	0.46	818002058	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDO	5,028,613,728	0.12
900333530	C I COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I	18,318,200,442	0.44	900808399	CARBOMAS S.A.S.	4,928,683,653	0.12
900625884	GRUPO ALTEA S.A.S.	15,673,898,122	0.38	900922405	CI GS LOGISTIC S.A.S.	4,840,907,079	0.12
891800437	COOPERATIVA BOYACENSE DE PRODUC	14,608,489,870	0.35	901532453	JSW CORPORATION SAS	4,681,012,837	0.11
901111609	NAPLES PRIME S.A.S C.I.	13,108,804,116	0.32	901491715	INVERSIONES JV7 SAS	4,545,274,710	0.11
900268901	CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA	12,932,497,602	0.31	901508279	CORDOBA RESOURCES S.A.S.	4,510,660,409	0.11
860029995	ACERIAS PAZ DEL RIO SA	11,910,241,300	0.29	800211883	MINA LA MARGARITA S.A.S.	4,346,504,219	0.10
890902070	C I J GUTIERREZ Y CIA SA (EN TOMA DE P	11,726,357,967	0.28	800219925	COMPAÑIA ELECTRICA DE SOCHAGOTA S.A.	4,313,865,328	0.10
901218630	MINEROS ALUVIAL S.A.S. BIC	11,510,126,817	0.28	900618704	INVERSIONES BAJO CAUCA S. A. S.	4,279,011,376	0.10
900203461	COMERCIALIZADORA COLOMBIANA DE C	10,744,981,413	0.26	901149930	MINEROS DEL CARIBONA GOLD SAS	4,138,592,177	0.10
811025074	C.I. WEST METALS COMPANY SAS	10,738,313,739	0.26	900826078	ALMATRAS S.A.S.	4,112,567,296	0.10
900217771	ANTIOQUIA GOLD LTD	9,666,656,809	0.23	900160060	COOPERATIVA MINERA COOPROCARCAT	4,071,425,821	0.10
901524301	CARBOMAZ S.A.S.	8,556,007,550	0.21	830092430	SOCIEDAD DE PRODUCTORES MINEROS DE	3,966,291,808	0.10
901138612	C.I. GLOBAL MULTI COMMODITIES SAS	7,934,880,876	0.19	890110985	SATOR S.A.S	3,963,726,275	0.10
900228788	SEELIG ROAD GROUP INC	7,704,251,440	0.19	900164755	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	3,805,764,941	0.09
901039869	LANDGREEN S.A.S.	7,636,805,198	0.18	800194208	GESTION ENERGETICA S.A E.S.P	3,759,431,619	0.09
860065736	CAMCO S.A.S	7,422,585,784	0.18	900220411	CARBONERA SAN LUIS SAS	3,691,057,092	0.09
900276317	OPERADORA MINERA S.A.S.	7,422,579,996	0.18	800221789	BRINSA S.A.	3,511,410,119	0.08
900226684	C.I BULK TRADING SUR AMERICA S.A.S	7,205,603,539	0.17	901734093	SUMINISTROS ASOCIADOS M&M SAS	3,244,877,350	0.08
900306309	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCUR	6,743,420,152	0.16	39273961	GIOVANIS STELLA SEGUANES BENITEZ	3,201,939,412	0.08
832004332	MINAS Y MINERALES S A	6,597,569,438	0.16	901053343	OROMETRO S.A.S.	3,098,108,075	0.07
890100251	CEMENTOS ARGOS S.A.	6,397,485,755	0.15	900730037	SRSS RESOURCES MIN S A S	3,010,074,784	0.07
890114642	CALDAS GOLD MARMATO S.A.S.	6,360,903,638	0.15	4258566	JOSE ALIRIO CUEVAS GOMEZ	2,799,455,598	0.07
832002451	UNIMINAS SOCIEDAD POR ACCIONES S	6,120,750,846	0.15	3147099	JHON CARLOS GARNICA BEJARANO	2,739,797,348	0.07
860037914	COSCUEZ SA	6,090,498,700	0.15	13198895	FREDY CRISTANCHO PAREDES	2,633,802,432	0.06
901480993	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL R	6,035,028,500	0.15	901020345	PM GROUP ENGINEERING S.A.S	2,566,899,660	0.06
900253531	MONA MINAS S.A. COLOMBIA	5,837,712,193	0.14	901559983	INVERSIONES DIAZ CEBALLOS & CIA S.A.S	2,530,570,716	0.06

**Variación:** El saldo de la cuenta se redujo en un 54.86% al pasar de \$9.217.815 millones entre enero y diciembre de 2023 a \$4.161.066 millones en el mismo periodo de 2024. En cuanto al volumen de explotación, la variación más representativa fue el carbón, que presentó una disminución del 27% al pasar de 68.6 (MM Ton) en al año 2023 a 50 (MM Ton) en el año 2024. Los precios fueron la variable técnica que tuvo mayor impacto en la variación en los dos años, ya que el carbón térmico alcanzó un precio base de liquidación de \$316 USD/ton en el primer semestre de 2023, debido a la guerra entre Ucrania y Rusia, alcanzando una variación del 190% sobre lo inicialmente proyectado para el bienio 2023-2024 (\$166 USD/ton). Ya para el año 2024, el precio base de liquidación de regalías se ajustó y llegó a los precios de la proyección inicial, fijándose en promedio en \$84 USD/ton. Aunado a lo anterior, es importante recalcar que el carbón térmico representa cerca del 86% del recaudo total de regalías por la explotación de MINERALES. La TRM también tiene un papel importante en la fijación del precio, ya que los precios base de liquidación de minerales se fijan a partir de los precios de referencia internacional, los cuales son dados en dólares (\$USD). Para el año 2023 la TRM tuvo un promedio de \$4.328 y

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

para el año 2024 tuvo un promedio de \$4.059, lo que también ayudó a la disminución de los precios base de liquidación de regalías en el año 2024.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

### **Hidrocarburos recaudados con obras**

El saldo de la cuenta a diciembre de 2024 fue de \$2.407 millones y representa el valor amortizado de los proyectos ejecutados bajo la modalidad de obras por regalías. A diciembre de 2023 no se habían financiado proyectos con esta modalidad por lo que a diciembre de 2023 no existía saldo en esta subcuenta.

#### **28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación**

Descripción	dic-24	dic-23	Variación	%
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	40,100,000	4,118,839,999	- 4,078,739,999	- 99
Ganancia por bajas en cuentas de cuentas por pagar	107,952,072,186	555,614,006	107,396,458,180	19,329
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	3,509,959,900,967	3,603,690,533,315	- 93,730,632,348	- 3
Rendimientos de recursos sistema general de regalías	123,765,708,453	126,016,612,334	- 2,250,903,881	- 2
Efectivo y equivalentes al efectivo	83,758,338,547		83,758,338,547	
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	2,560,277,282,622		2,560,277,282,622	
Ganancia por derechos en fideicomiso	216,592,315,329	276,296,310,831	- 59,703,995,502	- 22
Reintegros	557,851,527	948,159,069	- 390,307,542	- 41
Otros ingresos diversos	46,108,775,427	10,254,577,530	35,854,197,898	350

### **Intereses sobre depósitos en instituciones financieras**

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 fue de \$40 millones y representa el valor de los intereses generados por los depósitos remunerados por el Banco de la República.

**Variación:** En esta cuenta se refleja el valor de los rendimientos generados por los depósitos remunerados por el Banco de la República, a diciembre de 2024 el saldo fue de \$40 millones mientras que a diciembre de 2023 fue de \$4.119 millones lo que representa una reducción del 99.03% justificada en la autonomía que tiene la Subdirección de Tesorería para disponer de los excedentes de liquidez del SGR y la necesidad de disponer los recursos mediante la constitución de depósitos remunerados por el Tesoro Nacional.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

### Ganancia por baja en cuentas por pagar

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 fue de \$107.952 millones y refleja el valor reducido a proyectos de inversión aprobados en vigencias anteriores. El 93% corresponde a las siguientes entidades:

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	17,098,941,628	15.84	800099263	MUNICIPIO DE SARDINATA	701,737,237	0.65
800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	6,905,045,751	6.40	890501434	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	668,025,759	0.62
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	6,728,733,643	6.23	800099061	MUNICIPIO DE BARBACOAS	651,576,156	0.60
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	4,872,170,475	4.51	800149894	MUNICIPIO DE LA LLANADA	647,705,663	0.60
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	4,731,834,963	4.38	899999362	MUNICIPIO DE GUACHETA	633,667,672	0.59
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	3,832,577,841	3.55	890984221	MUNICIPIO DE EL BAGRE	613,280,000	0.57
890204643	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	3,253,165,278	3.01	800084378	MUNICIPIO DE GUAPI	603,262,048	0.56
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	3,214,025,178	2.98	890980357	MUNICIPIO DE SONSON	598,584,094	0.55
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	3,142,914,890	2.91	899999406	MUNICIPIO DE CUCUNUBA	591,666,815	0.55
800070682	MUNICIPIO DE TIBU	2,699,546,398	2.50	892280053	MUNICIPIO DE COLOSO	586,626,367	0.54
800096772	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	2,537,864,638	2.35	800065474	MUNICIPIO DE MOÑITOS	580,966,540	0.54
800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	2,409,351,858	2.23	892200740	MUNICIPIO DE CHALAN	556,223,678	0.52
800100137	MUNICIPIO DE PLANADAS	2,132,983,922	1.98	890102018	DISTRITO ESPECIAL DE BARRANQUILL	543,465,099	0.50
800085612	MUNICIPIO DE PULI	1,741,766,613	1.61	892280032	MUNICIPIO DE COROZAL	516,832,142	0.48
800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	1,609,647,380	1.49	800096750	MUNICIPIO DE CHIMA	500,407,124	0.46
890983906	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	1,568,655,514	1.45	800096595	MUNICIPIO DE GAMARRA	490,990,357	0.45
891502307	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES	1,554,966,570	1.44	800096734	MUNICIPIO DE MONTERIA	490,108,193	0.45
800099095	MUNICIPIO DE IPIALES	1,313,792,736	1.22	800096744	MUNICIPIO DE CERETE	488,404,382	0.45
890208363	MUNICIPIO DE CIMITARRA	1,251,626,239	1.16	891780009	DISTRITO DE SANTA MARTA	479,065,400	0.44
891680067	MUNICIPIO DE ISTMINA	1,079,759,954	1.00	800075231	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	470,356,681	0.44
892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO	1,038,042,625	0.96	899999330	MUNICIPIO DE LENGUAZQUE	461,265,587	0.43
890980950	MUNICIPIO DE MUTATA	888,984,993	0.82	800099147	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	459,705,064	0.43
891180070	MUNICIPIO DE AIPE	860,062,509	0.80	825000134	MUNICIPIO DE DIBULLA	457,155,774	0.42
891680061	MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO	851,730,121	0.79	890981554	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	444,348,862	0.41
890480431	MUNICIPIO DE MORALES - BOLIVAR	831,049,971	0.77	823002595	MUNICIPIO DE EL ROBLE	438,034,192	0.41
891180194	MUNICIPIO DE PAICOL	811,415,600	0.75	891180040	MUNICIPIO DE RIVERA	425,427,080	0.39
890702027	MUNICIPIO DEL ESPINAL	803,698,892	0.74	800255213	MUNICIPIO DE TIQUISIO	418,591,376	0.39
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE C	800,690,470	0.74	899999476	MUNICIPIO DE SUTATAUSA	394,469,815	0.37
890481447	MUNICIPIO DE RIOVIEJO DPTO DE BOLI	795,634,766	0.74	800152577	MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA	389,737,311	0.36
891180176	MUNICIPIO DE GIGANTE	795,195,254	0.74	899999701	MUNICIPIO DE GUADUAS	364,573,816	0.34
800100049	MUNICIPIO DE ATACO	786,835,372	0.73	800094844	ALCALDIA DE SABANALARGA	361,019,547	0.33
891680011	MUNICIPIO DE QUIBDO	785,698,880	0.73	900192833	MUNICIPIO DE NOROSI	360,055,804	0.33

**Variación:** En esta cuenta se refleja el valor de reducciones a proyectos aprobados en vigencias anteriores con cargo a bolsas concursables. A diciembre de 2024 el saldo fue de \$107.952 millones mientras que a diciembre de 2023 el saldo fue de \$556 millones lo que representa un incremento del 19.329,33%, variación justificada en que en el año 2024 se realizaron redistribuciones de distribuciones de periodos anteriores por valor de \$98.464 millones y reducción de proyectos aprobados en vigencias anteriores por valor de \$9.488 millones

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

### **Rendimientos sobre recursos entregados en administración**

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 fue de \$3.509.960 millones y corresponde a los rendimientos generados por los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. Del saldo de esta cuenta fueron descontados los rendimientos financieros que se debe reconocer a las entidades territoriales por los recursos de asignaciones directas que permanecen en la cuenta única en virtud de lo establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020, este valor en diciembre de 2024 asciende a \$635.503 millones. De este valor quedó pendiente de recaudar a diciembre de 2024 \$455.863 millones que corresponde a los rendimientos causados de los títulos vigentes a esa fecha.

**Variación:** El saldo de la cuenta a diciembre de 2024 es de \$3.509.960 millones y refleja los rendimientos generados por los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. A diciembre de 2023 esta cuenta tenía saldo de \$3.603.691 millones lo que representa una reducción del 2.6%. Esta situación se justifica por el comportamiento de las inversiones que realiza la Subdirección de Tesorería en Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, entre enero y diciembre del año 2023 el saldo promedio de capital en estas inversiones fue de \$37.310.056 millones, mientras que este promedio del año 2024 fue de \$39.634.841 millones.

### **Rendimientos de recursos Sistema general de regalías**

El saldo fue de \$123.766 millones y corresponde a:

- \$71.142 millones corresponde a la remuneración del saldo de la cuenta 61016960, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de diciembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República.
- \$52.624 millones corresponde a los rendimientos financieros generados en las cuentas de entidades territoriales, ejecutores de proyectos y órganos del sistema.

El 99% fue generado por las siguientes entidades:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
860005216	BANCO DE LA REPUBLICA	71,142,292,965	57.48	830053691	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA POPULAR S.A.	321,671,819	0.26
860051135	CITIBANK COLOMBIA	15,111,265,960	12.21	892000148	DEPARTAMENTO DEL META	244,546,868	0.20
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	8,919,249,630	7.21	890704536	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA	241,396,403	0.20
999999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	4,283,095,946	3.46	890801139	MUNICIPIO DE ANSERMA	234,937,393	0.19
800142383	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	2,699,977,307	2.18	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	186,067,330	0.15
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	2,599,238,111	2.10	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	185,051,857	0.15
830054060	FIDEICOMISOS FIDUCOLDEX	2,467,085,722	1.99	830054539	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBI	167,033,695	0.13
900256736	PATRIMONIO AUTONOMO FIA	2,339,442,698	1.89	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	166,041,271	0.13
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	1,128,621,918	0.91	890700640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	154,080,819	0.12
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1,093,373,727	0.88	892399989	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR COMF	148,137,237	0.12
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	955,350,900	0.77	899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	142,717,705	0.12
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	777,041,661	0.63	830055897	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	136,231,524	0.11
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	763,481,332	0.62	830054076	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE	133,652,448	0.11
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	734,701,229	0.59	891502194	MUNICIPIO DE PATIA	128,119,283	0.10
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	701,071,836	0.57	800194600	AGROSAVIA	89,392,462	0.07
899999035	INSTITUTO ICETEX	665,881,311	0.54	900684319	FONDO ABIERTO "FIC600"	87,585,713	0.07
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	592,820,074	0.48	900139498	FONDO DE INVERSION COLECTIVA FIDUCOLDEX	73,843,303	0.06
899999302	MUNICIPIO DE LETICIA	515,700,350	0.42	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	71,626,538	0.06
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	461,365,197	0.37	804012847	RED DE INGENIERIA SAS	69,713,767	0.06
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	453,341,132	0.37	800099095	MUNICIPIO DE IPIALES	60,615,884	0.05
812007765	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SINU	424,570,000	0.34	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	49,972,945	0.04
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	378,943,936	0.31	830053812	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS	49,684,881	0.04
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	351,165,288	0.28	890980134	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	46,841,174	0.04

**Variación:** En esta cuenta se muestra el saldo de los rendimientos financieros sobre depósitos en instituciones financieras, el saldo de la cuenta se redujo en un 1.79% al pasar de \$126.017 millones en diciembre de 2023 a \$123.766 millones en diciembre de 2024. La variación obedece principalmente en los rendimientos financieros causados pendientes de transferir al SGR por otras entidades que a diciembre de 2023 fue de \$4.572 millones mientras que a diciembre de 2024 fue de \$1.897 millones.

### Efectivo y equivalentes a efectivo

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 fue de \$83.758 millones y corresponde a la valorización del saldo de la cuenta bancaria 36277554 del Citibank por efecto del incremento en la TRM. Entre diciembre de 2023 y diciembre de 2024 la TRM se valorizó en \$587,10 al pasar de \$3.822,05 el 31 de diciembre de 2023 a \$4.409,15 el 31 de diciembre de 2024. El saldo promedio de la cuenta 36277554 durante el año 2024 fue de US \$96 millones.

**Variación:** El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 fue de \$83.758 millones y corresponde a la valorización del saldo de la cuenta bancaria 36277554 del Citibank por efecto del incremento en la TRM. Entre diciembre de 2023 y diciembre de 2024 la TRM se valorizó en \$587.10 al pasar de \$3.822,05 el 31 de diciembre de 2023 a \$4.409,15 el 31 de diciembre de 2024. El saldo promedio de la cuenta 36277554 durante el año 2024 fue de US \$ 96 millones. En el año 2023 la TRM se desvalorizó respecto al peso, por lo cual esta subcuenta no presentó saldo.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**Fiducia mercantil - patrimonio autónomo**

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 fue de \$2.560.277 millones y corresponde a la valorización del fideicomiso FAE por efecto del incremento en la TRM. Entre diciembre de 2023 y diciembre de 2024 la TRM se valorizó en \$587,10 al pasar de \$3.822,05 el 31 de diciembre de 2023 a \$4.409,15 el 31 de diciembre de 2024. El saldo promedio de fideicomiso FAE durante el año 2024 fue de US \$ 4.338 millones.

**Variación:** El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 fue de \$2.560.277 millones y corresponde a la valorización del fideicomiso FAE por efecto del incremento en la TRM. Entre diciembre de 2023 y diciembre de 2024 la TRM se valorizó en \$587.10 al pasar de \$3.822,05 el 31 de diciembre de 2023 a \$4.409,15 el 31 de diciembre de 2024. El saldo promedio del fideicomiso FAE durante el año 2024 fue de US \$ 52.054 millones. En el año 2023 la TRM se desvalorizó respecto al peso, por lo cual esta subcuenta no presentó saldo.

**Ganancia por derechos en fideicomiso**

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 fue de \$216.592 millones y corresponde a las utilidades reportadas por el Banco de la República en la administración del fideicomiso FAE, que entre enero y diciembre de 2024 fue de US \$55 millones valoradas a la TRM del último día de cada mes.

**Variación:** El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 fue de \$216.592 millones y a diciembre de 2023 el saldo fue de \$276.296 millones lo que representa una reducción del 21.61%, estos valores corresponden a las utilidades reportadas por el Banco de la República en la administración del fideicomiso FAE. Entre enero y diciembre de 2024 fue de US \$55 millones valoradas a la TRM del último día de cada mes y entre enero y diciembre de 2023 el Fideicomiso reportó utilidades por US \$68 millones.

**Reintegros**

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 fue de \$558 millones y refleja el valor de los reintegros aplicados en el SGR por saldos no aprobados. El valor por tercero es el siguiente:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	292,164,710.00	52.37
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	68,050,930.00	12.20
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	62,682,337.78	11.24
800099429	MUNICIPIO DE PORE	62,024,428.00	11.12
800031073	MUNICIPIO DE EL ESPINO	48,576,506.65	8.71
899999419	MUNICIPIO DE GACHANCIPA	18,294,390.00	3.28
891180056	MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	4,609,700.00	0.83
800098199	MUNICIPIO DE RESTREPO	1,052,686.00	0.19
890801137	MUNICIPIO DE PENSILVANIA	379,076.55	0.07
891180180	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	12,491.47	0.00
890210951	MUNICIPIO DE VETAS	4,271.00	0.00

**Variación:** El saldo de esta cuenta refleja el valor de los reintegros aplicados por Fortalecimiento a las Secretarías de Planeación, a diciembre de 2024 fue de \$558 millones y a diciembre de 2023 el saldo fue de \$948 millones lo que representa una reducción del 41.16%, justificado principalmente por reintegros aplicados en el año 2023 por el Departamento de Boyacá por \$249 millones, Municipio de Yumbo por \$321 millones y Departamento del Meta por \$101 millones.

### Otros ingresos diversos

El saldo a diciembre de 2024 era de \$46.109 millones y refleja el valor de ajustes registrados a los ingresos del SGR que no tienen una subcuenta contable específica. El 99% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
811000761	MINERA EL ROBLE S.A.	33,449,523,269	72.54	1088264607	ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN	6,922,916	0.02
823003543	MUNICIPIO DE COVENAS	5,742,588,083	12.45	4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES	6,919,131	0.02
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA	3,208,719,700	6.96	71758772	OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS	6,546,702	0.01
800063815	INGENIEROS G F S A S	1,656,209,281	3.59	70047656	MARIO DE JESUS RESTREPO PEREZ	6,258,661	0.01
900296550	MINAS PAZ DEL RIO S.A.	1,118,147,214	2.43	15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO	5,977,907	0.01
901016646	ESMERALDAS DE OCCIDENTE SAS	599,773,549	1.30	15814129	FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ	5,552,453	0.01
800099111	MUNICIPIO DE MOSQUERA	34,930,052	0.08	17445919	EDGAR HUMBERTO SILVA GONZALEZ	5,294,675	0.01
830504323	CARBONES LA ESPERANZA S.A.S.	33,801,664	0.07	92500457	ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMANTE	5,247,150	0.01
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA	23,701,475	0.05	80079281	FABIO DAVID VELASQUEZ	4,946,334	0.01
70047656	MARIO DE JESUS RESTREPO PEREZ	19,571,251	0.04	5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	4,789,528	0.01
800099070	MUNICIPIO DE CUASPUD	12,558,729	0.03	10752460	WILSON RODALLEGA QUILINDO	4,320,316	0.01
43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ	10,915,529	0.02	18201911	ROBERTO JARAMILLO GARCIA	4,320,316	0.01
900303143	DIAMANTE S.A.S.	9,122,385	0.02	17388301	LEONARDO CRUZ GARCIA	4,320,316	0.01
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO	8,909,942	0.02	79858645	CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA	3,903,900	0.01
79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	7,651,805	0.02	71758772	OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS	3,880,000	0.01
900118938	MINERAL CORP S A S	7,375,825	0.02	71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES	3,841,391	0.01
86056706	SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ	6,922,916	0.02	13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	3,841,391	0.01

**Variación:** En esta cuenta se refleja el valor de los ajustes generados por otras operaciones registradas en vigencias anteriores. El saldo a diciembre de 2024 es de \$46.109 millones, a diciembre de 2023 el saldo fue de \$10.255 millones lo que representa un incremento del 349.64%, justificado principalmente en el ajuste al valor del deterioro de la cartera de la Agencia Nacional de Minería por \$40.108 millones

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**NOTA 29. GASTOS****Composición**

Descripción	dic-24	dic-23	Variación	%
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	6,855,136,248	41,835,079,033	-34,979,942,785	-83.614
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	7,312,513,335,443	13,470,054,261,785	-6,157,540,926,342	-46
OTROS GASTOS	125,664,565	2,892,047,963,400	-2,891,922,298,835	-100

**29.2 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones**

Descripción	dic-24	dic-23	Variación	%
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	1,237,224,168	6,178,654,226	-4,941,430,058	- 80
Regalías - deterioro	5,617,912,081	35,656,424,807	-30,038,512,726	- 84

**Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios - Deterioro**

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 fue de \$1.237 millones y representa el valor del deterioro de las cuentas por pagar por multas impuestas mediante resoluciones emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la Ley 2056 de 2020 a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
800099062	MUNICIPIO DE BUESACO	841,099,088	67.98	79865362	WILSON HUMBERTO PABON LOPEZ	8,996,593	0.73
16477285	ELIECER ARBOLEDA TORRES	26,525,984	2.14	1129579897	AURELIO EFRAIN ARREGOCES	8,996,593	0.73
11794013	PABLO PARRA CORDOBA	24,509,705	1.98	8338324	DANIEL ALVAREZ SOSA	8,636,509	0.70
71594578	DIEGO PINEDA ALVAREZ	20,746,913	1.68	80031743	RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA	7,804,273	0.63
91426010	ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA	16,142,996	1.30	17138415	MARCELO TORRES BENAVIDES	7,708,306	0.62
84063570	LUIS SOLANO	12,947,321	1.05	97448363	JUAN CARLOS PAYA TORRIJOS	7,694,935	0.62
19145441	DANILO ANTONIO SALINAS MARTINEZ	12,947,321	1.05	3026997	PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS	7,208,114	0.58
8395874	ANGEL MESA CASTRO	12,947,321	1.05	4270772	FERNANDO ANTONIO GOMEZ RISCANEVO	7,208,114	0.58
8039208	HECTOR LEONIDAS GIRALDO	11,790,000	0.95	40784422	MERLY SARRIA PEÑA	7,208,114	0.58
98394084	CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO	11,231,412	0.91	7532683	MIGUEL ANGEL RUBIO BRAVO	7,191,523	0.58
12912456	EDINSON BIOSCAR RUIZ	10,595,678	0.86	71003494	ORLEY DE JESUS SANTACRUZ VALENCIA	6,372,235	0.52
13722015	CARLOS IVAN MELENDEZ MORENO	10,104,544	0.82	43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA	6,007,639	0.49
4278183	ALSILVER SIERRA MENDIETA	10,074,200	0.81	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	5,676,734	0.46
15529518	ELKIN DARIO JARAMILLO JARAMILLO	10,074,200	0.81	78739340	EDWIN JOSE BESAILE FAYAD	4,196,237	0.34
8202350	HAROLD ALONSO ECHEVERRI AVENDAÑO	10,074,200	0.81	12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	2,809,358	0.23
8151723	FRANCISCO JAIR PALACIO LOPERA	10,074,200	0.81	9535550	VIRGILIO FARFAN ROJAS	2,709,817	0.22
67000618	MABY YINETH VIERA ANGULO	9,515,501	0.77	40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	2,491,315	0.20
17809734	RAHEL RICARDO CEBALLOS SIERRA	9,305,512	0.75	79877897	EDWIN CRISANTO BOHORQUEZ MORA	1,184,099	0.10
12555094	MANUEL SALVADOR DE LA HOZ DE LA HOZ	8,996,593	0.73	1081911562	JOAQUIN ALFONSO CORTINA SULBARAN	972,519	0.08
10386248	OIVAR PORTOCARRERO BUSTOS	8,996,593	0.73	79653184	RICARDO CORTES ROZO	501,726	0.04
15619686	REINALDO MARTINEZ TORRES	8,996,593	0.73	1020722517	MIGUEL ANDRES AGUILERA REYES	345,921	0.03
85437264	WILLIAM JOSE LARA MIZAR	8,996,593	0.73	63486211	ELBA CARVAJAL VALENCIA	308,919	0.02
79158250	MIGUEL ANTONIO TORRES POVEDA	8,996,593	0.73	77130118	JESUS ALFONSO DOMINGUEZ JOYA	308,919	0.02
5292054	FRANCISCO GIOVANNI MELO REVELO	8,996,593	0.73				

**Variación:** El saldo de la cuenta muestra el valor del deterioro de la cartera por multas y sanciones impuestas en desarrollo del Sistema de monitoreo y seguimiento desarrollado por el Departamento Nacional de Planeación. A diciembre de 2024 fue de \$1.237 millones mientras que a diciembre de 2023 fue de \$6.178 millones, lo que representa una reducción del 79.98% justificada principalmente porque en el año 2023 se deterioró la cartera del municipio de Coveñas por \$5.743 millones y en el año 2024 no se aplicó deterioro a la cartera de esa entidad.

### Regalías – Deterioro

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 fue de \$5.618 millones y representa el valor del deterioro de las cuentas por pagar por concepto de regalías, según información suministradas desde la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos. El 99% corresponde a los siguientes terceros:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		aldo - peso	%
830013746	WELL LOGGING S.A.S.	2,191,147,495	39.00	6082891	ANTONIO JOSE GUALTERO	7,722,910	0.14
899999068	ECOPETROL SA	1,067,030,845	18.99	892301382	COMPANIA COLOMBIANA DE MINAS Y AGROPE	6,891,926	0.12
800208279	SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LIMITADA	1,009,406,661	17.97	900789638	UNION TEMPORAL VIAS SABANALARGA 2014	5,043,267	0.09
900197108	AGREGADOS DEL NORTE DE COLOMBIA LTDA - AGRENCOL	257,749,648	4.59	901260901	ASOCIACION COMUNITARIA DE MINEROS DE G	4,633,236	0.08
900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	250,755,558	4.46	860053942	AGREGADOS DE LA SABANA SAS	4,270,570	0.08
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA. SIGLA: SAMAL	136,879,732	2.44	900436995	SERVICONSULTORES DEL SINU ASOCIADOS S.	3,886,314	0.07
19443626	JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ	134,476,992	2.39	900235582	UNION TEMPORAL MAGDALENA MEDIO	3,464,976	0.06
800212162	SOCIEDAD MINERA SAN PEDRO LTDA	65,223,401	1.16	18855639	MANUEL DEL CRISTO CADRAZCO SALCEDO	2,836,702	0.05
900327968	OMNIA ENERGY INC. SUCURSAL COLOMBIA - EN REORGANIZ	62,707,865	1.12	800103720	ALCALDIA DE SAN LUIS DE PALENQUE	2,680,712	0.05
860516431	GRANTIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	51,961,972	0.92	900917301	CONSORCIO CENTRAL MT	2,677,419	0.05
4210810	HECTOR VARGAS CRUZ	51,714,114	0.92	800035482	MUNICIPIO DE BELEN	2,448,158	0.04
900306892	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA	49,461,119	0.88	6754274	JOSE FIDEL GARAVITO VARGAS	2,195,925	0.04
818001534	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNION PANAMERICANA	39,593,006	0.70	86011324	JIMMY HERNANDEZ RUIZ	2,161,364	0.04
4861028	LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO	36,214,340	0.64	901145664	CONSORCIO PAVIMENTAR M-S	2,017,339	0.04
900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION	31,422,662	0.56	899999102	FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC	1,784,391	0.03
890318423	CARBONERAS ELIZONDO S.A	31,264,091	0.56	900715296	CONSORCIO VIAL INGESPART	1,742,732	0.03
41212312	ROSA GARCIA QUIQUE	26,494,679	0.47	890201190	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	1,316,626	0.02
900254651	GREEN POWER SUCURSAL COLOMBIA	21,767,184	0.39	11335866	BERNARDO TINJACA LEON	1,277,663	0.02
817000709	TERMOCAUCA S.A. E.S.P.	15,309,352	0.27	94250906	ALBEIRO PEÑA PEÑA	1,216,003	0.02
890918814	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL CARBO	9,748,701	0.17	900035920	CONSORCIO VIAL DE SANTANDER	1,123,833	0.02

**Variación:** El saldo de la cuenta muestra el valor del deterioro de la cartera por la cartera de regalías por hidrocarburos y minerales. A diciembre de 2024 el saldo fue de \$5.618 millones mientras que a diciembre de 2023 el saldo fue de \$35.656 millones lo que representa una reducción del 84.24%, justificado principalmente porque la Agencia Nacional de Minería reportó deterioro en el año 2023 por valor de \$35.656 millones mientras que a diciembre de 2024 esa agencia reportó un deterioro de \$1.891 millones.

### 29.3 Transferencias y subvenciones

Descripción	dic-24	dic-23	Variación	%
Asignaciones directas y compensaciones en efectivo	2,319,103,960,657	6,317,103,994,061	- 3,998,000,033,405	- 63
Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	75,680,655,099	107,532,572,371	- 31,851,917,272	- 30
Asignación para la inversión regional	3,836,360,481,800	5,332,280,694,258	- 1,495,920,212,458	- 28
Asignación para la inversión local	1,450,127,744,018	3,316,077,255,040	- 1,865,949,511,022	- 56
Para ahorro pensional territorial	256,136,069,601	416,803,533,251	- 160,667,463,650	- 39
Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique	56,919,126,575	92,623,007,390	- 35,703,880,815	- 39
Para la fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	263,467,826,652	386,789,387,881	- 123,321,561,229	- 32
Para el sistema de seguimiento, control y evaluación	113,838,253,150	185,363,103,739	- 71,524,850,589	- 39
Para el funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	95,318,210,854	152,454,232,979	- 57,136,022,125	- 37
Asignación para la paz	273,450,741,322	82,247,813,859	191,202,927,462	232
Asignación ambiental	14,470,685,825	69,203,082,492	- 54,732,396,667	- 79

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Asignaciones directas pagadas con obras	2,407,058,486		2,407,058,486	
Subvención a ejecutores de naturaleza privada de los recursos de regalías	153,253,862,345	324,546,857	152,929,315,488	47,121

**Asignaciones directas y compensaciones en efectivo**

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para asignaciones directas, entre enero y diciembre de 2024 fue de \$2.319.104 millones, el 90% de las distribuciones por este concepto se realizó para las siguientes entidades:

Tercero			Tercero				
	saldo - pesos	%		saldo - pesos	%		
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	463,896,305,264	20.00	800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	11,234,539,081	0.48
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	261,546,796,520	11.28	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	10,523,513,727	0.45
800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META	153,050,567,363	6.60	800099263	Municipio de Sardinata - NORTE DE SANTANDER	10,491,474,762	0.45
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	70,687,577,603	3.05	890204643	Municipio de Sabana de Torres - SANTANDER	10,474,905,466	0.45
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	67,886,652,991	2.93	800096558	Municipio de Agustín codazzi - CESAR	10,142,923,198	0.44
800096576	Municipio de Becerril - CESAR	67,788,980,530	2.92	892115155	Municipio de Uribia - GUAJIRA	9,608,759,668	0.41
892001457	Municipio de Acacías - META	54,711,148,515	2.36	890985285	Municipio de Vegachí - ANTIOQUIA	9,123,123,253	0.39
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	54,594,850,579	2.35	892301483	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL	9,011,550,390	0.39
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	42,499,292,602	1.83	891180070	Municipio de Aipe - HUILA	8,658,713,678	0.37
800012873	Municipio de Tauramena - CASANARE	39,100,184,116	1.69	800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	8,376,543,012	0.36
800098190	Municipio de Castilita La Nueva - META	38,937,603,513	1.68	892099392	Municipio de Orocué - CASANARE	8,365,627,270	0.36
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	36,976,119,572	1.59	823003543	Municipio de Coveñas - SUCRE	8,311,251,832	0.36
800108683	Municipio de La Jagua de Ibirico - CESAR	34,922,761,485	1.51	800098193	Municipio de Guamal - META	7,828,249,900	0.34
891800466	Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ	34,872,579,607	1.50	892200839	Municipio de Santiago de Tolú - SUCRE	6,876,532,596	0.30
839000360	Municipio de Albania - GUAJIRA	31,163,834,516	1.34	839000360	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	6,858,125,372	0.30
891855017	Municipio de Yopal - CASANARE	30,354,019,406	1.31	892099324	Municipio de Villavicencio - META	6,698,931,629	0.29
892099475	Municipio de Villanueva - CASANARE	28,760,546,943	1.24	890984221	Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	6,531,800,258	0.28
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	27,109,630,432	1.17	800104062	Municipio de Sincetejo - SUCRE	6,507,449,214	0.28
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	25,619,944,894	1.10	800096772	Municipio de Puerto Libertador - CÓRDOBA	6,452,416,281	0.28
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	24,899,428,462	1.07	800102801	Municipio de Tame - ARAUCA	6,200,305,904	0.27
892115314	CORPOGUAJIRA	23,546,172,122	1.02	800102896	Municipio de Orito - PUTUMAYO	6,082,131,982	0.26
891855200	Municipio de Aguazul - CASANARE	21,523,098,871	0.93	892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	5,925,434,924	0.26
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	20,379,277,794	0.88	891180021	Municipio de Palermo - HUILA	5,915,847,690	0.26
800096592	Municipio de El paso - CESAR	20,363,590,592	0.88	800054249	Municipio de Villagarzón (villa amazonica) - PUTUMAYO	5,840,112,075	0.25
800099223	Municipio de Barrancas - GUAJIRA	20,080,996,962	0.87	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	5,836,133,491	0.25
891780043	Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	18,836,825,012	0.81	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	5,825,001,054	0.25
891180009	Municipio de Neiva - HUILA	16,522,086,444	0.71	800252844	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOST	5,801,576,642	0.25
800255101	Municipio de Hato Nuevo - GUAJIRA	15,627,412,915	0.67	890906445	Municipio de Caucasia - ANTIOQUIA	5,689,859,727	0.25
890480184	Municipio de Cartagena De Indias	15,214,534,344	0.66	892099232	Municipio de Cabuyaro - META	5,614,831,221	0.24
892301093	Municipio de San Martín - CESAR	14,303,193,714	0.62	890983808	Municipio de Buriticá - ANTIOQUIA	5,554,245,250	0.24
890984265	Municipio de Yondó (Casabe) - ANTIOQUIA	13,940,507,614	0.60	800103720	Municipio de San Luis de Palenque - CASANARE	5,363,821,930	0.23
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	12,943,439,831	0.56	800096737	Municipio de Ayapel - CÓRDOBA	5,363,262,765	0.23
800096781	Municipio de San Antero - CÓRDOBA	11,947,424,508	0.52	890984312	Municipio de Remedios - ANTIOQUIA	4,787,468,349	0.21
800253526	Municipio de Cantagallo - BOLÍVAR	11,628,621,194	0.50	890201190	Municipio de Puerto Wilches - SANTANDER	4,696,125,865	0.20
800096585	Municipio de Chiriguán - CESAR	11,277,124,673	0.49	800099829	Municipio de San vicente de Chucurí - SANTANDER	4,676,781,821	0.20

**Variación:** El saldo de la cuenta muestra el valor distribuido para asignaciones directas, se redujo en un 63.29% al pasar de \$6.317.104 millones entre enero y diciembre de 2023 a \$2.319.104 millones entre enero y diciembre de 2024. Esta situación se justifica en la reducción en la liquidación de regalías en un 33.51%, considerando que la base para la distribución que realiza el Departamento Nacional de Planeación es el valor de regalías liquidadas informado por las agencias. De otra parte, durante el año 2023, para las Asignaciones Directas, se realizaron

distribuciones diferentes de los ingresos corrientes por conceptos como mayor recaudo (Decreto 443 de 2023), sanciones por multas (Decreto 363 de 2023) y liquidaciones de vigencias anteriores (Decreto 1065 de 2023), por un valor de \$2.080.380 millones.

### Asignación para la ciencia, tecnología e innovación

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos para la ciencia, tecnología e innovación, que cuentan con proceso de licitación aperturado entre enero y diciembre de 2024, el saldo a diciembre de 2024 fue de \$75.681 millones y corresponde a la aprobación de proyectos con cargo a los recursos de las siguientes entidades beneficiarias:

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	8,640,423,845	11.42	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	2,490,992,965	3.29
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	7,841,545,664	10.36	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	2,306,380,801	3.05
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	6,723,977,293	8.88	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	2,065,247,435	2.73
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	6,416,666,002	8.48	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	1,565,811,373	2.07
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	5,233,026,316	6.91	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	1,422,660,059	1.88
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	4,916,500,371	6.50	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	901,463,250	1.19
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	4,908,181,561	6.49	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	890,803,975	1.18
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	4,775,184,194	6.31	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	767,081,684	1.01
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	4,193,715,868	5.54	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	522,874,523	0.69
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	3,615,284,402	4.78	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO	122,195,134	0.16
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	2,753,670,267	3.64	800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	44,625,000	0.06
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	2,520,483,733	3.33	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	41,859,383	0.06

**Variación:** El saldo de la cuenta refleja el valor aprobado en proyectos de la asignación para la ciencia, tecnología e innovación sobre los cuales se registró en el SPGR la apertura del proceso de licitación, se redujo en un 29.62% al pasar de \$107.533 millones entre enero y diciembre de 2023 a \$75.681 millones entre enero y diciembre de 2024. La razón obedece principalmente a la dinámica que presenta la aprobación de proyectos y la gestión en la contratación que adelantan los ejecutores designados con cargo a la bolsa de ciencia tecnología e innovación.

### Asignación para la inversión regional

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP y el valor aprobado en proyectos con recursos de Asignaciones inversión regional, entre enero y diciembre de 2024 hubo afectaciones por \$3.836.360 millones. El detalle por entidad es el siguiente:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	199,948,513,519	5.21	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	97,172,981,989	2.53
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	198,878,635,570	5.18	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	95,808,024,581	2.50
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	197,393,123,630	5.15	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	81,324,033,964	2.12
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	192,025,285,544	5.01	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	76,869,000,492	2.00
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	171,766,277,347	4.48	899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	71,541,826,775	1.86
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCHÓ	165,598,046,786	4.32	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	70,714,827,254	1.84
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	152,595,383,312	3.98	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	70,467,708,054	1.84
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	149,896,188,191	3.91	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	61,000,109,128	1.59
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	149,574,623,130	3.90	800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	60,847,949,626	1.59
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	137,688,613,210	3.59	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	57,496,285,370	1.50
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	134,735,339,452	3.51	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	57,398,094,958	1.50
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	128,690,959,019	3.35	892201287	Municipio de Los Palmitos - SUCRE	48,222,299,563	1.26
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	126,843,019,442	3.31	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	45,072,786,558	1.17
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	124,435,609,403	3.24	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	42,833,924,191	1.12
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	122,575,999,578	3.20	890981391	Municipio de Segovia - ANTIOQUIA	39,373,596,035	1.03
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	118,199,006,689	3.08	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO D	21,435,932,584	0.56
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	115,839,712,072	3.02	891480030	Municipio de Pereira - RISARALDA	20,193,076,151	0.53
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	111,049,639,223	2.89	891502169	Municipio de La Sierra - CAUCA	20,122,209,267	0.52
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	100,731,840,141	2.63				

**Variación:** El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido y el valor aprobado en proyectos para asignación regional, se redujo en un 28.05% al pasar de \$5.332.281 millones entre enero y diciembre de 2023 a \$3.836.360 millones entre enero y diciembre de 2024. Esta situación se justifica en la reducción en la liquidación de regalías en un 33.51%, considerando que la base para la distribución que realiza el Departamento Nacional de Planeación y la dinámica de aprobación de proyectos.

### Asignación para la inversión local

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión local, entre enero y diciembre de 2024 fue de \$1.450.128 millones. El 20% fue distribuido a las siguientes entidades:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA	9,815,962,734	0.68	800084378	Municipio de Guapi - CAUCA	3,436,226,059	0.24
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUC	9,145,788,181	0.63	800095589	Municipio de Bajo baudó - pizarro - CHOC	3,422,164,874	0.24
892115155	Municipio de Uribe - GUAJIRA	8,606,306,106	0.59	824001624	Municipio de Pueblo bello - CESAR	3,372,233,536	0.23
892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	6,685,516,073	0.46	800095466	Municipio de Maria la baja - BOLÍVAR	3,365,299,667	0.23
900874999	RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO	6,658,694,111	0.46	800096737	Municipio de Ayapel - CÓRDOBA	3,352,299,862	0.23
891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ	6,501,674,932	0.45	892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	3,349,808,915	0.23
892115007	Municipio de Riohacha - GUAJIRA	6,291,225,010	0.43	890985623	Municipio de Arboletes - ANTIOQUIA	3,347,657,554	0.23
892115024	Municipio de Manaure - GUAJIRA	6,139,267,143	0.42	800096770	Municipio de Puerto escondido - CÓRDOBA	3,346,822,073	0.23
800104062	Municipio de Sincelejo - SUCRE	6,127,463,713	0.42	800096808	Municipio de Valencia - CÓRDOBA	3,324,627,765	0.23
842000017	Municipio de Cumaribo - VICHADA	5,967,147,140	0.41	891780051	Municipio de Plato - MAGDALENA	3,293,265,603	0.23
800098911	Municipio de Valledupar - CESAR	4,960,361,201	0.34	892280057	Municipio de Majagual - SUCRE	3,256,834,204	0.22
800096807	Municipio de Tierrata - CÓRDOBA	4,891,030,263	0.34	892200592	Municipio de San Onofre - SUCRE	3,222,927,296	0.22
900220147	Municipio de Tuchín - CÓRDOBA	4,790,516,458	0.33	800096777	Municipio de Sahagún - CÓRDOBA	3,218,722,663	0.22
891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	4,720,943,501	0.33	800051167	Municipio de Timbiquí - CAUCA	3,191,468,719	0.22
891680079	Municipio de Riosucio - CHOCÓ	4,700,698,092	0.32	800096744	Municipio de Cereté - CÓRDOBA	3,189,227,845	0.22
800099061	Municipio de Barbacoas - NARIÑO	4,585,264,332	0.32	890481343	Municipio de Santa Rosa Norte - BOLÍVAR	3,178,902,273	0.22
890981138	Municipio de Turbo - ANTIOQUIA	4,519,190,359	0.31	800096746	Municipio de Ciénaga de oro - CÓRDOBA	3,174,750,104	0.22
800075231	Municipio de San Andrés de Sotavento - CÓRDO	4,347,463,593	0.30	818000002	Municipio de Litoral del San Juan (Santa G	3,173,307,299	0.22
891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico, Cul	4,336,815,911	0.30	892280055	Municipio de Sumpués - SUCRE	3,145,826,533	0.22
891680067	Municipio de Istmina - CHOCÓ	3,975,148,109	0.27	800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META	3,136,016,872	0.22
800026685	Municipio de San Jacinto - BOLÍVAR	3,888,886,890	0.27	891780044	Municipio de El Banco - MAGDALENA	3,113,657,175	0.21
800096758	Municipio de Santa Cruz de Lorica - CÓRDOBA	3,874,784,606	0.27	818001341	Municipio de Carmen del darien - CHOCÓ	3,113,373,248	0.21
892099233	Municipio de Mitu - VAUPÉS	3,734,060,142	0.26	892099105	Municipio de Puerto Inírida - GUAINIA	3,087,923,653	0.21
890983873	Municipio de Necoclí - ANTIOQUIA	3,695,184,296	0.25	800042974	Municipio de Pinillos - BOLÍVAR	3,063,462,709	0.21
890480022	Municipio de El Carmen de Bolívar - BOLÍVAR	3,691,458,045	0.25	800096765	Municipio de Planeta rica - CÓRDOBA	3,057,730,307	0.21
891600062	Municipio de Alto baudó (pie de pato) - CHOCÓ	3,675,828,000	0.25	806000701	Municipio de Clemencia - BOLÍVAR	3,052,823,046	0.21
800028432	Municipio de Magangué - BOLÍVAR	3,662,639,680	0.25	819003849	Municipio de Nueva Granada - MAGDALENA	3,044,213,956	0.21
891780043	Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	3,648,754,717	0.25	800096763	Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	3,028,565,886	0.21
800099106	Municipio de Magüí (Payán) - NARIÑO	3,615,746,730	0.25	800096805	Municipio de San Pelayo - CÓRDOBA	3,026,606,179	0.21
800070682	Municipio de Tibú - NORTE DE SANTANDER	3,592,160,704	0.25	890984221	Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	3,001,544,093	0.21
800096772	Municipio de Puerto libertador - CÓRDOBA	3,561,166,134	0.25	819003297	Municipio de Zona Bananera - MAGDALENA	2,984,167,443	0.21
825000134	Municipio de Dibulla - GUAJIRA	3,549,975,294	0.24	800096761	Municipio de Los córdobas - CÓRDOBA	2,975,073,715	0.21
890983814	Municipio de San Pedro de Uraba - ANTIOQUIA	3,537,942,090	0.24	890985354	Municipio de Nechí - ANTIOQUIA	2,948,667,225	0.20
800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	3,528,282,417	0.24	890981567	Municipio de Cáceres - ANTIOQUIA	2,915,432,827	0.20
800065474	Municipio de Moñitos - CÓRDOBA	3,501,416,797	0.24	890480431	Municipio de Morates - BOLÍVAR	2,886,736,418	0.20
800099113	Municipio de Olaya Herrera (Bocas de Satinga) -	3,462,784,942	0.24	800037371	Municipio de Achí - BOLÍVAR	2,876,566,288	0.20

**Variación:** El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para asignación local, se redujo en un 56.27% al pasar de \$3.316.077 millones entre enero y diciembre de 2023 a \$1.450.128 millones entre enero y diciembre de 2024. Esta situación se justifica en la reducción en la liquidación de regalías en un 33.51%, considerando que la base para la distribución que realiza el Departamento Nacional de Planeación es el valor de regalías liquidadas informado por las agencias. De otra parte, durante el año 2023, se realizaron distribuciones diferentes de los ingresos corrientes por conceptos como mayor recaudo (Decreto 443 de 2023), por un valor de \$967.158 millones

### Para ahorro pensional territorial

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para ahorro pensional territorial, entre enero y diciembre de 2024 fue de \$256.136 millones. El 84% fue distribuido a las siguientes entidades:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	37,210,023,988	14.53	891480030	Municipio de Pereira - RISARALDA	1,366,455,133	0.53
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	17,743,136,988	6.93	890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	1,335,304,024	0.52
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	16,876,405,221	6.59	891580006	Municipio de Popayán - CAUCA	1,264,934,397	0.49
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	13,648,571,993	5.33	800113389	Municipio de Ibagué - TOLIMA	1,063,972,095	0.42
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	11,084,688,513	4.33	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	997,587,492	0.39
890905211	Municipio de Medellín - ANTIOQUIA	9,568,067,222	3.74	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	902,853,044	0.35
890399011	Municipio de Santiago de Cali - VALLE DEL CAUCA	9,007,597,505	3.52	890980112	Municipio de Bello - ANTIOQUIA	819,977,189	0.32
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	8,901,419,527	3.48	890399025	Municipio de Yumbo - VALLE DEL CAUCA	743,201,248	0.29
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	6,741,594,443	2.63	891280000	Municipio de San Juan de Pasto - NARIÑO	736,658,997	0.29
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	6,473,921,114	2.53	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	712,663,646	0.28
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	6,429,117,496	2.51	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	700,108,860	0.27
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	5,813,203,147	2.27	890501434	Municipio de San José de cucuta - NORTE	631,573,211	0.25
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	5,424,285,620	2.12	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	615,916,887	0.24
890102018	Municipio de Barranquilla Distrito Especial	5,267,012,268	2.06	800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA	605,070,142	0.24
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	5,085,219,951	1.99	890680378	Municipio de Girardot - CUNDINAMARCA	600,157,492	0.23
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	4,475,054,352	1.75	890980093	Municipio de Itagüí - ANTIOQUIA	573,976,816	0.22
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	3,947,777,608	1.54	891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	555,645,064	0.22
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	2,574,605,603	1.01	891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico y Recreativo	531,916,320	0.21
890201222	Municipio de Bucaramanga - SANTANDER	2,504,301,675	0.98	800099076	Municipio de El Charco - NARIÑO	530,266,592	0.21
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	2,487,828,691	0.97	890801133	Municipio de Chinchiná - CALDAS	511,171,304	0.20
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	2,395,950,495	0.94	891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	499,355,595	0.19
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUCA	2,332,336,451	0.91	800095728	Municipio de Florencia - CAQUETÁ	484,500,772	0.19
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	2,063,842,371	0.81	891500269	Municipio de Santander de Quilichao - CAUCA	464,964,930	0.18
891380007	Municipio de Palmira - VALLE DEL CAUCA	1,669,791,238	0.65	891180009	Municipio de Neiva - HUILA	453,087,658	0.18
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	1,587,648,100	0.62	891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ	448,019,730	0.17
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	1,587,072,164	0.62	891380033	Municipio de Guadalajara de Buga - VALLE DEL CAUCA	435,806,969	0.17
890480184	Municipio de Cartagena De Indias, Distrito	1,539,312,401	0.60	890000464	Municipio de Armenia - QUINDÍO	411,369,938	0.16
890801053	Municipio de Manizales - CALDAS	1,521,245,489	0.59	892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	410,094,264	0.16

**Variación:** El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para Ahorro Pensional Territorial, se redujo en un 38.55% al pasar de \$416.804 millones entre enero y diciembre de 2023 a \$256.136 millones entre enero y diciembre de 2024. Esta situación se justifica en la reducción en la liquidación de regalías en un 33.51%, considerando que la base para la distribución que realiza el Departamento Nacional de Planeación es el valor de regalías liquidadas informado por las agencias.

### **Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique**

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, entre enero y diciembre de 2024 fue de \$56.919 millones.

**Variación:** El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, se redujo en un 38.55% al pasar de \$92.623 millones entre enero y diciembre de 2023 a \$56.919 millones entre enero y diciembre de 2024. Esta situación se justifica en la reducción en la liquidación de regalías en un

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

33.51%, considerando que la base para la distribución que realiza el Departamento Nacional de Planeación es el valor de regalías liquidadas informado por las agencias.

### Para la fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación, entre enero y diciembre de 2024 fue de \$263.468 millones. El 77% fue distribuido a las siguientes entidades:

	Tercero	saldo - pesos	%		Tercero	saldo - pesos	%
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	49,700,310,551	18.86	892099392	Municipio de Orocué - CASANARE	1,790,052,582	0.68
899999294	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	43,773,113,382	16.61	890906445	Municipio de Cauca - ANTIOQUIA	1,757,691,370	0.67
800096576	Municipio de Becerril - CESAR	12,598,529,387	4.78	891855017	Municipio de Yopal - CASANARE	1,716,431,450	0.65
830127607	U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCAR	12,371,423,749	4.70	890701077	Municipio de Purificación - TOLIMA	1,535,751,893	0.58
800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META	6,884,959,970	2.61	892115024	Municipio de Manaure - GUAJIRA	1,449,601,659	0.55
800099223	Municipio de Barrancas - GUAJIRA	6,486,847,889	2.46	800102896	Municipio de Orito - PUTUMAYO	1,426,730,699	0.54
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	6,090,172,297	2.31	900220061	Municipio de San José de Ure - CÓRDOBA	1,419,391,235	0.54
891800466	Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ	4,905,412,661	1.86	892115007	Municipio de Riohacha - GUAJIRA	1,349,442,008	0.51
800108683	Municipio de La jagua de ibirico - CESAR	3,427,163,104	1.30	891200461	Municipio de Puerto Asís - PUTUMAYO	1,319,097,099	0.50
892099475	Municipio de Villanueva - CASANARE	3,139,234,214	1.19	890201190	Municipio de Puerto Wilches - SANTANDER	1,291,788,092	0.49
890984265	Municipio de Yondó (Casabe) - ANTIOQUIA	3,121,747,404	1.18	800097180	Municipio de Yaguara - HUILA	1,240,326,844	0.47
800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	2,880,570,869	1.09	800096765	Municipio de Planeta Rica - CÓRDOBA	1,233,371,105	0.47
892115155	Municipio de Uribe - GUAJIRA	2,722,008,364	1.03	800098193	Municipio de Guamal - META	1,202,571,889	0.46
800253526	Municipio de Cantagallo - BOLÍVAR	2,563,016,349	0.97	800103659	Municipio de Paz de Ariporo - CASANARE	1,148,584,765	0.44
891180009	Municipio de Neiva - HUILA	2,472,705,409	0.94	800096766	Municipio de Pueblo Nuevo - CÓRDOBA	1,124,199,939	0.43
800096558	Municipio de Agustín codazzi - CESAR	2,320,516,866	0.88	892200058	Municipio de Caimito - SUCRE	1,103,198,756	0.42
891855200	Municipio de Aguazul - CASANARE	2,117,492,714	0.80	800100729	Municipio de Ovejas - SUCRE	1,100,997,920	0.42
839000360	Municipio de Albania - GUAJIRA	2,094,719,230	0.80	800096585	Municipio de Chiriguáná - CESAR	1,086,262,944	0.41
892301093	Municipio de San Martín - CESAR	2,013,211,953	0.76	800054249	Municipio de Villagarzón (villa amazonica) -	1,036,227,865	0.39
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1,903,178,843	0.72	890984221	Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	1,035,903,929	0.39
800102801	Municipio de Tame - ARAUCA	1,818,898,742	0.69	892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	1,024,648,534	0.39

**Variación:** El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para la fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación, se redujo en un 31.88% al pasar de \$386.789 millones entre enero y diciembre de 2023 a \$263.468 millones entre enero y diciembre de 2024. Esta situación se justifica en la reducción en la liquidación de regalías en un 33.51%, considerando que la base para la distribución que realiza el Departamento Nacional de Planeación es el valor de regalías liquidadas informado por las agencias.

### Para el sistema de seguimiento, control y evaluación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, entre enero y diciembre de 2024 fue de \$113.838 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%
899999067	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	56,919,126,575	50.00
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	45,535,301,259	40.00
899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	11,383,825,316	10.00

**Variación:** El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, se redujo en un 38.59% al pasar de \$185.363 millones entre enero y diciembre de 2023 a \$113.838 millones entre enero y diciembre de 2024. Esta situación se justifica en la reducción en la liquidación de regalías en un 33.51%, considerando que la base para la distribución que realiza el Departamento Nacional de Planeación es el valor de regalías liquidadas informado por las agencias.

### Para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para el funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental, entre enero y diciembre de 2024 fue de \$95.318 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	41,430,403,834	43.47	899999028	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURA	719,492,955	0.75
900467239	U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS A	11,419,073,056	11.98	900457461	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	604,375,946	0.63
899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	10,409,163,940	10.92	830034348	MINISTERIO DE LA CULTURA	571,640,796	0.60
899999090	Ministerio de Hacienda	8,247,670,287	8.65	900474727	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	570,008,093	0.60
899999296	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA	6,804,884,935	7.14	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	383,304,223	0.40
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	6,206,705,894	6.51	900478966	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO D	291,973,718	0.31
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOS	2,492,342,272	2.61	830115297	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	262,277,076	0.28
899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	2,223,292,602	2.33	899999306	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA	191,408,848	0.20
899999055	MINISTERIO DE TRANSPORTE	1,242,775,784	1.30	830114475	MINISTERIO DEL INTERIOR.	172,501,183	0.18
899999053	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMA	1,074,915,410	1.13				

**Variación:** El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para funcionamiento del Sistema General de Regalías, se redujo en un 37.48% al pasar de \$152.454 millones entre enero y diciembre de 2023 a \$95.318 millones entre enero y diciembre de 2024. Esta situación se justifica en la reducción en la liquidación de regalías en un 33.51%, considerando que la base para la distribución que realiza el Departamento Nacional de Planeación es el valor de regalías liquidadas informado por las agencias.

### Asignación para la paz

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos de asignación para la paz, que cuentan con proceso de licitación aperturado, a diciembre de 2024 el saldo fue de \$273.451 millones, correspondiente a los siguientes terceros:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
800096807	Municipio de Tierralta - CÓRDOBA	23,817,829,140	8.71	818001206	Municipio de Medio San Juan - CHOCÓ	9,692,047,123	3.54
890480006	Municipio de Simití - BOLÍVAR	20,491,995,212	7.49	891680057	Municipio de Condoto - CHOCÓ	9,544,868,566	3.49
891502397	Municipio de Mercaderes - CAUCA	20,184,527,093	7.38	800099127	Municipio de Ricaurte - NARIÑO	8,792,839,240	3.22
800102912	Municipio de Valle del Guamuez (La hormiga) - F	14,782,790,684	5.41	891780043	Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	7,164,021,160	2.62
800049017	Municipio de Santa Rosa del Sur - BOLÍVAR	14,332,757,593	5.24	800229887	Municipio de Puerto Caicedo - PUTUMAYO	6,766,841,859	2.47
800099106	Municipio de Magüí (Payán) - NARIÑO	13,662,667,254	5.00	800098911	Municipio de Valledupar - CESAR	6,282,919,183	2.30
800095773	Municipio de Morelia - CAQUETÁ	13,119,314,831	4.80	800102801	Municipio de Tame - ARAUCA	6,088,445,547	2.23
890984265	Municipio de Yondó (Casabe) - ANTIOQUIA	13,043,724,053	4.77	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	5,546,577,134	2.03
800095782	Municipio de San José de la Fragua - CAQUETÁ	12,855,766,531	4.70	890480022	Municipio de El Carmen de Bolívar - BOLÍVAR	4,819,406,824	1.76
800252922	Municipio de San Miguel - PUTUMAYO	12,103,328,648	4.43	892099234	Municipio de La Macarena - META	2,488,026,853	0.91
800051167	Municipio de Timbiquí - CAUCA	11,530,663,667	4.22	890480203	Municipio de San Pablo - BOLÍVAR	1,317,961,890	0.48
891680075	Municipio de Nóvita - CHOCÓ	11,490,479,629	4.20	800102799	Municipio de Saravena - ARAUCA	1,211,858,699	0.44
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	10,973,445,208	4.01	800136069	Municipio de Fortul - ARAUCA	879,526,479	0.32
800096623	Municipio de San Diego - CESAR	10,466,111,220	3.83				

**Variación:** El saldo de la cuenta refleja el valor aprobado en proyectos para la implementación de la Paz que contaban con apertura de proceso de licitación, a diciembre de 2024 el saldo fue de \$273.451 millones mientras que en el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2023 el valor fue de \$82.248 millones lo que representa un incremento del 232.47%, que se justifica en la dinámica en el flujo de probación de proyectos financiados con recursos de paz.

### Asignación ambiental

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos de asignación ambiental, que cuentan con proceso de licitación aperturado, a diciembre de 2024 el saldo fue de \$14.471 millones correspondiente a proyectos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Variación:** El saldo de la cuenta refleja el valor aprobado en proyectos para asignación ambiental, sobre los cuales se registró en el SPGR la apertura proceso de licitación, a diciembre de 2024 el saldo fue de \$14.471 millones mientras que en el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2023 fue de \$69.203 millones, lo que representa una reducción del 79.09%, justificado en la dinámica que presenta la aprobación de proyectos y la gestión en la contratación que adelantan los ejecutores designados con cargo a estos recursos.

### Asignaciones directas pagadas con obras

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 fue de \$2.407 millones y corresponde al valor que se amortizó mediante instrucción de abono a cuenta del proyecto financiado bajo la modalidad de obras por regalías por la empresa CNE OIL & GAS S.A.S y CNEOG COLOMBIA con BPIN No. 2021002700357, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE" SUCURSAL COLOMBIA certificado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante radicado ANH 20235010528742 id 1538237 del 4

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de diciembre de 2024. A diciembre de 2023 no se habían recibido obras bajo esta modalidad, por lo cual no existía saldo en esta subcuenta.

### Subvención a ejecutores de naturaleza privada de los recursos de regalías

El saldo de la cuenta a diciembre de 2024 fue de \$153.254 y refleja el valor distribuido a favor de las siguientes entidades de naturaleza privada:

Tercero			saldo - pesos	%	Tercero			saldo - pesos	%
826000799	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES U' WA		19,363,529,254	12.63	900494374	KUMPANIA DE TOLIMA		4,795,891,223	3.13
830009653	ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA		19,025,440,696	12.41	900030521	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONA		4,751,779,800	3.10
900552749	KUMPANIA DE ENVIGADO		15,001,499,000	9.79	900471691	KUMPANIA DE SAN PELAYO		4,322,034,322	2.82
900684607	KUMPANIA DE GIRÓN		12,733,938,021	8.31	900471694	KUMPANIA DE SAHAGUN		3,976,271,575	2.59
900081156	ORGANIZACION DEL PUEBLO GITANO DE COLOMBIA, UNION ROMANI DE COLOMBIA		10,802,973,275	7.05	900032891	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS DEL NUDO DE		3,939,589,592	2.57
900684612	KUMPANIA DE CUCUTA -NORTE DE SANTANDER		10,004,389,723	6.53	900662021	KUMPANIA DE PASTO		3,457,588,167	2.26
900584145	KUMPANIA DE SAMPUES		8,471,187,271	5.53	837000591	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE SAN JUAN		2,503,184,728	1.63
800249220	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA		6,945,337,614	4.53	900017768	COMUNIDAD INDIGENA WAYUJU DE EL CERRO DE HATONUEVO		2,132,743,000	1.39
901667627	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE ACZEPAL PINCHORROY		6,702,064,491	4.37	900014128	RESGUARDO INDIGENA POTRERITO		1,774,768,000	1.16
900684594	KUMPANIA DE SABANALARGA		6,520,000,000	4.25	901133616	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO Y AMBIENTA		1,024,000,000	0.67
825000331	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUJU DE ALEWASHI		4,806,199,450	3.14	901632088	CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA		199,453,143	0.13

**Variación:** El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido a favor de entidades de naturaleza privada y el valor de los proyectos aprobados con cargo a bolsas concursables cuyo ejecutor es una entidad de naturaleza privada. A diciembre de 2024 el saldo fue de \$153.254 millones, mientras que a diciembre de 2023 el saldo era de \$325 millones, lo que representa un incremento del 47.120,87% justificado en la dinámica en la ejecución de proyectos con cargo a estos recursos.

### 29.7 Otros Gastos

Descripción	dic-24	dic-23	Variación	%
Otros gastos diversos	12,822,124,859	7,071,160,597	5,750,964,262	81

### Otros gastos diversos

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 fue de \$12.822 millones y representa ajustes a ejercicios anteriores para los siguientes terceros:

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
811000761	MINERA EL ROBLE S.A.	6,431,419,526	50.16	900912783	CONSORCIO CIRCUITO TURISTICO D	2,413,442	0.02
860002426	EQUION ENERGIA LIMITED	2,648,685,776	20.66	900914809	CONSORCIO EI HUILA SUR	2,335,065	0.02
800063815	INGENIEROS G F S A S	2,242,272,197	17.49	800243936	ASOCIACION DE PALEROS TRABAJA	2,000,464	0.02
901016646	ESMERALDAS DE OCCIDENTE SAS	830,651,466	6.48	900877513	CONSORCIO VIAS RURALES CAQUE	1,173,278	0.01
860507991	SANTIAGO OIL COMPANY - EQUION	139,198,906	1.09	800099095	MUNICIPIO DE IPIALES	1,147,353	0.01
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	123,460,962	0.96	800098199	MUNICIPIO DE RESTREPO	1,056,250	0.01
901476666	FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO	116,224,137	0.91	900520224	CONSORCIO METROVIAS SELVA	773,428	0.01
899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDU	111,810,332	0.87	900193579	GRUPO THEOS S.A.S.	365,852	0.00
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN	97,174,389	0.76	900403205	PROYECTOS VIALES UT	359,750	0.00
800099070	MUNICIPIO DE CUASPUD	17,364,000	0.14	800093386	MUNICIPIO DE ARBELAEZ	258,410	0.00
900303143	DIAMAN7E S.A.S.	12,612,828	0.10	5802872	JOSE ESTELIO BASTO GUZMAN	179,718	0.00
892099548	MUNICIPIO DE SAN MARTIN	11,409,135	0.09	17067383	FELIX GOMEZ CASALLAS	151,876	0.00
890980767	MUNICIPIO DE COPACABANA	4,843,976	0.04	60368673	LUZ YURAIMA URBINA SANCHEZ	118,206	0.00
800099142	MUNICIPIO DE SAN LORENZO	4,147,093	0.03	12111126	RODRIGO PERDOMO TOVAR	82,223	0.00
805031151	COMERCIALIZADORA DE CARBON VITONAS	4,055,929	0.03	2220448	EURIPIDES ALBORNOZ	77,994	0.00
91527895	DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES	3,960,353	0.03	7712565	SERGIO QUINTERO CRUZ	42,410	0.00
900803043	UNIDOS POR SANTANDER S A S	2,733,054	0.02	800057402	VERGEL Y CASTELLANOS S.A.S	22,858	0.00
890801063	UNIVERSIDAD DE CALDAS	2,573,072	0.02	900888156	CONSORCIO TEQUENDAMA	9,000	0.00
900825567	CONSORCIO ESTABILIZACIONES DEL META	2,507,808	0.02	860004285	EQUITEC S.A.	8,535	0.00
800130632	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIP	2,442,405	0.02	30735647	DOLY ROSARIO CALDERON TORRES	1,403	0.00

**Variación:** El saldo de la cuenta refleja los gastos que no tienen una subcuenta específica definida. A diciembre de 2024, este saldo fue de \$12.822 millones, mientras que en diciembre de 2023 era de \$7.071 millones, lo que representa un incremento del 81,33%. Este aumento se debe principalmente a la reclasificación en 2024 de \$9.551 millones como gastos diversos, correspondientes a ingresos negativos de vigencias anteriores en la cuenta 411102001 - Minerales en efectivo.

#### NOTA 34 EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

#### NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

#### Partidas corrientes y no corrientes del activo en el estado de situación financiera.

##### Activo

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de diciembre 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, para la clasificación como partida corriente o no corriente de la Fiducia mercantil - patrimonio autónomo en el Banco de la República para el Fideicomiso – FAE, se deberá considerar la política establecida por el SGR sobre el desahorro y monetización que se realizará en cada periodo contable con el objetivo de distribuir los recursos a los diferentes beneficiarios de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

De manera que si los desahorros son susceptibles de producirse en periodos no superiores a un año desde la fecha de presentación de los estados financieros se reflejarán las partidas correspondientes dentro del activo corriente, de lo contrario, será clasificado como activo no corriente. Si se presenta alguna causal de desahorro prevista en la normatividad aplicable, el valor será incorporado en el Presupuesto del Sistema General de Regalías del siguiente bienio.

Para efectuar el desahorro, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitará los recursos mediante comunicación formal al Banco de la República, en la que indique, el monto del desahorro desagregado por partícipe en el Fondo de Ahorro y Estabilización en dólares de los Estados Unidos de América y el fundamento legal que lo autoriza.

Teniendo en cuenta lo anterior, en los estados financieros del SGR se clasificará como partida corriente el valor pendiente de desahorrar en la vigencia en curso, teniendo como base el valor de desahorro contemplado en la ley de presupuesto y la diferencia será clasificada como partida no corriente. A la fecha de presentación de los estados financieros del mes de diciembre de 2024, no ha sido expedido decreto para el desahorro del año 2024, por lo cual toda la partida del FAE se clasifica como activo no corriente.

En cuanto a las demás partidas del activo del Sistema General de Regalías, cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.3 - Activos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la Resolución 533 de 2015 para ser clasificados como activos corrientes, es decir que se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no tienen ninguna restricción, en este sentido, son parte de la gestión del manejo del efectivo por parte de la entidad y están disponibles para ser utilizados en cualquier momento para el cumplimiento de los fines definidos por la ley para estos recursos que se obtienen por la explotación de recursos naturales no renovables.

## **Pasivo**

Todas las partidas del pasivo del Sistema General de Regalías cumplen con las condiciones establecidas en el numeral 1.3.2.4 - Pasivos corrientes y no corrientes del Capítulo VI de la Resolución 533 de 2015, referente a la presentación de estados financieros y revelaciones. Por lo tanto, se clasifican como pasivos corrientes, ya que se espera su liquidación dentro del ciclo normal de operación, es decir, en un plazo no mayor a 12 meses a partir de la fecha de los estados financieros. Además, no existe derecho a aplazar su cancelación más allá de ese período. En consecuencia, estos pasivos pueden hacerse exigibles en cualquier momento y deben ser extinguidos de manera inmediata.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**Conciliación del efectivo y equivalentes a efectivo**

Concepto	Valor Flujo Efectivo - Pesos	Valor E. situación Financiera - Pesos	Diferencia	Justificación
Depósitos Remunerados Tesoro Nacional	39.796.277.554.860	40.252.140.093.938	- 455.862.539.078	Corresponde a la valorización de los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, se reconocen los rendimientos financieros desde la fecha de emisión del título hasta el 31 de diciembre de 2024, los cuales no se han recaudado.

**Principales indicadores financieros**

A continuación, se presentan los principales indicadores financieros de liquidez y endeudamiento susceptibles de calcular y analizar de acuerdo con las funciones del Sistema General de Regalías.

Los cálculos se realizan de acuerdo con los siguientes saldos, considerando que la única partida del activo que se clasifica como no corriente es el valor de fideicomiso FAE que no es susceptible de desahorro en el corto plazo; y todas las partidas del pasivo se clasifican como corrientes:

Cuenta	Saldo a diciembre de 2024 - Pesos
Total Activo	62,271,096,701,139
Activo No Corriente - FAE	19,413,774,498,892
Activo Corriente	42,857,322,202,246
Pasivo Corriente	20,936,331,845,506
Patrimonio	41,334,764,855,632

**Capital de trabajo**

Activo Corriente - Pasivo Corriente

42,857,322,202,246	-	20,936,331,845,506	=	21,920,990,356,740
--------------------	---	--------------------	---	--------------------

Este indicador muestra el valor en recursos disponibles con que cuenta el Sistema General de Regalías después de pagar sus pasivos de corto plazo, permitiendo tomar decisiones para que los recursos que se obtienen por la explotación de los recursos naturales no renovables sean optimizados y cumplan su cometido. En este sentido, el Sistema General de Regalías a diciembre de 2024 contaba con \$21.9 billones para generar flujos de efectivo, los cuales se pueden obtener

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

principalmente a partir de la utilización de los saldos en las cuentas bancarias en el Banco de la República, y los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, con ello se podrían extinguir todos los pasivos del Sistema General de Regalías y quedaría un excedente de \$21.9 Billones.

### Razón corriente

#### Activo Corriente / Pasivo Corriente

42,857,322,202,246	=	
20,936,331,845,506		2.05

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. El Sistema General de Regalías a diciembre de 2024, por cada peso que debe exigible a un año o menos tiene 2.05 pesos para respaldarlo con activos disponibles. Este indicador se explica por la lógica de negocio definida para el manejo de recursos del Sistema General de Regalías, las partidas corrientes más representativas del activo son el saldo en la cuenta pagadora del Banco de la República y los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional que es el respaldo para extinguir el pasivo más representativo que corresponde al valor distribuido pendiente de giro.

### Razón de endeudamiento

#### Pasivo Total / Activo Total

20,936,331,845,506	=	
62,271,096,701,139		0.34

Indica por cada peso en activos, cuánto está financiado por terceros y qué garantía está presentando la entidad a los acreedores. El Sistema General de Regalías a diciembre de 2024 por cada peso que tiene en el activo 34 centavos está financiado con recursos de terceros. Esto significa que en el momento en que se hagan exigibles los pagos a las entidades territoriales, ejecutores de proyectos u órganos del sistema por los valores distribuidos pendientes de giro, se tiene la liquidez suficiente para extinguir las obligaciones. La solvencia está justificada en los excedentes de liquidez invertidos que suman \$ 40.3 billones, \$19.4 billones en el Fideicomiso FAE y \$ 1.6 billones en las cuentas bancarias, en cuanto a los pasivos el más representativo corresponde a \$ 18.8 billones que corresponde a recursos distribuidos a los beneficiarios de las regalías que no han sido girados y \$1.8 billones a recaudos por clasificar.

#### Razón de estabilidad Pasivo total/Patrimonio

20,936,331,845,506	=	
41,334,764,855,632		0.51

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Indica la participación tiene el valor de las obligaciones con terceros externos (Pasivo) dentro del pasivo interno (patrimonio). Por cada peso que tiene el Sistema General de Regalías de patrimonio en diciembre de 2024, \$0.51 están financiados con obligaciones externas. Este indicador se explica porque el valor distribuido no girado queda constituido como pasivo a favor del beneficiario de las regalías, mientras que el patrimonio está justificado en el saldo del Fideicomiso FAE y los demás ingresos que no han sido distribuidos (Rendimientos Financieros, Ajuste por Diferencia en Cambio, Reintegros de Vigencias Anteriores).

**WILLIAM MORA HERRERA**

C.C. 79.572.821  
Contador Público  
T.P. 77496-T

**JORGE ALBERTO CALDERÓN**

C.C. 19.372.895  
Subdirector de Operaciones

**LUIS ALEXANDER LOPEZ RUIZ**

C.C. 79.627.197  
Director General de Crédito Público  
y Tesoro Nacional (E)

**JOSE ALEJANDRO HERRERA LOZANO**

C.C. 79.346.654  
Viceministro General

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co